

YIHADISMO Y YIHADISTAS EN ESPAÑA

QUINCE AÑOS DESPUÉS DEL 11-M

Fernando Reinares
Carola García-Calvo
Álvaro Vicente



REAL INSTITUTO
elcano
ROYAL INSTITUTE

Fernando Reinares es director del Programa sobre Radicalización Violenta y Terrorismo Global (PRVTG) del Real Instituto Elcano, catedrático de Ciencia Política y Estudios de Seguridad en la Universidad Rey Juan Carlos, Adjunct Professor en la Universidad de Georgetown, Senior Associate Research Fellow del ISPI en Milán y Wilson Center Global Fellow.

Carola García-Calvo es investigadora principal en el Programa sobre Radicalización Violenta y Terrorismo Global (PRVTG) del Real Instituto Elcano. Coordinadora científica del proyecto europeo H2020 MINDb4Act. Imparte docencia sobre materias de seguridad y terrorismo en la Universidad Rey Juan Carlos, donde es asimismo profesora asociada.

Álvaro Vicente es investigador en el Programa sobre Radicalización Violenta y Terrorismo Global (PRVTG) del Real Instituto Elcano. Es también profesor asociado en la Universidad Rey Juan Carlos, donde imparte docencia sobre materias de seguridad y terrorismo.

YIHADISMO Y YIHADISTAS EN ESPAÑA

YIHADISMO Y YIHADISTAS EN ESPAÑA

QUINCE AÑOS DESPUÉS DEL 11-M

Fernando Reinares
Carola García-Calvo
Álvaro Vicente

Real Instituto Elcano
Madrid, 2019

© 2019 Real Instituto Elcano
C/ Príncipe de Vergara, 51
28006 Madrid
www.realinstitutoelcano.org

ISBN: 978-84-92983-17-9
Depósito Legal: M-7731-2019

Índice de contenidos

p. 7 **Presentación**

p. 9 **Introducción**

Primera Parte

p. 17 **Caracterización social de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018**

Sexo, edad, estado civil y descendencia

Situación administrativa, nacionalidad y origen

Nacidos en Marruecos y nacidos en España

Distribución territorial del yihadismo global

Inmigrantes, segundas generaciones y conversos

Educación, ocupación y antecedentes penales

Segunda Parte

p. 67 **Radicalización violenta de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018**

Ciclo vital y tiempo histórico de la radicalización

Escenarios y bolsas de radicalización yihadista

Modalidades y entornos de radicalización

Ámbitos de radicalización *offline* y *online*

Contacto con algún agente de radicalización

Fortaleza de los vínculos sociales previos

Influencias salafistas en la radicalización

p. 111 **Tercera Parte**
**Implicación
terrorista de
los yihadistas
condenados o
muertos en
España entre
2004 y 2018**

Organizaciones yihadistas de referencia

Modo de implicación y mapa de actores

Implicados en compañía según sus CGR (I)

Implicados en compañía según sus CGR (II)

Implicados en compañía según sus CGR (III)

Funciones individuales de los yihadistas

p. 159 **Conclusión**

p. 167 **Siglas y acrónimos**

p. 169 **Índice de tablas, mapas y gráficos**

p. 181 **Anexo I**

Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según año de su detención o fallecimiento (en frecuencia)

p. 183 **Anexo II**

Actuaciones policiales relacionadas con los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018

p. 187 **Anexo III**

Sentencias judiciales relacionadas con los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018

Presentación

Yihadismo y yihadistas en España. Quince años después del 11-M es un Libro Elcano que ve la luz precisamente el año en que el prestigioso informe *Global Go To Think Tank Index* (GGTTI), que elabora anualmente la Universidad de Pensilvania, no sólo ha mantenido al Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos como primer *think-tank* de nuestro país y noveno de Europa Occidental, sino que lo ha situado entre los 20 primeros del mundo en la categoría de Política Exterior y Relaciones Internacionales.

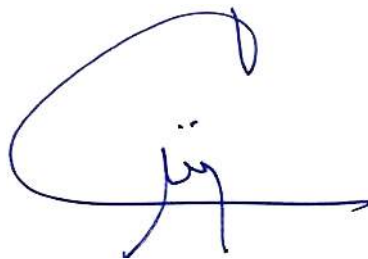
A ese reconocimiento de la institución que presido han contribuido decisivamente los numerosos trabajos y publicaciones, muy seguidas por expertos y ciudadanos, realizados desde hace más de una década por los miembros de nuestro Programa sobre Radicalización Violenta y Terrorismo Global (PRVTG), que convierten al Real Instituto Elcano en la referencia española inexcusable en el estudio de los procesos de radicalización yihadista y de la amenaza terrorista resultante de los mismos, al tiempo que en una referencia internacional de excelencia.

Fue tras los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid cuando el Instituto, establecido en 2001, decidió crear un área específica de análisis e investigación sobre Terrorismo Internacional, que con el tiempo dio lugar a uno de nuestros programas especializados más conocidos y mejor valorados, dentro y fuera de España. Quince años después de esos atentados ha elaborado una obra única para comprender la evolución del yihadismo global en España, característica de su quehacer, empírica y analíticamente rigurosa.

Conozco a Fernando Reinares hace décadas y he tenido la suerte de poder trabajar con él todo este tiempo, en diversas coyunturas y circunstancias. Autor

del libro definitivo sobre los terribles atentados del 11-M*, un acontecimiento que alteró la historia reciente de España, estamos muy honrados de poder contar con él en nuestro equipo de investigadores. Como lo estamos de contar con Carola García-Calvo, asimismo experta de renombre –entre cuyas obras se encuentra un libro premonitorio de lo que sucedió el 17-A–,** al igual que con la más reciente incorporación al grupo, Álvaro Vicente. A ambos los he conocido más tarde, pero puedo dar fe igualmente de su capacidad intelectual y de su rigor analítico. Juntos forman un equipo de rara seriedad intelectual en un momento (y en un tema) en el que la frivolidad y la ligereza hacen estragos.

Por todo ello, me honra y me complace poder presentar este trabajo a la comunidad investigadora y al conjunto de la sociedad, en la seguridad de que será, una vez más, referencia indiscutible.



*Emilio Lamo de Espinosa
Presidente
Real Instituto Elcano*

* Fernando Reinares (2014), *¡Matadlos! Quién estuvo detrás del 11-M y por qué se atentó en España*, Galaxia Gutenberg, Barcelona.

** Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2016), *Estado Islámico en España*, Real Instituto Elcano, Madrid.

Introducción

Transcurridos 15 años desde los atentados del 11-M en Madrid, que se prolongaron tres semanas después con un acto de terrorismo suicida en Leganés, desde el Programa sobre Radicalización Violenta y Terrorismo Global (PRVTG) del Real Instituto Elcano ofrecemos a la ciudadanía española, a sus instituciones públicas y a su sociedad civil, este estudio sobre el yihadismo global en nuestro país. Se trata de un análisis empírico, basado en datos sobre la totalidad de yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, el año inmediatamente posterior a los atentados del 17-A en Barcelona, cuyo epílogo tuvo lugar en Cambrils a primeras horas del siguiente día. En este libro, con el que deseamos contribuir a una mejor concienciación social respecto al fenómeno y a la labor de nuestros servicios policiales y de inteligencia, exploramos las características sociales, los procesos de radicalización y las pautas de implicación terrorista de 215 individuos, 200 de los cuales fueron condenados en la Audiencia Nacional a lo largo de ese tiempo y 15 perdieron la vida durante el mismo –en las aludidas Leganés y Cambrils, al igual que en Alcanar y Subirats– como consecuencia de su participación en acciones de terrorismo yihadista.

Los yihadistas se definen a sí mismos como musulmanes y comparten una visión tanto fundamentalista como belicosa del islam. Sus actitudes y creencias se encuentran plasmadas en la ideología del salafismo yihadista –de aquí la denominación por la cual son conocidos–, que justifica el uso de la violencia y el terrorismo contra no musulmanes o contra musulmanes a quienes niegan dicha condición. Aunque de esa ideología existe una versión de orientación más estratégica y otra de mayor énfasis profético o apocalíptico, en conjunto expone y articula con finalidad aplicada los fundamentos doctrinales del yihadismo global. Este se desarrolló no sólo como ideología sino también como movimiento, –en pos de la reconstitución de un nuevo califato, sustentado en una interpretación puritana y rigorista de la ley islámica, que se imponga sobre el conjunto de la humanidad–, en el curso de la guerra desencadenada en Afganistán tras la invasión del país por tropas de la extinta Unión Soviética en 1979, provocando una resistencia armada interna y un llamamiento a la yihad defensiva en el seno del mundo islámico, apoyadas, en el contexto de la Guerra Fría, por EEUU, Pakistán o Arabia Saudí.

El yihadismo global como movimiento comenzó con la creación de al-Qaeda el 11 de agosto de 1988, en la localidad paquistaní de Peshawar, meses después de que empezaran a retirarse las tropas soviéticas de Afganistán. Desde entonces, tres son las fases por las que ha atravesado. La primera se extendió hasta unos meses después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington, cuando al-Qaeda y algunas de sus entidades asociadas perdieron el santuario afgano del cual dispusieron desde 1996. La segunda fase, en la que al-Qaeda se descentraliza y el yihadismo global se torna en un fenómeno crecientemente polimorfo, se extendió de 2002 a 2011, año en que se inician revueltas antigubernamentales en diversos países árabes y cuando Osama Bin Laden fue abatido en Abbottabad. En 2012 comenzó la actual tercera fase, con la insurgencia yihadista en el marco de la guerra en Siria, la configuración como tal de Estado Islámico (EI), la inusitada movilización internacional que ha promovido esta organización y la división del yihadismo global en dos bloques.

A cada fase corresponden distintas expresiones de la amenaza terrorista que supone para Europa Occidental y, por tanto, para España. En la primera fase se introdujo ese yihadismo global en nuestro país, en la segunda fase se inscribe el 11-M y en la tercera fase, el 17-A. Sin embargo, para muchos españoles, aludir al yihadismo global o a la amenaza del terrorismo yihadista en relación con España supone aún remitirse al 11-M, cuando la realidad es que la penetración de al-Qaeda en nuestro país se remonta a 1994. Ese año, la organización yihadista estableció en España una de las primeras y más importantes células con que contó en Europa Occidental. El Grupo Islámico Armado (GIA), constituido en 1992 en Argelia y que por entonces era una de las incipientes entidades afiliadas de al-Qaeda con base en el Magreb, implantó otra célula en nuestro país en 1996. Esta célula fue desmantelada un año más tarde en Valencia, mientras que la de al-Qaeda no lo será hasta noviembre de 2001. Ello ocurrió una vez puestos de manifiesto los vínculos que unían a integrantes de la célula de al-Qaeda basada en Hamburgo, la de quienes prepararon y ejecutaron los atentados del 11-S, con miembros de la existente en suelo español, que se desenvolvían principalmente en Madrid.

Entre esta última célula –dirigida desde 1995 por un individuo de origen sirio conocido como Abu Dahdah– y la red del 11-M existe una continuidad fundamental. Algunos de los integrantes de aquella que no pudieron ser detenidos en noviembre 2001 constituyeron, en marzo de 2002, en Madrid, el núcleo inicial de lo que será la red del 11-M. A este primer componente se añadió pronto un segundo, aportado por el Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM), otra entidad yihadista magrebí creada en 2000 y asociada con al-Qaeda. En el verano de 2003 se sumó el tercero y último, una banda de delincuentes comunes

radicalizados. La red del 11-M, compuesta por unos 30 individuos principalmente de nacionalidad marroquí, estuvo en contacto con el directorio de al-Qaeda a través de Amer Azizi, asimismo marroquí. Este destacado miembro de la célula liderada por Abu Dahdah se encontraba en Irán cuando fue desmantelada. Sus conexiones previas le permitieron incorporarse, poco después en Pakistán, al aparato central de al-Qaeda. Él fue quien dio las instrucciones para formar el núcleo inicial de la red del 11-M y era adjunto al jefe de operaciones externas de al-Qaeda cuando se perpetró la matanza en los trenes de Cercanías.ⁱ

Entre 1995 y 2003, el año que precedió a los atentados de Madrid, fueron algo más de 100 los detenidos en España por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista. El primero lo fue aquel año en Barcelona, era argelino y miembro precisamente del GIA. La media anual de yihadistas detenidos fue de 12 durante esos nueve años anteriores al 11-M. En los ocho posteriores, entre 2004 y 2011, cuando concluye la segunda fase del yihadismo global, el número de yihadistas detenidos superó los 460, elevándose hasta 58 esa media anual. A lo largo de esos 17 años existió básicamente la misma legislación antiterrorista, puesto que el Código Penal no se reformó, a este respecto, hasta fines de 2010. Por tanto, aun considerando que la lucha contra el terrorismo yihadista se intensificó desde la primavera de 2004 –existiendo a partir de entonces consenso entre jueces, fiscales y policías sobre la conveniencia de anticipar operaciones antiterroristas para evitar atentados cuya preparación no hubiese sido detectada–, los datos de detenciones pueden considerarse un indicador de la medida en que la amenaza yihadista persistió en España después del 11-M.ⁱⁱ

Es cierto que en 2009, 2010 y 2011, la media anual de yihadistas detenidos se redujo a 23, menos de la mitad de la registrada de 2004 a 2011 en su conjunto. También lo es que en el último bienio del mismo espacio de tiempo descendió a la cuarta parte, con entre 14 y 15 yihadistas detenidos por año. Pero lo que parecía una tendencia decreciente se quebró al hilo de las revueltas gubernamentales en algunos países del mundo árabe como Túnez o Libia y, en especial, con el desencadenamiento de la guerra en Siria, en 2012. Entre este último año y 2018, no menos de 420 yihadistas fueron detenidos en España, situándose la media anual en 60, ligeramente por encima de la correspondiente al período precedente. Ello ha sido consecuencia del impacto que, también en el seno de la población musulmana en España, ha tenido la movilización promovida por organizaciones yihadistas activas en

ⁱ Fernando Reinares (2014), *¡Matadlos! Quién estuvo detrás del 11-M y por qué se atentó en España*, Galaxia Gutenberg, Barcelona.

ⁱⁱ Los datos sobre detenidos en España por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista a que se alude en esta Introducción son oficiales y proceden del Ministerio del Interior.

Siria e Irak, principalmente la que hasta 2013 era rama iraquí de al-Qaeda, pasó entonces a denominarse Estado Islámico de Irak y Levante (EIL o ISIS, por sus siglas en inglés) y desde junio de 2014, ya apartada de la estructura global de al-Qaeda y tras haber proclamado un califato en amplias zonas de esos dos países sobre las que había impuesto su dominio, solamente EI.

Los niveles de radicalización yihadista o de producción de combatientes terroristas extranjeros (CTE), en relación al tamaño de la población nacional o al de la población musulmana, no han sido en España tan elevados como en otros países de nuestro mismo entorno europeo. Sin embargo, es en concomitancia con dicha movilización internacional sin precedentes como se ha producido una extraordinaria transformación del yihadismo global en nuestro país y, por consiguiente, de la amenaza terrorista que es inherente a dicho fenómeno. Entre 2004 y 2011, a los yihadistas en España les movían las actividades y la propaganda del yihadismo global relacionado de uno u otro modo con al-Qaeda, única matriz de dicho movimiento entonces existente. Entre 2012 y 2018, ya escindido en dos ese movimiento y convertido en bipolar, EI es la organización que ha predominado en la radicalización y el reclutamiento de yihadistas en nuestro país. El período de al-Qaeda dio paso al período de EI. En este último período adquiere su significación lo sucedido en Barcelona y Cambrils en 2017.

Los días 17 y 18 de agosto de ese año, separados entre sí por menos de nueve horas, se cometieron dos atentados terroristas en sendas ciudades catalanas. Sus autores eran miembros de una célula formada en la pequeña localidad gerundense de Ripoll que habría comenzado a articularse un año antes y de la cual formaron parte al menos 10 individuos. Uno de ellos con nacionalidad española y los nueve restantes marroquíes, incluyendo entre estos últimos a un imán salafista que actuó como agente de radicalización sobre los demás. Los integrantes de la célula tenían planes inicialmente mucho más ambiciosos y letales, en Barcelona y problememente en otros lugares, también fuera de Cataluña e incluso fuera de España, que los que finalmente se vieron forzados a improvisar, mediante vehículos y cuchillos contra transeúntes, en zonas peatonales frecuentadas por vecinos y turistas. Se trató de una célula yihadista alineada con EI, que asumió los atentados a través de sus órganos de propaganda, y describió a los terroristas como soldados de la organización.ⁱⁱⁱ

Aunque estos atentados no pudieron ser impedidos, las actuaciones anticipatorias a que nos hemos referido anteriormente evitaron otros actos de terrorismo yihadista en

iii Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2018), "Un análisis de los atentados terroristas en Barcelona y Cambrils", ARI nº 12/2018, Real Instituto Elcano, Madrid.

España desde el 11-M. Pero, a menudo, esas actuaciones preventivas incidieron también, negativamente, en la recolección de pruebas incriminatorias sobre los detenidos. Pese a ello, entre 2004 y 2018 se condenó en España a un total de 200 yihadistas, a los que con el propósito de nuestro estudio hay que añadir 15 individuos que, con las mismas actitudes y creencias, murieron, igualmente dentro de nuestro país, debido a su implicación en actividades terroristas. A lo largo de esos tres quinquenios, hubo desde luego yihadistas que, habiendo llevado a cabo actividades relacionadas con la radicalización violenta y el terrorismo global dentro del territorio nacional, fueron sin embargo condenados en, por ejemplo, Marruecos, Italia, Francia o Estados Unidos, y otros que igualmente perdieron la vida en zonas de conflicto como Afganistán, Siria o Irak. Pero nuestro estudio se basa únicamente en yihadistas condenados o muertos en España, para los cuales fue posible recopilar información de un modo sistemático.

A fin de poder apreciar las facetas de continuidad y cambio que denota el yihadismo global en nuestro país, mediante el análisis de datos relativos a esos individuos condenados o muertos, los hemos subdividido en dos períodos de tiempo relevantes, de acuerdo con las fases en la evolución del fenómeno a las cuales nos hemos referido anteriormente. Así, distinguimos entre, por una parte, los que fueron detenidos o fallecieron hasta 2011 y, por otra, los que fueron detenidos o fallecieron a partir de 2012. En la práctica, dado que los fallecimientos ocurrieron en 2004 y 2017, ello supone diferenciar entre en un primer período, en el que no hubo detenidos antes de 2001 que fueran condenados a partir de 2004, y un segundo período, en el que no hubo condenados hasta 2018 que hubieran sido detenidos más allá de 2017. En suma, para el conjunto de condenados o muertos de 2004 a 2018, el primer período incluye a los que fueron detenidos o fallecieron desde 2001 hasta 2011 –el subtotal es de 84 casos– mientras que el segundo período corresponde a quienes fueron detenidos o fallecidos desde 2012 hasta 2017 –el subtotal es de 131 casos–.

Como es distintivo de las investigaciones realizadas en el PRVTG del Real Instituto Elcano, este libro analiza e interpreta datos, tratados estadísticamente, sobre el conjunto de individuos objeto de nuestro estudio, que hemos recopilado en la Base de Datos Elcano sobre Yihadistas en España (BDEYE). Nuestras fuentes han sido informes policiales y demás documentos legalmente accesibles contenidos en sumarios y otros procedimientos o expedientes incoados en la Audiencia Nacional, así como las sentencias resultantes de los mismos, al igual que las vistas orales celebradas en dicho organismo jurisdiccional, único en España para instruir y enjuiciar delitos de terrorismo, incluido el terrorismo yihadista. Ocasionalmente hemos llevado a cabo también entrevistas con expertos policiales o hemos utilizado información facilitada por estos a medios de comunicación. En base a todo ello,

este libro sobre yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 explora, en su primera parte, distintos aspectos referidos a la mutación de las características sociales propias del yihadismo global en nuestro país; en su segunda parte, fijamos nuestra atención sobre una serie de variables que, a lo largo del tiempo, explican los procesos de radicalización yihadista; la tercera y última parte centra su interés en las diversas pautas observadas en la implicación individual y colectiva en actividades de terrorismo yihadista. El libro se cierra con un breve capítulo de conclusión en el que se subrayan los principales cambios recientes del yihadismo en España.

Antes de terminar esta Introducción quisiéramos expresar sincera gratitud al equipo de dirección y a los compañeros del Real Instituto Elcano por su apoyo a nuestros proyectos de investigación, de los que emana este libro. Además, ha sido elaborado en el marco de las excelentes relaciones que el PRVTG mantiene, desde hace años, con la Fiscalía y el Juzgado Central de Menores con Funciones de Vigilancia Penitenciaria, dentro de la Audiencia Nacional; el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), en la Secretaría de Estado de Seguridad (SES), Ministerio del Interior; el Centro Nacional de Inteligencia (CNI); la Subdirección General de Cooperación Internacional contra el Terrorismo, las Drogas y la Delincuencia Organizada, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; asimismo, Mossos d'Esquadra y Ertzainta en, respectivamente, la Generalitat de Cataluña y el Gobierno Vasco; asimismo, la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI), de la Comunidad de Madrid. Nadie de estas instituciones ha intervenido en la redacción de esta obra, que es exclusivamente nuestra responsabilidad como autores, pero estamos muy agradecidos a quienes, desde ellas y con una misma vocación de servicio público, nos estimulan, comparten inquietudes e intercambian pareceres sobre la realidad y los desafíos que el yihadismo global sigue planteando a una sociedad abierta como la española. Las víctimas del terrorismo yihadista y sus familiares están siempre en nuestra memoria.

*Fernando Reinares Nestares
Carola García-Calvo Rosell
Álvaro Vicente Palazón*

Madrid, febrero de 2019

Primera parte

CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE LOS YIHADISTAS CONDENADOS O MUERTOS EN ESPAÑA ENTRE 2004 Y 2018

Entre los yihadistas condenados y muertos en España desde 2004 hasta 2018 se observan algunos rasgos demográficos y sociales comunes en mayor o menor medida a los registrados para ese mismo tipo de individuos en otros países del mundo occidental y de nuestro entorno europeo. Así ocurre, por ejemplo, con el sexo, la edad en el momento de ser detenidos o perder la vida e incluso el estado civil. Pero otras características resultan más específicas o idiosincráticas del caso español, aunque en determinados aspectos se asemejen a los de otros contextos. Es lo que sucede, por ejemplo, con variables tales como distribución territorial, niveles educativos, ocupaciones o antecedentes

penales. Ello se debe a que su específica configuración depende sobremanera del origen y composición de la población musulmana que vive dentro del territorio español y de cuyo seno procede el conjunto de individuos que constituyen el objeto de nuestro estudio. Esta primera parte del libro está dedicada a describir y analizar la evolución de sus características sociales a lo largo de aquellos 15 años.

Sexo, edad, estado civil y descendencia

Nueve de cada 10 yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 eran hombres (Tabla 1.1). Tan abrumadora presencia de varones no difiere mucho de las registradas, a lo largo de los últimos 30 años, para el mismo tipo de individuos implicados en actividades yihadistas en otros países del mundo occidental en general y del entorno europeo en particular.¹ Esto no indica una singularidad del terrorismo yihadista que lo distinga de otras manifestaciones del fenómeno terrorista. Al contrario, los hombres

Tabla 1.1. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su sexo, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Sexo	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Hombre	100,0	85,3	90,7
Mujer	–	14,7	9,3
Total	(84)	(131)	(215)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

1 Robin Simcox, Hannah Stuart, y Houriya Ahmed (2010), *Islamist Terrorism. The British Connections*, Centre for Social Cohesion, Londres; Edwin Bakker (2011), "Characteristics of Jihadi Terrorists in Europe (2001-2009)", en Rik Coolhaet, (ed.), *Jihadi Terrorism and the Radicalisation Challenge: European and American Experiences*, Asghate, p. 141; Louise E. Porter y Mark R. Keibell (2011), "Radicalization in Australia: examining Australia's convicted terrorist", *Psychiatry, Psychology and Law*, vol. 18, nº 2, p. 218; Marc Hecker (2018), "137 shades of terrorism. French jihadists before the courts", *Focus strategique*, nº 79 bis, Institute Français des Relations Internationales, París, p. 17; Hannah Stuart (2017), *Islamist Terrorism. Analysis of Offences and Attacks in the UK (1998-2015)*, Henry Jackson Society, Londres, p. 921.

predominan y están habitualmente sobrerrepresentados no sólo entre quienes se implican en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista, sino también en las relativas a otras expresiones modernas y contemporáneas del fenómeno terrorista, asimismo dentro de España; cualesquiera que sean los actores que lo practican, las ideologías en que se inspiran o los objetivos que persiguen.²

Este predominio de hombres entre los yihadistas obedece, por una parte, a normas genéricas de conducta respecto al sexo interiorizadas por esos individuos en sus entornos sociales o ambientes familiares que, como se verá más adelante, tienen sobre todo su origen en Marruecos y otros países con sociedades mayoritariamente musulmanas; por otra parte, al modo fundamentalista de entender el islam y la ley islámica propio del salafismo yihadista que han terminado por compartir. En el marco de estas actitudes y creencias, implicarse de uno u otro modo en lo que definen como yihad es considerado, sobre todo, una obligación religiosa que se impone a los hombres capaces de ello.³

Aun así, hace tiempo que existe un notable debate, entre eruditos religiosos musulmanes, y más concretamente entre doctrinarios yihadistas, acerca de la mujer y la yihad.⁴ Tanto para el entramado del yihadismo global derivado de al-Qaeda como para el más reciente y vinculado con Estado Islámico (EI), la noción prevalente respecto al papel de la mujer en la yihad se acomoda a fuentes islámicas clásicas y al conservadurismo inherente a las sociedades musulmanas del sur de Asia y Oriente Medio en cuyo seno se constituyeron y a partir de donde extendieron su influencia ambas organizaciones.⁵ Hay supuestos en los que ni una ni otra organización prohíben a las mujeres participar en actos de violencia y terrorismo, pero expresamente prefieren que sus integrantes de sexo femenino se centren en apoyar, como esposas, a los militantes de sexo masculino, contribuyendo en tanto que madres a la reproducción del yihadismo global mediante el cuidado y adoctrinamiento de los hijos.⁶

2 Gary LaFree y Gary Ackerman (2009), "The empirical study of terrorism: social and legal research", *Annual Review of Law and Social Science*, vol. 5, p. 351; Fernando Reinares (2011), *Patriotas de la muerte. Por qué han militado en ETA y cuándo abandonan*, Taurus, 6ª edición, p. 241; Fernando Reinares (1998), *Terrorismo y antiterrorismo*, Ediciones Paidós, Barcelona, pp. 94-95.

3 Quintan Wiktorowicz (2005), "Genealogy of radical Islam", *Studies in Conflict and Terrorism*, vol. 28, pp. 83-86.

4 David Cook (2005), "Women fighting in Jihad?", *Studies in Conflict and Terrorism*, vol. 28, pp. 375-384.

5 Daniel Byman (2015), *Al Qaeda, the Islamic State and the Global Jihadist Movement*, Oxford University Press, Nueva York.

6 Carola García-Calvo (2015), "El papel de las mujeres en la yihad global", *Revista de Occidente*, nº 406, pp. 35-48.

Entre los yihadistas condenados y muertos en España desde 2004 hasta 2018 no hubo una sola mujer, aunque durante este período se detuvo a algunas que luego no resultaron condenadas y existió constancia de otras implicadas que no llegaron a ser detenidas.⁷ Sin embargo, las mujeres han supuesto un 14,7% dentro del subconjunto de yihadistas detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017. En el caso español, como en otros del contexto europeo, este incremento en la presencia de mujeres es el resultado de, por una parte, una campaña específica para su movilización desarrollada sobre todo por EI, especialmente de 2014 a 2016, cuando todavía dominaba amplios territorios en Siria e Irak;⁸ y, por otra parte, lo es de la ventana de oportunidad que los medios virtuales han supuesto para acceder a ellas, así como espacio de radicalización yihadista y captación.⁹

Además de predominantemente hombres, tres cuartas partes de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 tenían de 18 a 38 años al ser detenidos o fallecer (Tabla 1.2). Es decir, en una muy amplia mayoría de los casos se ha tratado de jóvenes e individuos en los primeros estadios de la edad adulta. La edad media en el momento de la detención o el fallecimiento fue de 30,9 años para el total de individuos objeto de nuestro estudio. Los tramos de edad que registran mayor frecuencia corresponden, en conjunto, a los de quienes tenían de 24 a 26 años y de 27 a 29 años, la suma de cuyos correspondientes porcentajes equivale al 29,9% del total de los casos. El rango de edades se extendió, para los detenidos o muertos entre 2001 y 2011, de los 22 a los 64 años, mientras que para los detenidos o muertos entre 2012 y 2017 ha sido de 14 a 57 años.

Entre los yihadistas condenados y muertos en España de 2004 a 2018, los de menor edad fueron dos jóvenes, una mujer y un hombre, detenidos ambos con 14 años. La primera, española y residente en Ceuta, lo fue en agosto de 2014, en la frontera de Melilla con Marruecos. En 2015 fue condenada, por integración en organización terrorista,

7 Desde 2001 hasta 2005, por ejemplo, entre los 188 individuos que ingresaron en algún centro penitenciario español por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista sólo hubo una mujer. Véase Fernando Reinares (2006), "Hacia una caracterización social del terrorismo yihadista en España: implicaciones en seguridad interior y acción exterior", ARI nº 23/2006, Real Instituto Elcano. Hubo alguna mujer abiertamente comprometida con el yihadismo global que no fue detenida por haberse trasladado a una zona de conflicto, como es el caso de la española conversa que fue esposa de Amer Azizi, destacado miembro de la célula yihadista liderada por Abu Dahdah que se encontraba en Irán, camino de Afganistán, cuando se desarrolló la Operación Dátil, en noviembre de 2001, aunque hubo fases posteriores. Unos meses después de incorporó al mando central de al-Qaeda y su mujer se reunió con él en las áreas tribales al noroeste de Pakistán. Véase Fernando Reinares (2014), *¡Matadlos! Quién estuvo detrás del 11-M y por qué se atentó en España*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, pp. 130, 143 y 166-168.

8 Carola García-Calvo (2017), "No hay vida sin yihad y no hay yihad sin hégira: la movilización yihadista de mujeres en España, 2014-2016", ARI nº 28/2017, Real Instituto Elcano.

9 *Ibidem*.

Tabla 1.2. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su edad en detención o fallecimiento, para distintos períodos (en %)

Tramo de edad	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
14 años y menos	–	1,5	0,9
Entre 15 y 17 años	–	6,2	3,7
Entre 18 y 20 años	–	12,3	7,5
Entre 21 y 23 años	2,3	10,8	7,5
Entre 24 y 26 años	14,3	16,9	15,9
Entre 27 y 29 años	22,6	8,5	14,0
Entre 30 y 32 años	10,7	10,8	10,7
Entre 33 y 35 años	11,9	11,5	11,7
Entre 36 y 38 años	15,5	6,2	9,8
Entre 39 y 41 años	10,7	3,1	6,1
Entre 42 y 44 años	6,0	3,8	4,7
Entre 45 y 47 años	1,2	3,8	2,8
Entre 48 y 50 años	1,2	–	0,5
51 y más años	3,6	4,6	4,2
Total	(84)	(130)	(214)
Casos sin dato	0	1	1

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

a 24 meses de internamiento en un centro para menores infractores.¹⁰ Sobre el segundo, marroquí y residente en Tortosa, provincia de Tarragona, se incoaron diligencias preliminares en febrero de 2015, año en el cual fue condenado a 10 meses de tareas socioeducativas por enaltecimiento del terrorismo en las redes sociales.¹¹ El de mayor edad es un hombre nacido en Pakistán pero naturalizado español, detenido en enero de 2008, con 64 años,

¹⁰ Audiencia Nacional, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 1/2015*.

¹¹ Audiencia Nacional, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 13/2015*.

en Barcelona, donde residía. A fines de 2009 fue condenado, como integrante de grupo terrorista, a ocho años y seis meses de prisión.¹²

Estos datos relativos a la edad se encuentran en consonancia con los obtenidos, respecto a la misma variable, en otros estudios sobre yihadistas activos en distintas naciones occidentales.¹³ Tampoco su relativa juventud es una singularidad exclusiva del terrorismo yihadista, puesto que la práctica del terrorismo, en cualquiera de sus manifestaciones modernas, ha sido sobre todo propia de varones jóvenes.¹⁴ La propaganda difundida por organizaciones yihadistas apela a la movilización de jóvenes musulmanes en países islámicos al igual que en las sociedades occidentales.¹⁵ Estos son instados a identificarse con exclusividad como musulmanes, a aceptar el salafismo yihadista como la auténtica manera de concebir el islam y a que actúen, dentro o fuera de las sociedades donde viven, en función de estos postulados.

Ahora bien, a lo largo de los 15 años que cubre nuestro estudio, se observan algunas diferencias respecto a la edad entre el primero y el segundo de los dos períodos de detención o fallecimiento en que subdividimos al conjunto de los yihadistas condenados o muertos, que apuntan a una implicación cada vez más temprana en actividades yihadistas (Gráfico 1.1). Así, entre los detenidos o fallecidos en España de 2001 a 2011, la edad media fue de 33,6 años, apenas cuatro de cada 10 tenían menos de 30 años y ninguno estaba por debajo de los 21 años. La edad media fue de 29,2 años para los detenidos o muertos de 2012 a 2017, entre quienes se eleva a seis de cada 10 la proporción de los que no habían cumplido los 30 años y dos de cada 10 no alcanzaban los 21 años. Por su parte, los individuos con 39 y más años eran un 22,7% en el primer período, pero quedan en el 15,3% para el segundo.

Además de este relativo rejuvenecimiento, la edad de los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018 denota asimismo marcadas variaciones también en función del sexo. Al no existir mujeres entre los detenidos o fallecidos de 2001 a 2011, esto es algo de lo que sólo queda constancia para el segundo período, de 2012 a 2017.

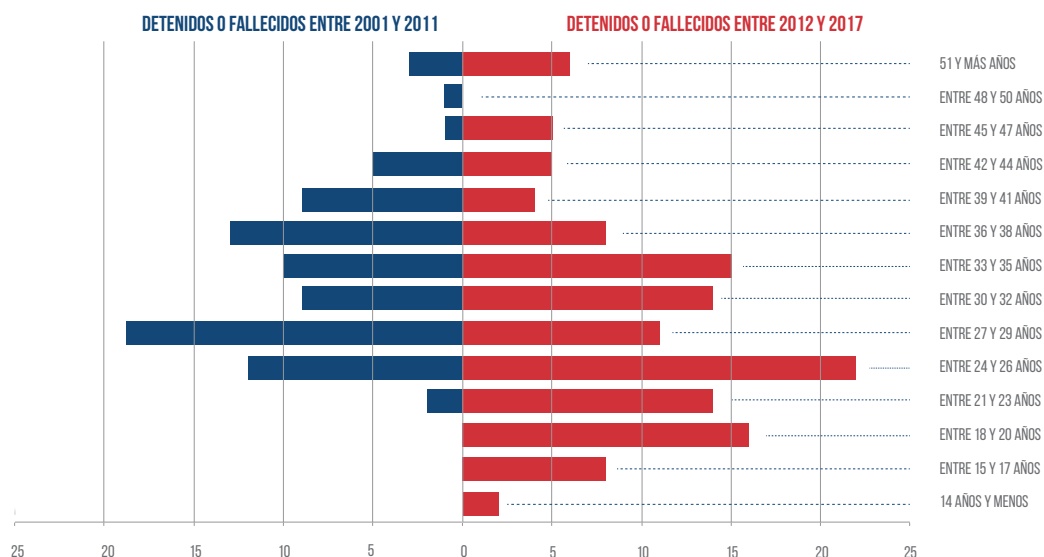
12 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 78/2009*.

13 Edwin Bakker (2011), *op. cit.*, p. 141. En la muestra utilizada en este estudio pudo calcularse, para 306 personas, que la media de edad era de 27,7 años en el momento de ocurrir los incidentes en cuestión. En Australia era de 29 años, con un rango de edades que se extendía entre los 20 y los 47, como revelan Louise E. Porter y Mark R. Kebell (2011), *op. cit.*, p. 218; Marc Hecker (2018), *op. cit.*, p. 17; Hannah Stuart (2017), *op. cit.*, p. 922.

14 Gary LaFree y Gary Ackerman (1998), *op. cit.*, pp. 351-352; Fernando Reinares (1998), *op. cit.*, p. 96.

15 Pauline Hope Cheong y Jeffrey R. Haverson (2010), "Youths in violent extremist discourse: mediated identification and interventions", *Studies in Conflict and Terrorism*, vol. 33, p. 1104.

Gráfico 1.1. Pirámide demográfica de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su edad en detención o fallecimiento (en frecuencias)



Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE

En estos últimos años, que coinciden con la insólita movilización yihadista internacional que tanto incidió sobre Europa Occidental, la edad media en el momento de la detención o el fallecimiento fue de 29,9 años para los hombres y de 25,1 años para las mujeres, casi cinco años por debajo. El tramo de edades con mayor porcentaje de casos fue, para los hombres, de los 24 a los 26 años, mientras que, para las mujeres, de los 18 a los 20 años (Tabla 1.3). Sólo la mitad de los hombres, pero ocho de cada 10 mujeres, tenían menos de 30 años en el momento de su detención o fallecimiento. Por debajo de los 20 años se situaban apenas dos de cada 10 hombres, pero cuatro de cada 10 mujeres. Hubo 10 menores, de los cuales ocho eran hombres y dos eran mujeres.

Tabla 1.3. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según su edad en detención y sexo (en %)

Tramo de edad	Hombres	Mujeres	Total
14 años y menos	0,9	5,0	1,5
Entre 15 y 17 años	6,4	5,0	6,2
Entre 18 y 20 años	9,1	30,0	12,3
Entre 21 y 23 años	10,0	15,0	10,8
Entre 24 y 26 años	16,5	20,0	16,9
Entre 27 y 29 años	9,1	5,0	8,5
Entre 30 y 32 años	12,7	–	10,8
Entre 33 y 35 años	12,7	5,0	11,5
Entre 36 y 38 años	6,4	5,0	6,2
Entre 39 y 41 años	3,6	–	3,1
Entre 42 y 44 años	3,6	5,0	3,8
Entre 45 y 47 años	4,5	–	3,8
Entre 48 y 50 años	–	–	–
51 y más años	4,5	5,0	4,6
Total	110	20	130
<i>Casos sin dato</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Estar casado y la paternidad –o, en su caso, maternidad– son circunstancias que, según se venía considerado en el campo de la criminología, reducirían la disposición de un individuo a participar en actividades de delincuencia violenta en general, pero su conexión con la implicación terrorista es más compleja.¹⁶ El hecho es que casi seis de cada 10 del total de individuos condenados o muertos en España, entre 2004 y 2018, por su participación en actividades de terrorismo yihadista estaban casados (Tabla 1.4). La proporción de individuos casados fue incluso superior –siete de cada 10– entre detenidos o fallecidos en

¹⁶ Gary LaFree y Gary Ackerman (2009), *op. cit.*, p. 354.

el período que terminó en 2011, para descender –a cinco de cada 10 del subconjunto– en el período que se inicia en 2012. En conjunto, tres de cada 10 eran solteros. La proporción de yihadistas que en el momento de ser detenidos o de perder la vida eran solteros duplica en el segundo período a la del primero, siendo de tres de cada 10 para el correspondiente subtotal de casos.

Tabla 1.4. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su estado civil, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Estado civil	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Casados	70,0	49,1	56,7
Solteros	18,3	39,6	31,9
Separados	3,3	9,4	7,2
En unión de hecho	6,7	1,9	3,6
Viudos	1,7	–	0,6
Total	(60)	(106)	(166)
<i>Casos sin dato</i>	24	25	49

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

En parte, las variaciones en el estado civil que se observan del primer al segundo período de tiempo parecen estar relacionadas con algunas diferencias en los rasgos demográficos, concretamente en la distribución de los yihadistas incluidos en cada uno de ellos de acuerdo con los distintos tramos de edad. Así, los individuos con 24 y más años aglutinan a la totalidad de los casados para el subconjunto de condenados o fallecidos desde 2001 hasta 2011 y a nueve de cada 10 entre 2012 y 2017 (Tabla 1.5). El número de yihadistas que en el momento de su detención o fallecimiento tenían 24 o más años suponía casi la totalidad –un 97,7%– del subconjunto de casos correspondiente al primer período, pero poco más de dos terceras partes –el 69,2%– de los incluidos en el segundo período, mientras que el de cuantos tenían hasta 23 años de edad fue casi 15 veces superior en este último, pasando del 2,3% al 30,8%.

Tabla 1.5. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su edad en detención y estado civil, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Tramo de edades	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011				Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017			
	Casados	Solteros	Otros	Total	Casados	Solteros	Otros	Total
Hasta 23 años	–	8,3	–	1,6	7,8	69,0	75	34,3
24 años y más	100	91,7	100	98,4	92,2	31,0	25	65,7
Total	(42)	(12)	(7)	(61)	(51)	(42)	(12)	(105)
Casos sin dato	0	0	0	0	1	0	0	1

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Ahora bien, que una mayoría de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 estuviesen casados es una realidad que cabe interpretar, en primer lugar, dentro de la religión como marco normativo. Quienes toman parte en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista atribuyen a su implicación fuertes connotaciones religiosas. En los textos fundamentales del credo islámico al cual estaban adheridos se pone un gran énfasis en el matrimonio, cuya responsabilidad se insta a que asuma el musulmán o la musulmana que tenga la edad y las condiciones de hacerlo, por razones que van desde la gratificación emocional y la situación social, hasta el cumplimiento de un acto piadoso o la solidaridad grupal; además de que fuera del mismo no se autorizan las relaciones sexuales ni se considera legítima la procreación, aunque la mujer se encuentre subordinada al marido y le sean atribuidos papeles diferentes.¹⁷ La visión salafista y belicosa del islam encuadra militancia y matrimonio como facetas de un mismo compromiso que los yihadistas entienden de índole religiosa.

Pero a los matrimonios contraídos por los yihadistas de sexo masculino en España cabe atribuir funciones no sólo de conformidad normativa sino también instrumentales, de lo

¹⁷ Malise Ruthvern (2006), *Islam in the World*, Granta Books, Londres, pp. 62-65; David Weines (1998), *El Islam*, Cambridge University Press, Madrid, pp. 115-116.

cual existen ejemplos, aunque sólo referidos al primer período. En ocasiones, algunos han recurrido al mismo, con una mujer española, para regularizar legalmente la residencia en nuestro país.¹⁸ Otras veces, formalizado con hermanas o hijas de correligionarios, ha servido para afianzar lealtades intragrupalas o intergrupales.¹⁹ No ha sido infrecuente, de cualquier modo, que aquellos individuos abandonen temporalmente su núcleo familiar para compartir vivienda con otros yihadistas o incluso trasladarse fuera del país, a fin de recibir entrenamiento terrorista o acudir a un llamamiento a la denominada yihad defensiva en alguna zona de conflicto armado.²⁰

Si estos individuos comparten con sus esposas la misma ideología pueden llegar a implicarse juntos, dentro o fuera de España. Pero también hay individuos que preparan su desplazamiento a una zona de conflicto e involucran a sus esposas incluso si éstas no comparten las actividades en que están inmersos. Esto sucedió con un marroquí, detenido en Madrid a mediados de 2014, que tenía la intención de “abandonar el territorio nacional junto a su mujer para dirigirse a Siria a combatir en las filas de EI”, aunque la misma “no estaba de acuerdo con tales extremos, causa que no sería inconveniente para él”.²¹ En el mismo sentido, una melillense fue arrestada en Turquía, en abril de 2015, cuando se disponía a introducirse en Siria obligada por su marido, un yihadista de nacionalidad marroquí con su hijo de corta edad.²²

Este hecho de que la implicación en actividades yihadistas y la condición de estar casado no resulten incompatibles para una mayoría de los individuos objeto de nuestro estudio puede entenderse, al menos en parte, teniendo en cuenta la cultura magrebí de la que –en línea con lo ya apuntado respecto a la división de papeles según el sexo– proceden ellos mismos, sus familias y comunidades de referencia. En particular, dentro de esa cultura, del modelo consuetudinario de estructura familiar derivado de la misma y del significado que se atribuye a la relación entre esposos. La idea de pareja que establece su propio núcleo familiar, con la estrecha comunicación entre los cónyuges y la intimidad afectiva como se entiende en el mundo occidental, sigue siendo en buena medida ajena en la sociedad

18 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 17/2010*.

19 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 65/2007*.

20 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 36/2005*.

21 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 25/2016*.

22 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 29/2017*.

tradicional marroquí, circunstancia que favorece un eventual desapego del marido hacia la mujer, como en el caso al que acabamos de hacer referencia.²³

Además, la mitad de los yihadistas que eran hombres casados tenía hijos, como media dos.²⁴ Por períodos, la media de hijos fue de 2,7 para quienes de ellos fueron detenidos o perecieron de 2001 a 2011 y de 1,9 de 2012 a 2017. En cualquier caso, los hijos tampoco fueron impedimento para su implicación en actividades terroristas, ni cuando se trataba de irse como combatientes terroristas extranjeros (CTE) a una zona de conflicto armado. A este respecto, lo habitual es que se plantearan viajar dejando atrás a su descendencia. Pero hubo quienes, por el contrario, partieron junto a toda su familia, incluidos los hijos. Un marroquí residente en Terrassa, pero detenido en Bulgaria en diciembre de 2014 cuando viajaba hacia Siria e Irak, aseguró a los miembros de la célula yihadista a la que pertenecía que quienes se desplazan al califato en familia logran mayores beneficios que quienes lo hacen individualmente, especialmente si viajan con una extensa prole, pues “si llevas muchos hijos, Alá te protege más”.²⁵

Si utilizamos datos referidos exclusivamente al segundo período, único de los dos en que hubo mujeres condenadas por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista, se comprueba que la proporción de mujeres casadas ha sido significativamente menor que la de los hombres (Tabla 1.6). Sólo siete lo estaban en el momento de ser detenidas y seis tenían hijos. Entre ellas, al igual que entre los hombres, hubo tanto quienes se implicaron en favor de El y se desplazaron a zonas de conflicto acompañando a sus maridos, como quienes los dejaron atrás y emprendieron solas la *hijra* o migración a la que apelaba la organización yihadista cuando contaba con un califato con base territorial en Siria e Irak. Una de estas últimas, residente en una localidad de la provincia de Barcelona, fue aprehendida en la ciudad turca de Kilis, cerca de la frontera con Siria, en marzo de 2015, cuando se disponía a entrar en este país, en compañía únicamente de su hijo de tres años, habiendo dejado tras de sí a su marido, residente en España.²⁶

23 Camile Lacoste-Dujardin (1986), *Les mères contre femmes. Maternité et patriarcat au Maghreb*, Éditions La Découverte, París, pp. 139-141, 222-223, 229 y 255-256.

24 Información recopilada en la Base de Datos sobre Yihadistas en España (BDEYE).

25 Mossos d'Esquadra, Comisaría General de Información, Área Central de Información Exterior, *Diligencias 221888/2015 - Parte 2, 27/III/2015*, p. 183, incluido en Audiencia Nacional, Juzgado Central Instrucción nº 1, *Sumario 4/2015*.

26 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 38/2016*.

Tabla 1.6. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según su estado civil y sexo (en %)

Estado civil	Hombres	Mujeres	Total
Casados	52,3	35,0	49,1
Solteros	37,2	50,0	39,6
Separados	9,3	10,0	9,4
En unión de hecho	1,2	5,0	1,9
Total	(86)	(20)	(106)
Casos sin dato	25	0	25

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Situación administrativa, nacionalidad y origen

Entre seis y siete de cada 10 yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018 –concretamente el 65%– eran extranjeros que en su gran mayoría se encontraban legalmente dentro del territorio nacional (Tabla 1.7). Entre tres y cuatro de cada 10 –el 35%– eran, por su parte, españoles, tres veces más de origen que naturalizados. Pero el porcentaje de extranjeros, tanto regularizados como irregulares, se reduce casi 25 puntos porcentuales, del 79,7% que supuso en el primer período el de los detenidos y fallecidos hasta 2011, al 55,1% que registra desde 2012. Mientras, el porcentaje de los que eran españoles se incrementa en igual magnitud del primer al segundo período, pasando del 20,3% al 44,9%, aunque la proporción de los españoles de origen se cuatriplica y la de los naturalizados se reduce casi a la mitad. Es decir, a lo largo del tiempo, y en especial tras la movilización yihadista internacional iniciada en 2012, el yihadismo global se torna, en el caso español, un fenómeno cada vez más asociado a españoles de nacimiento y cada vez menos a extranjeros, aunque éstos continúen siendo mayoría.

Tabla 1.7. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su situación administrativa, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Situación administrativa	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Extranjero regularizado	63,2	52,6	56,9
Español de origen	8,9	38,1	26,4
Naturalizado español	11,4	6,8	8,6
Extranjero irregular	16,5	2,5	8,1
Total	(79)	(118)	(197)
<i>No residentes</i>	5	13	18

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

En conjunto, la nacionalidad marroquí es la más frecuente entre la totalidad de los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018. La poseían cuatro de cada 10 de los mismos, concretamente el 40,2% de ellos (Tabla 1.8). Tres de cada 10 tenían, por su parte, la nacionalidad española, un 33,2%, además del 8,9% y del 7% que contaban con, respectivamente, las nacionalidades argelina y paquistaní. El resto incluye individuos de hasta 16 nacionalidades más, ninguna de las cuales supera, sin embargo, un 2,3% del total.²⁷ Ahora bien, del primer al segundo período se observan algunas variaciones reseñables en la evolución del yihadismo global en España según la nacionalidad de quienes han sido condenados o perdieron la vida como resultado de su implicación en actividades terroristas relacionadas con dicho fenómeno.

Hasta 2011, cinco eran las nacionalidades con presencia significativa entre los yihadistas condenados o muertos en España durante el espacio de tiempo de 15 años que cubre nuestro estudio: por este orden, la marroquí –31%–, la española –20,2%–, la argelina –20,2%–, la paquistaní –17,9%– y, ya en menor medida, la siria –6%–. Pero, a partir de 2012, las

²⁷ Cinco de estas nacionalidades corresponden a otros países europeos (francesa, belga, búlgara, danesa y portuguesa) y una a otro país magrebí (tunecina), pero seis son latinoamericanas (argentina, brasileña, chilena, cubana, mexicana y paraguaya), dos de Oriente Medio (siria y saudí), una correspondiente a un país del Sahel (mauritana) y otra es asiática (india).

nacionalidades relevantes se reducen fundamentalmente a dos, que además incrementan considerablemente sus porcentajes. En primer lugar, de nuevo la nacionalidad marroquí, que aumenta su monto anterior en 15 puntos porcentuales, llegando al 46,2%. En segundo lugar, la española, cuyo registro previo se duplica, hasta alcanzar el 41,5%. Paquistaníes y sirios desaparecen entre los individuos objeto de nuestro estudio detenidos o fallecidos desde 2012 hasta 2017, al tiempo que los argelinos reducen muy significativamente su presencia, pero el número de nacionalidades de otros países distintos a Marruecos y España se multiplica por tres respecto al período precedente.

Tabla 1.8. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según nacionalidad, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Nacionalidad	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Marroquí	31,0	46,2	40,2
Española	20,2	41,5	33,2
Argelina	20,2	1,5	8,9
Paquistaní	17,9	–	7,0
Siria	6,0	–	2,3
Otras	4,7	10,8	8,4
Total	(84)	(130)	(214)
<i>Casos sin datos</i>	0	1	1

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Los datos referidos a la nacionalidad se solapan en buena medida, sin coincidir, con los del país de nacimiento de los yihadistas que son el objeto de este estudio. Un 42,7% del total nació en Marruecos, dos puntos porcentuales y medio por encima de quienes tenían nacionalidad marroquí (Tabla 1.9). El 25,4% nació en España, casi ocho puntos porcentuales por debajo de cuantos poseían la nacionalidad española.²⁸ Argelia fue el país de nacimiento

²⁸ A los efectos de este análisis, para evitar equívocos, los individuos que hayan adquirido la nacionalidad española son contabilizados únicamente como españoles, salvo que tengan una segunda nacionalidad reconocida mutuamente por los dos países concernidos.

para un 8,9% y Pakistán para un 7,5%, sin que estos porcentajes varíen significativamente de los correspondientes a uno y otro como países de nacionalidad. El escaso 5,6% de nacidos en Siria es, sin embargo, mayor que el de los sirios de nacionalidad. Por lo demás, hay individuos nacidos, aunque en porcentajes aún más reducidos, en otros 16 países, los ya listados como países de nacionalidad salvo por la ausencia de Arabia Saudí y la incorporación de Jordania.²⁹

Pero la distribución, según su país de nacimiento, de los yihadistas condenados o muertos en España desde 2004 hasta 2018, denota asimismo algunos interesantes cambios a lo largo del tiempo que cabe subrayar. Entre los detenidos o fallecidos de 2001 a 2011, los cuatro principales países de nacimiento fueron, tras Marruecos –32,1%–, Argelia –20,2%–, Pakistán –19%– y Siria –14,3%–. Entre los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017, al igual que ocurría en relación con la nacionalidad, tan sólo los registros correspondientes a Marruecos, que se incrementa en 17 puntos porcentuales y medio –49,6%–, así como a España, cuyo porcentaje respecto al período anterior se multiplicó por cuatro –36,4%–, resultan significativos. Aunque el número de otros países en que nació al menos uno de aquellos individuos se duplica en este segundo período respecto al primero.

Tabla 1.9. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según país de nacimiento, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

País de nacimiento	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Marruecos	32,1	49,6	42,7
España	8,3	36,4	25,4
Argelia	20,2	1,6	8,9
Pakistán	19,0	–	7,5
Siria	14,3	–	5,6
Otros	6,1	12,4	9,9
Total	(84)	(129)	(213)
<i>Casos sin dato</i>	0	2	2

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

²⁹ Véase nota 27.

En conjunto, los datos sobre nacionalidad y país de nacimiento ponen de manifiesto, por una parte, la medida en que individuos de origen argelino, paquistaní o sirio participaron, junto a otros de origen marroquí, en la introducción y el desarrollo del yihadismo global en España. Por otra parte, ponen asimismo de manifiesto cuál ha sido la evolución reciente de dicho fenómeno en nuestro país, con la configuración de dos grandes componentes. El primero de estos es el componente foráneo, que aglutina a dos terceras partes de los yihadistas condenados y muertos desde 2004 hasta 2018 según su nacionalidad y a tres cuartas partes de acuerdo con el país de nacimiento, siendo un componente principal y crecientemente marroquí. El segundo de los dos aludidos componentes es el autóctono o español. El hecho de que una cuarta parte de aquellos mismos yihadistas haya nacido en España y que una tercera parte tuviese la nacionalidad española revela que no estamos ya ante un fenómeno emanado casi exclusivamente del exterior, como ocurría en el primer período planteado.

Poco sorprende la configuración principal y crecientemente marroquí del todavía mayoritario componente foráneo entre los yihadistas en España a lo largo de los últimos 15 años. Esta realidad tiene una explicación que es en gran medida demográfica y está relacionada con los flujos migratorios hacia España desde el que es su país islámico geográficamente más próximo, es decir, desde Marruecos. En 2005, el 70,6% de los extranjeros residentes en España que procedían de países mayoritariamente musulmanes era de nacionalidad marroquí y un 71,4% de ellos había nacido en Marruecos.³⁰ Diez años después, en 2015, y aunque el ritmo de crecimiento de la inmigración procedente de Marruecos se redujo como consecuencia de la recesión económica, este contingente seguía siendo el dominante: el 67,9% de los extranjeros residentes en España ese año que procedían de países mayoritariamente musulmanes era de nacionalidad marroquí y un 67,7% de ellos había nacido en Marruecos.³¹

30 Los cálculos se han realizado en base a la población que tiene como país de nacimiento o de nacionalidad a alguno de los 51 países en los que, de acuerdo con *The World Factbook*, el islam es la religión mayoritaria. Según datos de la *Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2005* del Instituto Nacional de Estadística (INE), en España residían 780.528 personas que habían nacido en 28 de esos países y 724.226 que tenían nacionalidades correspondientes a los mismos.

31 Los cálculos se han realizado en base a la población que tiene como país de nacimiento o de nacionalidad a alguno de los 51 países en los que, de acuerdo con *The World Factbook*, el islam es la religión mayoritaria. Según datos de la *Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2015* del Instituto Nacional de Estadística (INE), en España residían 1.106.348 personas que tenían nacionalidades correspondientes a 28 de esos países y 1.144.716 habían nacido en los mismos.

Pero, junto a este factor demográfico, no debe obviarse el hecho de que Marruecos es también un país donde existe una cultura popular con determinados contenidos religiosos, como los referidos al islam morabito, con sus legendarios guerreros santos sacrificados a sí mismos y venerados en mausoleos, cuya vigencia habría hecho posible que sectores de la población, como en concreto los jóvenes, se muestren especialmente receptivos a interpretaciones islamistas y combatientes de la noción de yihad o de la práctica del martirio.³² El yihadismo global llegó a contar en Marruecos, al menos tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, con un grado relevante de aprobación social, medido en términos de apoyo a los actos de terrorismo suicida en defensa del islam dentro del propio país o de confianza en Osama bin Laden, el fundador de al-Qaeda, cuando era líder de esta estructura terrorista.³³

No en vano, el país ha sido escenario de cruentos incidentes yihadistas como los de Casablanca en mayo de 2003, además de los ocurridos en marzo y abril de 2007 en la misma ciudad o el de Marrakech en abril de 2011.³⁴ Más recientemente, en diciembre de 2018, se produjo otro en las cercanías de Imlil, localidad del Gran Atlas, al sur de Marrakech. Según datos ofrecidos por las propias autoridades marroquíes, desde 2002 hasta 2017 en el país se desarticularon 174 células terroristas, 60 de ellas relacionadas con organizaciones yihadistas activas desde 2012 en Siria e Irak.³⁵ A esta zona de conflicto se habían desplazado desde Marruecos, hasta octubre de 2017, más de 1.660 CTE –cerca de 50 por cada millón de habitantes– para incorporarse a organizaciones yihadistas como, de particular interés desde una perspectiva española por su denominación, Sham al-Andalus, pero principalmente EI.³⁶

32 Mohammed Maarouf (2013), "Suicide bombing: the cultural foundations of Morocco's new version of martyrdom", *Journal of Religion and Popular Culture*, vol. 25, n° 1, pp. 1-33.

33 En marzo de 2004, un sondeo de Pew Global Attitudes Survey revelaba que el 40% de los marroquíes mayores de 18 años, incluso con una muestra representativa de la población, pero desproporcionadamente urbana, expresaba su apoyo a la ejecución, dentro de su propio país, de atentados suicidas en defensa del islam, cifra que en junio de 2005 cayó al 13%, aunque entonces, con la guerra de Irak en curso, un 56% justificaba la ejecución de esos actos de terrorismo contra occidentales en dicho país mientras que el año anterior había sido el 66%. En mayo de 2003 un 49% de los marroquíes decía tener mucha o bastante confianza en Osama bin Laden, monto que se redujo al 26% en 2005. Pew Research Center (2005), *Islamic Extremism: Common Concern for Muslim and Western Publics*, Pew Research Center, Washington, pp. 2, 6, 27, 28, 29, 37 y 38.

34 Jack Kalpakian (2014), "Comparing the 2003 and 2007 incidents in Casablanca", en Bruce Hoffman y Fernando Reinares (eds.), *The Evolution of the Global Terrorism Threat. From 9/11 to Osama bin Laden's Death*, Columbia University Press, Nueva York, pp. 498-518; y Scott Stewart (2011), "Dispatch: terrorist attack in Morocco", *Stratfor Worldview*, 28/IV/2011.

35 Información proporcionada por el *Bureau central d'investigation judiciaire* (BCIJ), agencia marroquí de lucha contra el terrorismo, y recogida por *Moroccan World News* el 21/X/2017.

36 *Ibid*; véase asimismo Richard Barret (2017), *Beyond the Caliphate: Foreign Fighters and the Threat of Returnees*, Soufan Group, Nueva York, pp. 13 y 25; también, los datos que proporciona el *Jihadist Foreign Fighters Monitor* del The Hague Center for Strategic Studies. Según un sondeo de opinión pública llevado a cabo en 2015 en Marruecos, sólo el 8% de los entrevistados mostraba opiniones positivas hacia Estado Islámico. Véase The Arab Center for Research and Policy Studies (2015), *Arab Opinion Index 2015*, The Arab Center for Research and Policy Studies, Doha, p. 36.

Nacidos en Marruecos y nacidos en España

El número de yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 que nacieron en Marruecos, se ha duplicado a lo largo del tiempo. Entre los detenidos o fallecidos en el período que concluyó en 2011 eran sólo 27, mientras que para los incluidos en el período que dio comienzo en 2012 sumaban ya 64. Pues bien, seis de cada 10, tanto en el primer período como en el segundo, proceden de la región de Tánger-Tetuán-Alhucemas (Tabla 1.10 y Mapa 1.1). En proporciones sustancialmente menores, siempre de acuerdo con el total de los casos para los cuales ha sido posible recopilar información, se trata de individuos que nacieron en la región Oriental y en la de Rabat-Salé-Kenitra, aunque también hay presencia significativa de algunos nacidos en la de Casablanca-Settat. El resto, casi un 10% de dicho subconjunto, nació en otras cinco regiones marroquíes, si bien en porcentajes aún más limitados y en ningún caso iguales o superiores al 4%.³⁷

Tabla 1.10. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, nacidos en Marruecos, según región de nacimiento, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

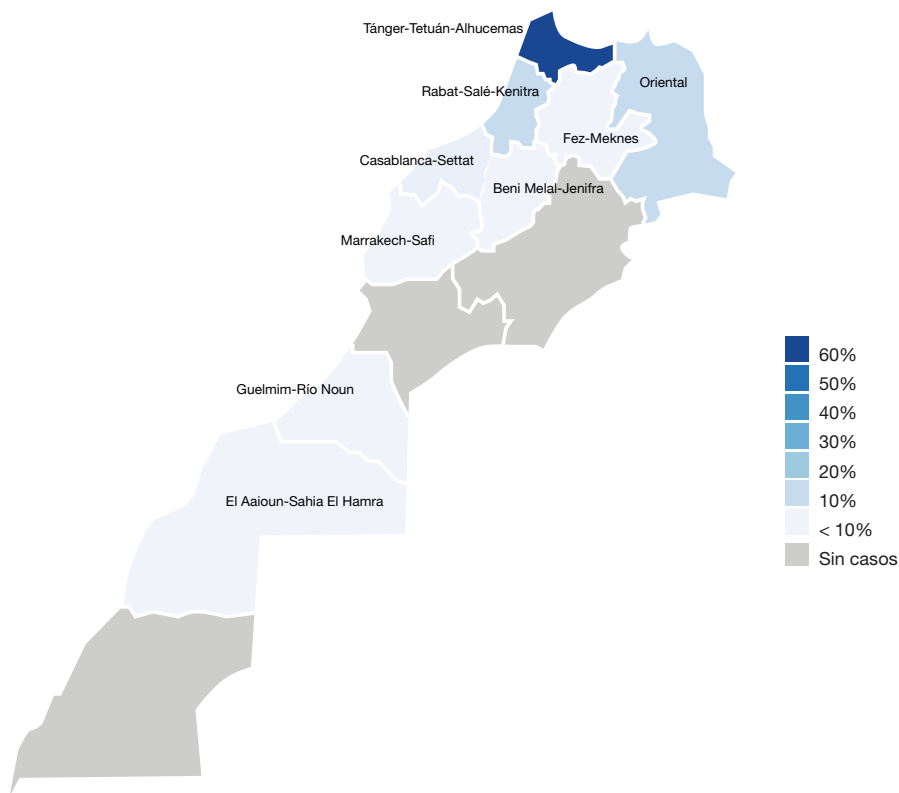
Región marroquí de nacimiento	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Tánger-Tetuán-Alhucemas	62,5	58,5	59,7
Oriental	12,5	13,2	13,0
Rabat-Salé-Kenitra	8,3	15,1	13,0
Casablanca-Settat	8,3	3,7	5,2
Fez-Meknes	–	5,7	3,9
Otras	8,4	3,8	5,2
Total	(24)	(53)	(77)
Casos sin dato	3	11	14

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

³⁷ Además de Fez-Meknés, las otras regiones son Guelmin-Río Noun, Beni-Melal-Jenifra, El Aoiun-Sahia El Hamra y Marrakech-Safi.

En conjunto, la procedencia de los yihadistas objeto de nuestro estudio que son nacidos en Marruecos tiende a corresponderse con las zonas de donde, a lo largo de las últimas décadas, ha provenido la mayor parte de la inmigración marroquí en España.³⁸

Mapa 1.1. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, nacidos en Marruecos, según región de nacimiento (en %)



Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

38 Bernabé López García y Mohamed Berriane (dirs.) (200), *Atlas de la inmigración marroquí en España 2004*, Observatorio Permanente de la Inmigración, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, pp. 128-130, 143-146, 154-158 y 174-176.

Esas zonas de las cuales procede una mayoría de los yihadistas que son objeto de nuestro estudio y que nacieron en Marruecos son, en buena medida, provincias y prefecturas situadas a lo largo del Rif, vasta área montañosa que se extiende, pegada a la costa mediterránea, desde las ciudades de Tánger y Tetuán hasta el valle del río Moulouya, cerca de la frontera con Argelia. Aunque no es una entidad administrativa, sino un espacio delimitado por la geografía y definido por la historia, el Rif atraviesa amplias porciones de las regiones de Tánger-Tetuán-Alhucemas, Fez-Meknés y Oriental. Así, cabe estimar que el 69,2% o siete de cada 10 de aquellos individuos nacidos en Marruecos procede de localidades ubicadas en el Rif, principal si bien no exclusivamente de las demarcaciones correspondientes a la provincia de Tetuán y la prefectura de Tanger-Assilah. La proporción atribuible a estas demarcaciones administrativas se mantiene muy similar de uno a otro período de detención o fallecimiento, pues fue del 70,8% entre 2001 y 2011 y del 68,5% entre 2012 y 2017.³⁹

A la población del Rif, mayoritariamente árabe y bereber, que hace uso de lenguas vernáculas con variable intensidad según las zonas, es común una tradición contemporánea de rebelión, primero frente a la presencia colonial española y después contra la propia monarquía alauí.⁴⁰ También le es común habitar un territorio de espacios agrestes que se encuentra entre los más desfavorecidos de Marruecos. Una pobreza generalizada y el vacío en la provisión estatal de bienes públicos ha propiciado redes de tráfico ilícito y el arraigo de movimientos islamistas o más concretamente salafistas.⁴¹ Ese bagaje de cultura política asociada a una tradición de violencia insurgente y esta experiencia socioeconómica harían que entre los rifeños emigrados a Europa Occidental –y sobre todo sus descendientes o segundas generaciones– se haya observado, desde que existe el yihadismo global, una mayor incidencia de los procesos de radicalización violenta e implicación terrorista respecto a los de otras zonas del país magrebí.⁴²

Acerca de los individuos que integran el componente autóctono del yihadismo global en España, entendiendo por tales los yihadistas condenados o muertos entre 2004 y 2018 pero nacidos dentro de nuestro país, hay que constatar, en primer lugar, que el número de casos para los detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011 se limitaba a siete, mientras que

39 Información recopilada en la BDEYE.

40 David S. Wooldman (1968), *Rebels in the Rif: Abd El Krim and the Rif Rebellion*, Stanford University Press, Palo Alto, California; Germain Ayache (1996), *La guerre du Rif*, L'Harmattan, París; María Rosa de Madariaga (2005), *El barranco del lobo. Las guerras de Marruecos*, Alianza, Madrid; de la misma autora (2009), *Abd-el-Krim El Jatabi: la lucha por la independencia*, Alianza, Madrid; y David Alvarado (2007), *Rif: de Abdelkrim a los indignados de Alhucemas*, Catarata, Madrid.

41 Leela Jacinto (2016), "Morocco's outlaw country is the heartland of global terrorism", *Foreign Policy*, 7/IV/2016.

42 *Ibid.*

entre 2012 y 2017 suma ya 47, septuplicando en el segundo período la cifra del primero. En conjunto, casi tres cuartas partes de estos individuos condenados o muertos desde el año en que se perpetraron los atentados del 11-M pero nacidos en España proceden de las ciudades de Ceuta y Melilla, precisamente situadas en el mismo entorno del Rif al cual acabamos de referirnos en relación con el componente marroquí (Tabla 1.11). La primera de estas dos ciudades norteafricanas de soberanía española registra, eso sí, valores marcadamente superiores a los de la segunda.⁴³ Cataluña, por su parte, aglutina al 13,5% del mismo subconjunto de yihadistas condenados o muertos en los 15 años que cubre nuestro estudio y que han nacido dentro del territorio español. Ninguna de las cinco otras comunidades autónomas en que nació alguno de estos últimos, salvo Andalucía, con un exiguo 5,8% del total, suma porcentajes de relevancia.

Tabla 1.11. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según comunidad o ciudad autónoma de nacimiento de los nacidos en España, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Comunidad o ciudad autónoma de nacimiento	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Ceuta	71,4	42,3	46,2
Melilla	–	31,1	26,9
Cataluña	–	15,6	13,5
Andalucía	14,3	4,4	5,8
Madrid	14,3	–	1,8
Otras	–	6,6	5,8
Total	(7)	(45)	(52)
Casos sin dato	0	2	2

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Ceuta y Melilla aparte, sólo la provincia de Barcelona alcanza cifras estadísticamente significativas como demarcación natal de yihadistas condenados o muertos de 2004 a 2018

⁴³ Información recopilada en la BDEYE.

que nacieron en España (Tabla 1.12).⁴⁴ Aunque, además de Ceuta, Melilla y la provincia de Barcelona, hay individuos pertenecientes a ese mismo subconjunto que han nacido en hasta nueve provincias españolas más (Tarragona, Sevilla, Madrid, Huelva, Guipúzcoa, Girona, La Coruña, Ciudad Real y Cádiz). Pero hay que subrayar el hecho de que es en el segundo período cuando estas otras provincias aparecen como lugar de nacimiento de los mencionados yihadistas nacidos en España. En el primero de ambos fue Ceuta la que sobresalió, de manera todavía muy limitada debido al escaso número de casos, únicamente siete. Será más tarde, entre los detenidos o fallecidos desde 2012 hasta 2017, cuando destaquen no sólo Ceuta, sino también Melilla y, además de la provincia de Barcelona, Cataluña entre las comunidades autónomas españolas.

Tabla 1.12. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según provincia o ciudad autónoma de nacimiento de los nacidos en España, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Provincia o ciudad autónoma de nacimiento	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Ceuta	71,4	42,4	46,4
Melilla	–	31,1	26,9
Barcelona	–	11,1	9,6
Madrid	14,3	–	1,9
Sevilla	14,3	–	1,9
Otros	–	15,4	13,3
Total	(7)	(45)	(52)
<i>Casos sin dato</i>	0	2	2

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Tanto en Ceuta como Melilla hay barrios, especialmente el del Príncipe Alfonso en la primera de esas dos ciudades y la Cañada de Hidum en la segunda, cuyas condiciones

⁴⁴ En el caso de la provincia de Barcelona, se trata de individuos nacidos en la ciudad de Barcelona, en Granollers y en Sant Boi de Llobregat. En el caso de la provincia de Girona, el municipio en que nacieron es Ripoll.

de segregación espacial y marginalidad social han propiciado la penetración, a lo largo de las últimas dos o tres décadas, de corrientes fundamentalistas del credo islámico entre la población de origen casi exclusivamente marroquí que vive en esos distritos, incluyendo el salafismo en general y el salafismo yihadista en particular.⁴⁵ Falta de urbanización, chabolismo, desempleo, analfabetismo y delincuencia denotan una ausencia efectiva de autoridad estatal que se manifiesta incluso en la imposibilidad de que las fuerzas y cuerpos de seguridad desarrollen en dichas barriadas las funciones ordinarias que son de su competencia, debido a la hostilidad e incluso agresividad con que son recibidas por sus habitantes, quienes tienden a percibir la situación en que viven como discriminatoria.

Por otra parte, se sabe que a finales de 2013 casi un 40% de los ya para entonces más de 800 yihadistas marroquíes que se habían trasladado como CTE a Siria e Irak procedían de localidades ubicadas en las regiones marroquíes que circundan a Ceuta y Melilla.⁴⁶ En ambas ciudades tenían presencia cuatro de las ocho redes yihadistas transfronterizas que, entre 2012 y 2018, fueron objeto de ocho de las 13 operaciones antiterroristas desarrolladas conjuntamente entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) españoles y sus equivalentes en Marruecos. Melilla estuvo afectada por tres de aquellas redes y Ceuta por dos de ellas, aunque uno de los entramados contaba con elementos en ambas a la vez.

En junio de 2013, en el curso de una de esas operaciones antiterroristas conjuntas, la Operación Cesto, fueron detenidos en Ceuta ocho españoles, pertenecientes a una red yihadista cuyos integrantes marroquíes estaban en la cercana Fnideq, también conocida por su denominación española de Castillejos. Radicalizaban y reclutaban jóvenes, tanto en España como en Marruecos, para su traslado a Siria como CTE.⁴⁷ Objeto de otra operación antiterrorista conjunta, la Operación Azteca, fue, en marzo de 2014, una red dedicada asimismo a la radicalización y el envío, primero a Malí y después, una vez iniciada la guerra civil, a Siria, de yihadistas de origen magrebí residentes sobre todo en Marruecos y algunos países europeos. Se plantearon igualmente enviarlos a Libia. Sus miembros actuaban

45 Javier Jordán y Humberto Trujillo (2016), "Entornos favorables al reclutamiento yihadista. El barrio Príncipe Alfonso (Ceuta)", *Athena Intelligence Journal*, vol. 1, nº 1, pp. 22-24; y Luis de la Corte (2015), "¿Enclaves yihadistas? Un estudio sobre la presencia y el riesgo extremistas en Ceuta y Melilla", *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, vol. 1, nº 2, pp. 1-34.

46 Es decir, las regiones de Tánger-Tetuán-Alhucemas y la Oriental. Información proporcionada a uno de los autores por responsables de la Direction Générale de la Sûreté Nationale (DGSN) durante el seminario policial hispano-marroquí sobre el desafío común del terrorismo, celebrado en Córdoba el 27/XI/2013.

47 Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción N.º 2, *Sumario 1/2014*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 23/2015*; y Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, *Sentencia 693/2016* de 27 de julio de 2016.

desde Melilla y la localidad marroquí de Al Arouit, próxima a Nador.⁴⁸ En mayo de 2014 fueron detenidos en Melilla, en el curso de la Operación Jáver, seis miembros de una red cuyas actividades consistían principalmente en la captación y el traslado de CTE al norte de Malí. Sus integrantes desarrollaban también, en las cercanas localidades marroquíes de Farhana y Nador, encuentros con fines de adoctrinamiento y entrenamiento.⁴⁹ También en Melilla se detuvo, en el verano de 2015, como resultado de la Operación Kibera, a dos jóvenes españolas cuando, en ruta hacia Siria e Irak, iban a cruzar a Marruecos. En este país estaban basados los dirigentes de la red yihadista que las había captado, dedicada al reclutamiento de adolescentes y mujeres como ellas tanto en aquella ciudad como en Ceuta.⁵⁰

Cataluña ha sido, por su parte, un ámbito destacado de actividad yihadista desde mediada la década de los 90 del pasado siglo, con presencia activa, antes de iniciarse la más reciente oleada de movilización yihadista a partir de 2012, de individuos y células vinculadas a organizaciones tales como la propia al-Qaeda, el Grupo Islámico Armado (GIA) argelino, el Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM) e incluso Therik e Taliban Pakistan (TTP).⁵¹ Fue a partir de los atentados del 11-M cuando el principal escenario del yihadismo global en España se desplazó de Madrid y su entorno a Cataluña, en especial a la provincia de Barcelona, como se pone de manifiesto a continuación.

Distribución territorial del yihadismo global

En Cataluña ha residido una tercera parte –exactamente, el 33,2%– de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018⁵² (Tabla 1.13). Esto significa que

48 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Juzgado Central de Instrucción núm. 3, *Sumario 7/2014*; y Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 3/2018*.

49 Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción núm. 4, *Sumario 4/2015*; y Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 17/2017*.

50 Audiencia Nacional, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 1/2015*; Audiencia Nacional, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 12/2015*; y Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 3/2015*.

51 Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2015), "Cataluña y la evolución del terrorismo yihadista en España", *Comentario Elcano* n° 28/2015, Real Instituto Elcano. Entre otros documentos y publicaciones sobre el tema, véanse también: Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 7/1996*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección primera, *Sentencia 6/2007*; y Reinares (2014), *op. cit.*, pp. 30-32 y 215-225.

52 Salvo 13 individuos, el resto de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2001 y 2018 –un 94% del total, es decir 202 casos– eran residentes en España; 80 corresponden al período que incluye a detenidos y fallecidos de 2001 a 2011 y 122 al período siguiente, de 2012 a 2017.

dichos individuos están sobrerrepresentados respecto al no más del 27% de musulmanes o personas originarias de países mayoritariamente musulmanes que viven en España y residen en esa comunidad autónoma.⁵³ Se trata de una realidad que cabe razonablemente relacionar con la mucho mayor presencia de musulmanes salafistas en Cataluña respecto al resto de España, en especial a la luz del conocimiento existente sobre el mismo asunto en otros escenarios de Europa Occidental.⁵⁴ En 2016 un tercio de los 256 lugares de culto y centros islámicos registrados en Cataluña estaba controlado por salafistas, más del doble del número de los existentes en 2006.⁵⁵ Corolario de lo antedicho son los diversos atentados desbaratados en sus fases de preparación o planificación que tenían como blanco la ciudad de Barcelona. También los perpetrados en esta ciudad y en

Tabla 1.13. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según comunidad autónoma o ciudad autónoma de residencia, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Comunidad o ciudad autónoma de residencia	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Cataluña	32,9	33,6	33,2
Madrid	35,4	16,4	23,9
Ceuta	6,3	16,4	12,4
Andalucía	17,7	3,3	9,0
Melilla	–	13,1	8,0
Comunidad Valenciana	3,8	4,9	4,5
Otros	3,9	12,3	9,0
Total	(79)	(122)	(201)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

53 BDEYE; y Observatorio Andalusí (2016), *Estudio demográfico de la población musulmana. Explotación estadística del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha 31/12/2015*, Unión de Comunidades Islámicas de España, Madrid.

54 Para una visión general sobre la situación en Europa Occidental, véase Peter Neumann (2016), *Radicalized. New Jihadists and the Threat to the West*, I.B. Tauris, Londres, pp. 94-99 y 112-115; para el caso francés, véase Gilles Kepel (2016), *El terror entre nosotros. Una historia de la yihad en Francia*, Península, Barcelona

55 Rebeca Carranco (2016), “Los salafistas controlan una de cada tres mezquitas en Cataluña”, *El País*, 18/VI/2016.

Cambrils, en agosto de 2017, por miembros de una célula yihadista, alineada con EI, formada en Ripoll.⁵⁶

Mientras que la importancia de Cataluña, en tanto que comunidad autónoma de residencia, revela una destacable continuidad del primero al segundo de los períodos que estamos considerando, el porcentaje correspondiente a la Comunidad de Madrid –un 23,9% para el total– decrece marcadamente de un período al otro, al igual que ocurre con Andalucía, que suma un 9% del total. Por el contrario, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla pasan a acumular, conjuntamente, el 20,4% de los casos, aunque el registro de la primera esté por encima del de la segunda. El porcentaje combinado de ambos enclaves norteafricanos se cuadruplica en el segundo período respecto al primero. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 han residido también, aunque en números muy reducidos y en cualquier caso inferiores al 5% del total, en la Comunidad Valenciana, las Islas Canarias, el País Vasco, Castilla y León, La Rioja, Castilla-La Mancha, Murcia, Islas Baleares y Asturias.

Ciñéndonos al período más reciente en la evolución del yihadismo global en España, es decir, centrando nuestra atención en los yihadistas detenidos o fallecidos a partir de 2012, se constata que el porcentaje correspondiente a quienes residían en Cataluña ha sido 6,6 puntos porcentuales superior al porcentaje que la población musulmana o de origen musulmán residente en Cataluña supone en relación con el total de la población musulmana o de origen musulmán en España a fecha 31 de diciembre de 2015.⁵⁷ Por su parte, los yihadistas residentes en Madrid se encuentran sólo 1,6 puntos porcentuales sobrerrepresentados en relación al porcentaje de población musulmana o de origen musulmán que vive en la Comunidad de Madrid. Pero son las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla donde esa sobrerrepresentación es mayor, de 14,5 y 10,8 puntos porcentuales, respectivamente. En otras regiones, como Andalucía y la Comunidad Valenciana, los porcentajes de yihadistas residentes en las mismas quedan significativamente por debajo –en 12,6 y 5,7 puntos porcentuales, respectivamente– de los registrados para la población musulmana o de origen musulmán que vive en ambas.

Una distribución del mismo conjunto de individuos según su provincia de residencia pone de manifiesto la relevancia de la provincia de Barcelona y de la comunidad uniprovincial de Madrid, cada una de las cuales acumulan una cuarta parte del total (Tabla 1.14). En Ceuta

⁵⁶ Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2018), “Un análisis de los atentados terroristas en Barcelona y Cambrils”, ARI nº 12/2018, Real Instituto Elcano.

⁵⁷ Los cálculos referidos a la distribución territorial de la población musulmana o de origen musulmán en España están basados en la información proporcionado por el Observatorio Andalusi (2016), *op cit*.

y Melilla, tomadas a la vez, residía la quinta parte, como ya se ha indicado. Pero entre los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018 hay quienes han residido en otras 22 provincias más. Si bien, de todas estas, sólo la de Girona registra porcentajes que resulten significativos, aunque en los casos de Málaga y Granada ocurre para el primer período. El resto incluye, siempre con frecuencias que en todos los casos quedan por debajo del 5% del total, Valencia, Las Palmas, Tarragona, Guipúzcoa, Almería, Alicante, La Rioja, Vizcaya, Valladolid, Toledo, Sevilla, Segovia, Asturias, Murcia, Huelva, Ciudad Real, Cádiz, Islas Baleares y Ávila (Mapa 1.2).

Tabla 1.14. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según provincia o ciudad autónoma de residencia, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Provincia o ciudad autónoma de residencia	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Barcelona	25,3	24,7	24,7
Madrid	35,4	16,4	23,9
Ceuta	6,3	15,6	11,9
Melilla	–	13,1	8,0
Girona	6,3	6,6	6,5
Málaga	6,3	1,6	3,5
Granada	5,1	0,8	2,5
Otras	15,3	21,2	19,0
Total	(79)	(122)	(201)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

El porcentaje de yihadistas detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017 que residía en la provincia de Barcelona ha sido 7,6 puntos porcentuales superior al porcentaje de musulmanes o población de origen musulmán que, a fecha 31 de diciembre de 2015, vivía

en la misma demarcación territorial.⁵⁸ Por su parte, tanto para la comunidad uniprovincial de Madrid como para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, la sobrerrepresentación del porcentaje de yihadistas residentes en ellas respecto al de sus respectivas poblaciones musulmanas o de origen musulmán es la misma que la anteriormente indicada. En el caso de la provincia de Girona, el porcentaje de yihadistas incluidos en el mencionado período ha quedado únicamente 2,1 puntos porcentuales por encima del porcentaje que corresponde a los musulmanes o población de origen musulmán que asimismo reside en dicha demarcación.

Mapa 1.2. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según provincia o ciudad autónoma de residencia (en %)



Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE

⁵⁸ *Ibidem*.

Los porcentajes referidos a las demarcaciones de detención o fallecimiento guardan en buena medida correspondencia con los de la geografía de residencia. Destacan, en conjunto, el 32,8% de Cataluña y, 10 puntos porcentuales por debajo, el 22,6% de la Comunidad de Madrid (Tabla 1.15). Tras ambas comunidades se sitúan el 11,3% de la ciudad autónoma de Ceuta, el 9,7% de Andalucía y el 9,2% de Melilla. Aunque yihadistas condenados o muertos desde 2004 hasta 2018 han sido detenidos asimismo en nueve comunidades autónomas más, ninguna de las cuales alcanza, sin embargo, el 5% del total: la Comunidad Valenciana, Islas Canarias, País Vasco, Castilla-La Mancha, Castilla y León, La Rioja, Murcia, Islas Baleares y Asturias.

Tabla 1.15. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según comunidad autónoma o ciudad autónoma de detención, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Comunidad o ciudad autónoma de detención	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Cataluña	35,6	31,3	32,8
Comunidad de Madrid	30,3	17,6	22,6
Ceuta	5,3	15,1	11,3
Andalucía	19,7	3,4	9,7
Melilla	–	15,1	9,2
Otras	9,1	17,5	14,4
Total	(76)	(119)	(195)
<i>Casos sin dato</i>	2	0	2

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Al distribuir los individuos objeto de nuestro estudio según la provincia en que fueron detenidos o perdieron la vida como resultado de su implicación en actividades yihadistas, obtenemos unos resultados muy cercanos a los referidos a la provincia de residencia,

también en la evolución del primer al segundo período (Tabla 1.16). Ello es válido para las provincias de Barcelona –con el 25,7%– y la comunidad uniprovincial de Madrid –con el 22,7%–, así como para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla –juntas, con el 20,6%–, aunque la provincia de Girona alcanza en esta ocasión un valor significativo –5,1%– para el conjunto, de igual modo que Málaga y Granada lo hacen sólo para el primer período.

Tabla 1.16. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según provincia o ciudad autónoma de detención, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Provincia o ciudad autónoma de detención	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Barcelona	30,3	22,9	25,7
Madrid	30,3	17,7	22,7
Ceuta	5,4	15,2	11,4
Melilla	–	15,2	9,2
Girona	3,9	5,9	5,1
Málaga	6,6	2,5	4,1
Granada	5,3	–	2,1
Otras	18,2	20,6	19,8
Total	(76)	(119)	(195)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Por otra parte, yihadistas de entre los condenados o muertos en España de 2004 a 2018 han sido detenidos en otras 17 provincias más, incluyendo Valencia, Las Palmas, Tarragona, Guipúzcoa, Cádiz, Almería, La Rioja, Alicante, Vizcaya, Valladolid, Sevilla, Segovia, Asturias, Murcia, Ciudad Real, Islas Baleares y Ávila (Mapa 1.3).

–todos salvo 13⁵⁹ observamos cómo el 51,3% de los yihadistas condenados o muertos en nuestro país entre 2004 y 2018 eran inmigrantes y un 43,5% pertenecían ya a las segundas generaciones⁶⁰ (Tabla 1.17). Estos últimos son –salvo cuatro⁶¹ descendientes de inmigrantes llegados de países mayoritariamente musulmanes. A las segundas generaciones se adscriben todos aquellos que nacieron o crecieron en España como país de acogida de sus progenitores. Es decir, en las segundas generaciones se incluyen también aquellos individuos que fueron escolarizados dentro de la edad hasta la cual es legalmente obligatorio, al margen de que hubiesen o no nacido en España.

Tabla 1.17. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, residentes en España, según ascendiente migratorio, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Ascendiente migratorio	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Inmigrantes de primera generación	78,2	32,3	51,3
Segundas o terceras generaciones	19,2	60,7	43,5
Sin antepasados en migración exterior	2,6	7,0	5,2
Total	(79)	(112)	(191)
<i>Sin dato</i>	1	10	11
<i>No residentes en España</i>	4	9	13

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

59 Concretamente eran residentes en España el 94%. Los demás vivían en Bélgica, Francia, Alemania, Dinamarca, los Países Bajos, Irlanda, Luxemburgo y Suiza.

60 Hay dos individuos que pertenecen a las terceras generaciones. Se trata de dos menores, una ceutí y otra melillense, detenidas en agosto y diciembre de 2014, respectivamente, en las dos primeras fases de la denominada Operación Kibera.

61 Esas excepciones son sólo cuatro, que corresponden a individuos cuyos progenitores se establecieron en España procedentes de Argentina, Brasil, Chile y Paraguay.

Ahora bien, los datos revelan una inversión, a lo largo del tiempo, en lo que atañe al ascendente migratorio entre, por una parte, los yihadistas detenidos o fallecidos antes de 2011 y, por otra, quienes lo fueron a partir de 2012. Una inversión que pone de manifiesto lo que constituye una de las mayores transformaciones recientes del yihadismo global en España. Así, entre los yihadistas detenidos o fallecidos de 2001 a 2011, ocho de cada 10 eran inmigrantes de primera generación, que procedieron de países con poblaciones mayoritariamente musulmanas como, sobre todo, Marruecos, Argelia, Pakistán y Siria, y que llegaron a nuestro país sobre todo entre 1985 y 2004 (Tabla 1.18). En este mismo primer período, sólo dos de cada 10 podían ser clasificados como pertenecientes al segmento de las segundas generaciones y el número de individuos sin antepasados de migración exterior se limitaba a únicamente dos casos.

Tabla 1.18. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según año de llegada a España de los nacidos en el extranjero, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Año de llegada a España	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Entre 1970 y 1974	1,4	–	0,9
Entre 1975 y 1979	1,4	–	0,9
Entre 1980 y 1984	2,9	–	1,8
Entre 1985 y 1989	14,3	5,0	10,9
Entre 1990 y 1994	27,1	10,0	20,9
Entre 1995 y 1999	18,6	15,0	17,3
Entre 2000 y 2004	25,7	25,0	25,5
Entre 2005 y 2009	8,6	37,5	19,1
Entre 2010 y 2014	–	7,5	2,7
Total	(70)	(40)	(110)
<i>Sin dato</i>	2	10	12
<i>No residentes en España</i>	4	9	13

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Sin embargo, entre los yihadistas detenidos o fallecidos de 2012 a 2017, los adscritos al segmento social de las segundas generaciones se triplican y pasan a suponer seis de cada 10 de los individuos incluidos en este subconjunto, fundamentalmente descendientes de inmigrantes de primera generación, pero, a diferencia de éstos últimos, nacidos o crecidos en España, al margen de que cuenten o no con la nacionalidad española. Por el contrario, el porcentaje correspondiente a los yihadistas que eran inmigrantes de primera generación, llegados sobre todo entre 1990 y 2009, se reduce en este segundo período al 32,1%, casi dos veces y media menos que en el primero. Finalmente, el porcentaje de individuos que carecen de antecedentes de migración exterior se dobla, aunque sin superar el 7%.

Los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 que pertenecían al segmento social de las segundas generaciones –el ya aludido 43,5% del total, que se eleva hasta el 60,7% para los detenidos o fallecidos en el período de 2012 a 2017– se encuentran claramente sobrerrepresentados respecto al aproximadamente 25,5% que, según nuestros cálculos, correspondía, en un año tan avanzado como 2015 de los 15 consecutivos que cubre este estudio, a los descendientes de inmigrantes musulmanes sobre el total de la población procedente de países con sociedades mayoritariamente musulmanas que vive dentro del territorio español.⁶² En España, esta población está aún ampliamente compuesta por inmigrantes de primera generación.⁶³

En nuestro país, como en otras naciones occidentales en general y europeas en particular, a dichas segundas generaciones pertenecen colectividades que, con niveles educativos y estatus ocupacionales muy diversos, han resultado ser, desde mediados de la pasada década y particularmente en el contexto de la actual movilización yihadista, especialmente vulnerables a la radicalización violenta y el reclutamiento terrorista.⁶⁴ Así, los países más afectados por la más reciente movilización yihadista son aquellos cuyas poblaciones musulmanas están predominantemente compuestas por segundas generaciones, tal y

62 Para estimar ponderadamente dicho porcentaje de descendientes hemos utilizado datos extraídos del Observatorio Andalusi (2016), *op. cit.*

63 Observatorio Andalusi (2016), *op. cit.*; Jordi Moreras (2018), "Spain", en Oliver Scharbroot (ed.), *Yearbook of Muslims in Europe*, Brill, Boston, pp. 628-644. La inmigración marroquí en España es, en concreto, una de las más antiguas y numerosas, aunque los flujos más importantes se produjeron a partir del año 2000. El número de marroquíes empadronados creció desde 173.000 en enero de ese año hasta 746.000 en enero de 2010. Desde 2009, debido a la crisis económica, se registra un cambio en el ciclo migratorio entre Marruecos y España, con un descenso del saldo de entradas que en 2011 se convierte en negativo. Véase, Colectivo IOÉ (2012), "Crisis e inmigración marroquí en España, 2007-2011", Colectivo IOÉ, Madrid.

64 Angel Rabasa y Cheryl Benard (2015), *Eurojihad. Patterns of Islamist Radicalization and Terrorism in Europe*, Cambridge University Press, Nueva York, capítulo 5; y Neumann (2016), *op. cit.*, capítulos 4 y 5.

como ponen de manifiesto los números de CTE que a partir de 2012 se han trasladado desde Europa Occidental hacia zonas de conflicto como Siria e Irak.⁶⁵

Al igual que tantos adolescentes o jóvenes de segunda generación y ascendencia musulmana dentro de las sociedades europeas, los que viven en España están a menudo sumidos en un complicado y delicado equilibrio entre culturas que les hace propensos a tensiones de identidad.⁶⁶ En algunos casos, su apego hacia el país donde han nacido o crecido es limitado y tampoco se identifican con el país de sus progenitores. Estos adolescentes y jóvenes, en búsqueda de su identidad, pueden encontrar en la propaganda yihadista diseminada a través de Internet y de las redes sociales, o bien cara a cara, una suerte de respuesta a sus problemas: la idea de pertenencia a un nuevo grupo o fraternidad transnacional con la que sentirse identificados, un proyecto de vida en el seno de una comunidad que trasciende las identidades nacionales. Estas ideas son a menudo transmitidas, como se verá en el capítulo segundo dedicado a procesos de radicalización, mediante agentes de radicalización y reclutamiento. Sus contenidos, en un contexto en el que la familia y los lugares de culto han dejado de ser instituciones centrales de referencia para amplios colectivos musulmanes en Europa Occidental, les ofrecen una solución de ruptura a dichos conflictos de identidad, que no es la única posible sino sólo la más extrema: afirmar violentamente su identidad musulmana.⁶⁷

Un caso que ayuda a entender lo antedicho es el de una joven de 24 años nacida en la localidad barcelonesa de Granollers. Tanto su madre como su padre, ambos naturalizados españoles, llegaron a Cataluña desde Marruecos. La joven, detenida en noviembre de 2015 junto a dos varones marroquíes implicados en una trama de reclutamiento yihadista, estaba lista para salir de España e incorporarse a EI en Siria. Una prima de la detenida –como ella, española de segunda generación– facilitó después elementos de interés para entender mejor lo sucedido, al hacer la siguiente reflexión: “considero que mi prima ha sido una víctima, quizá porque no tiene personalidad o porque sufre una carencia de identidad que todos hemos pasado y superado”.⁶⁸

65 Fernando Reinares (2017), “Jihadist mobilization, undemocratic salafism, and terrorist threat in the European Union”, *Georgetown Security Studies Review*, Special Issue, febrero, pp. 70-76.

66 Ilustraciones de ello pueden encontrarse el capítulo III del estudio de Mónica Díaz López y Elisa Lillo (2014) sobre un barrio madrileño titulado *Los hijos de la inmigración magrebi en San Cristóbal de los Ángeles*, Ayuntamiento de Madrid, Madrid. Asimismo, véase Jordi Moreras, (2015), “¿Por qué unos jóvenes se radicalizan y otros no?”, *Notes Internacionals CIDOB*, nº 123.

67 Peter K. Waldmann (2010), “Radicalización en la diáspora: por qué musulmanes en Occidente atentan contra sus países de acogida”, DT nº 9/2010, Real Instituto Elcano; y Jordi Moreras (2015), *op. cit.*, pp. 1-5.

68 “Detenen tres presumptes yihadistes a Barcelona i Granollers”, *TV3*, 28/XI/2015.

Granollers es precisamente una de las localidades catalanas que, junto a la de Barcelona, asimismo en la provincia de Barcelona, o Ripoll, en la provincia de Girona, se añaden a Ceuta y Melilla –si bien, en estos dos últimos casos, en mayor medida– como cuna de cinco de cada 10 de los yihadistas que son objeto de nuestro estudio, residentes en España y adscritos al segmento social de las segundas generaciones, que además nacieron dentro del territorio nacional (Tabla 1.19). Pero cuatro de cada 10 de estos mismos individuos de segunda generación nacieron en Marruecos. En cambio, la mitad de quienes eran inmigrantes de primera generación nació en este último país y hay significativos porcentajes de nacidos en Argelia, Pakistán o Siria. Como cabía suponer, la totalidad de individuos sin ascendiente relacionado con migraciones externas son nacidos dentro de España.

Tabla 1.19. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, residentes en España, según país de nacimiento y ascendiente migratorio (en %)

País de nacimiento	Inmigrantes de primera generación	Segundas o terceras generaciones	Sin ascendientes de migración exterior	Total
Marruecos	46,9	41,0	–	41,9
España	–	51,8	100,0	27,7
Argelia	16,3	2,4	–	9,4
Pakistán	15,3	–	–	7,9
Siria	10,2	–	–	5,2
Túnez	3,1	–	–	1,6
Otra	8,2	4,8	–	6,3
Total	(98)	(83)	(10)	(191)

Nota: el 6,3% de los yihadistas condenados o muertos entre 2004 y 2018 había nacido en 12 países distintos de los mencionados en la tabla –Cuba, India, Mauritania, Bélgica, Bulgaria, Jordania, México, Palestina, Argentina, Brasil, Chile y Paraguay–.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

En conjunto, poco más de la mitad de los individuos objeto de nuestro estudio que pertenecían a las segundas generaciones contaba con la nacionalidad española y casi cuatro de cada 10 tenían la marroquí (Tabla 1.20). Entre quienes de ellos fueron detenidos

o fallecieron a partir de 2012, seis de cada 10 eran de nacionalidad española. Nacionalidad marroquí es la que tenía una relativa mayoría de esos mismos yihadistas condenados y muertos en España entre 2004 y 2018 que eran inmigrantes de primera generación, aunque de nuevo las proporciones de argelinos, paquistaníes e incluso sirios son significativas entre ellos, si bien uno de cada 10 de estos yihadistas que eran inmigrantes había adquirido la nacionalidad española. Pero, entre los detenidos o fallecidos en el segundo período, los inmigrantes de nacionalidad marroquí han supuesto tres cuartas partes de este subtotal. Por su parte, todos los que carecen de ascendiente migratorio son de nacionalidad española al igual que, como ya hemos constatado, habían nacido en España.

Tabla 1.20. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, residentes en España, según nacionalidad y ascendiente migratorio (en %)

Nacionalidad	Inmigrantes de primera generación	Segundas o terceras generaciones	Sin ascendiente de migración exterior	Total
Marroquí	44,9	37,3	–	39,3
Española	11,2	55,4	100,0	35,1
Argelina	16,3	2,4	–	9,4
Paquistaní	14,3	–	–	7,3
Siria	5,1	–	–	2,6
Otra	8,1	4,8	–	6,2
Total	(98)	(83)	(10)	(191)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Si al porcentaje de yihadistas condenados o muertos entre 2004 y 2018 que pertenecen al segmento social de las segundas generaciones –el ya mencionado 43,5%– se añade el de quienes carecían de antepasados inmigrantes –el 5,2%–, cabe estimar que casi la mitad –exactamente un 48,7%– del total de aquellos individuos son, en España, exponente de un yihadismo *homegrown* o yihadismo propiamente endógeno. Si nos ceñimos a los datos correspondientes a detenidos o fallecidos desde 2012, el porcentaje de yihadistas que son la manifestación endógena del fenómeno se eleva al 67,7%, triplicando así el registro

del período anterior, hasta 2011. Ello pone aún más rotundamente de manifiesto cómo la eclosión de este yihadismo *homegrown* en nuestro país ha ocurrido en concomitancia con la movilización yihadista de alcance mundial desarrollada tras el inicio de la guerra civil en Siria y que ha repercutido con una especial intensidad en las comunidades musulmanas de los países de Europa Occidental.⁶⁹

Ahora bien, en lo que a su extracción religiosa se refiere, no todos los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018 eran musulmanes de origen. Uno de cada 10 era converso (Tabla 1.21). Pero entre los detenidos o fallecidos en el período transcurrido desde 2001 hasta 2011 hubo tan solo tres conversos, lo que apenas suponía un 3,6% del subconjunto para ese espacio de tiempo, mientras que conversos han sido hasta el 13,7% de los yihadistas detenidos o fallecidos desde 2012 hasta 2017, lo que implica un nuevo cambio significativo en la caracterización social del yihadismo global en España. En su mayoría, los conversos incluidos en este segundo período se adhirieron al islam en la década posterior al 11-M.

Tabla 1.21. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su extracción religiosa, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Extracción religiosa	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Musulmán de origen	96,4	86,3	90,2
Converso	3,6	13,7	9,8
Total	(84)	(131)	(215)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

El porcentaje de conversos entre los yihadistas que son objeto de nuestro estudio no coincide exactamente con el porcentaje de quienes, entre estos, carecían de ascendientes relacionados con la migración del exterior. Tampoco el porcentaje acumulado de quienes eran inmigrantes de primera generación o que pertenecían a las segundas generaciones se corresponde exactamente con el de los musulmanes de origen, aunque en la gran

⁶⁹ Petter Nesser (2015), *Islamist Terrorism in Europe*, Hurst and Company, Londres, capítulo 9; y Reinares, (2017), *op. cit.*

mayoría de los casos así fuese. Hasta un 97,9% de los yihadistas que eran inmigrantes de primera generación y el 95,2% de quienes pertenecían a las segundas generaciones eran musulmanes de origen (Tabla 1.22) Entre los detenidos o fallecidos durante el segundo período, es decir a partir de 2012, hay una serie de individuos que, aun teniendo ascendiente migratorio y no habiendo nacido en España, son conversos. Se incluyen, por ejemplo, algunos descendientes de inmigrantes latinoamericanos.

Tabla 1.22. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, residentes en España, según su extracción religiosa y ascendiente migratorio (en %)

Extracción religiosa	Inmigrante de primera generación	Segunda o tercera generación	Sin ascendiente de migración exterior	Total
Musulmán de origen	97,9	95,2	–	91,6
Converso	2,1	4,8	100,0	8,4
Total	(97)	(83)	(10)	(190)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información existente en la BDEYE.

Entre los yihadistas condenados en España desde 2004 hasta 2018 que eran conversos hay, por una parte, quienes llegaron al yihadismo a partir de la islamización de un radicalismo previo de orientaciones ideológicas dispares. Estos fueron los casos de Luis José Galán, Daniel Fernández Aceña y Antonio Sáez Martínez. Galán, también conocido como Yusuf Galán, nacido en Madrid en 1965, fue detenido en noviembre de 2001 por su pertenencia a la célula de Abu Dahdah y condenado en 2005 a nueve años de prisión por integración en banda armada, pero ejerció como interventor electoral de Herri Batasuna en 1989.⁷⁰ Fernández Aceña, nacido en la localidad guipuzcoana de Irún en 1959, fue condenado en 1984 a 18 años de prisión por asesinato cuando militaba en los denominados Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL), pero en 2018 fue condenado a cuatro años de prisión por autoadoctrinamiento yihadista.⁷¹ Sáez Martínez, nacido en Granada en 1970, fue detenido en abril de 2015 en Terrassa, en el marco de la Operación Caronte, y condenado tres años

⁷⁰ Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 36/2005*.

⁷¹ Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 106/1984*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 18/2018*.

después a 12 años de prisión como dirigente de organización terrorista de orientación yihadista, aunque en el pasado había sido activista de extrema izquierda y quiso integrarse en los GRAPO.⁷²

Por otra parte, entre los yihadistas conversos hay también jóvenes crecidos en el seno de familias desestructuradas y que han atravesado por difíciles períodos de adolescencia, a menudo con experiencias traumáticas y problemas de conducta o de salud mental.⁷³ Un ejemplo de ello lo ofrece una joven de Almonte, en la provincia de Huelva, detenida con 22 años, en octubre de 2015, cuando estaba a punto de iniciar un viaje a Siria para ponerse a las órdenes de El. Nacida en el seno de una familia de clase media y tradición católica, sus padres se separaron siendo ella niña y abandonó prematuramente los estudios. Un año antes de vestirse como dictan los musulmanes rigoristas, su atuendo era de estética gótica.⁷⁴ Otro ejemplo es el de un adolescente nacido en Paraguay y residente en Terrassa, donde fue detenido en abril de 2015. En su entorno inmediato no había problemas económicos graves ni de exclusión social. Vivía con sus hermanas y una madre por parte de la cual “las funciones parentales no se ejercían adecuadamente”.⁷⁵ A ello hay que añadir otros rasgos sobre la personalidad de este menor introvertido que empezó a frecuentar lugares de culto musulmán en su localidad de residencia y pronto se convirtió al islam, entrando en contacto con simpatizantes de El: “Presenta un duelo patológico con sentimientos de insatisfacción y desánimo, que exterioriza a través de conductas desadaptadas, entre ellas el consumo de sustancias tóxicas y que produce una interferencia negativa importante en su funcionamiento cotidiano a nivel familiar, social y formativo”.⁷⁶

El caso de este individuo invita a considerar la incidencia de los problemas de salud mental entre quienes se han radicalizado en el contexto de la actual movilización yihadista promovida por El, que en algunos países de nuestro entorno parecen alcanzar cifras más que significativas.⁷⁷ A partir de la información disponible no es posible estimar sistemáticamente dicha variable para el conjunto de los detenidos en España. Además del caso mencionado más arriba, se sabe, por ejemplo, de otro converso radicalizado, de origen y nacionalidad

72 Entrevista mantenida por uno de los autores, en Barcelona, en abril de 2015, con un experto policial especializado en terrorismo yihadista.

73 Marion van San (2015), “Lost souls? Belgian and Dutch converts joining the Islamic State”, *Perspectives on Terrorism*, vol. 9, nº 5, pp. 47-56.

74 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 19/2018*; “La yihadista de Almonte contactó con el islamismo en Sevilla”, ABC, 25/X/2015.

75 Audiencia Nacional, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 14/2015*.

76 *Ibidem*.

77 Europol (2016), “Changes in the modus operandi of Islamic State terrorist attacks”, *La Haya*, 18/I/2016, p. 16.

cubanas, que fue detenido en 2011, en las Islas Baleares, donde residía, y condenado por enaltecimiento del terrorismo, si bien con la circunstancia eximente de enajenación mental y la decisión judicial de ingresar en un centro psiquiátrico.⁷⁸ También conocemos que una red activa en el Barrio del Príncipe Alfonso, en Ceuta, durante 2012, se dedicaba a reclutar jóvenes musulmanes para el Frente al Nusra y desde 2013 para Estado Islámico de Irak y Levante (EIL) –luego EI–, 11 de cuyos integrantes fueron detenidos en junio de 2013, envió a Siria al menos a un joven de 20 años, nacido y residente en esa ciudad española, que sufría trastorno bipolar o esquizofrenia.⁷⁹

Ya se trate de musulmanes de origen o de conversos, ¿qué grado de conocimiento del islam y de la sharía o ley islámica cabe atribuir a los yihadistas en España? Nuestra estimación, considerando la limitada información disponible al respecto y acotada al segundo de los períodos en que se subdivide el total de los casos, es decir, el que incluye individuos detenidos o fallecidos a partir de 2012, es que en sólo dos de cada 10 casos cabe apreciar un conocimiento relevante de ese credo religioso y de su ley, en tanto que se trataría de un conocimiento elemental para los restantes ocho de cada 10 individuos (Tabla 1.23). Este dato corroboraría el argumento según el cual la radicalización yihadista se asocia más con el desconocimiento o la mala comprensión del islam que con un conocimiento previo relevante de dicha religión.⁸⁰

Tabla 1.23. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según su grado de conocimiento del islam y la sharía (en %)

Grado de conocimiento del islam y la sharía	Total
Elemental	78,4
Relevante	21,6
Total	(97)
Casos sin dato	34

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

78 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 24/2013*.

79 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 23/2015*.

80 Farhad Khosrokhavan (2017), *Radicalization=Why Some People Choose the Path of Violence*, New Press, Nueva York, p.70; Hecker (2018), 27-28; Hamed el-Said y Richard Barrett, "Enhancing the Understanding of the Foreign Terrorist Fighters Phenomenon in Syria", United Nations Office of Counter-Terrorism, Nueva York, p.28.

Educación, ocupación y antecedentes penales

En conjunto, cuatro de cada 10 yihadistas objeto de nuestro estudio acerca de los cuales existe información habían cursado estudios secundarios y una cuarta parte de ellos estudios primarios (Tabla 1.24). Un quinto de los mismos había cursado estudios superiores y, en contraste, la décima parte del total carecía de educación reglada. Mientras que los valores referidos a los individuos con estudios primarios y secundarios no se distancian en exceso de los correspondientes al total de residentes en España con 16 años de edad o más, de acuerdo con datos de 2015, el porcentaje de yihadistas condenados o muertos entre 2004 y 2018 que contaban con estudios superiores y el de quienes no tenían educación reglada quedan, respectivamente, nueve puntos porcentuales por debajo y por encima.

Tabla 1.24. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según el nivel de estudios de los que tenían 16 años o más, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Nivel de estudios	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total	Total residentes en España de 16 años o más
Estudios superiores	25,9	10,0	18,5	27,3
Estudios secundarios	22,4	68,0	43,5	49,1
Estudios primarios	32,8	20,0	26,9	21,7
Sin educación reglada	18,9	2,0	11,1	1,9
Total	(58)	(50)	(108)	
<i>Casos sin dato</i>	26	81	107	

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE; para el total de residentes en España de 16 o más años, datos extraídos de la Clasificación Nacional de Educación (CNED) a 1 de enero de 2015, del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Es reseñable que, a lo largo del tiempo, el porcentaje de yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 que contaba con estudios secundarios se triplica, pasando del 22,4% para los detenidos o fallecidos de 2001 a 2011 al 68% para los detenidos o

fallecidos del 2012 al 2017. Asimismo, del primer al segundo período se reducen de modo significativo los porcentajes correspondientes a otras categorías de nivel educativo como la de estudios superiores y la de estudios primarios, al tiempo que prácticamente desaparecen los individuos carentes de educación reglada. Esto y el notable incremento de individuos con educación secundaria están en consonancia con el aumento del yihadismo endógeno al que ya nos hemos referido.

La distribución de los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018, de acuerdo con la última ocupación que desempeñaron, denota una diversidad acomodada a otras dimensiones asimismo variadas de su caracterización social. Revela que entre una quinta y una cuarta parte de los mismos –el 22,5%– había trabajado como personal de servicios, siendo esta una proporción que además se mantiene para los dos períodos de detención o fallecimiento (Tabla 1.25). También son relativamente constantes los porcentajes de obreros y estudiantes, 16,6% y 12,8%, respectivamente.

Sin embargo, hay categorías ocupacionales que, tras registrar valores significativos en el primer período, desaparecen o quedan reducidas a porcentajes exigüos en el segundo, como ocurre respecto a los empresarios con asalariados o a los autónomos de la industria y los servicios. Por el contrario, el porcentaje de yihadistas condenados o muertos entre 2004 y 2018 que se encontraban en paro al ser detenidos o fallecer se multiplica por cinco del primer al segundo período, durante el cual suponen hasta una cuarta parte –el 25%– del correspondiente subtotal.⁸¹ Esta tasa de paro entre los yihadistas detenidos o fallecidos de 2012 a 2017 es muy ligeramente superior a la del 23,8% registrada en el primer trimestre de 2015 por el Instituto Nacional de Estadística (INE), para el conjunto de la población española mayor de 16 años.⁸² Pero era unos ocho puntos porcentuales superior entre los yihadistas que tenían nacionalidad española –el 27,9%– que entre los que contaban con nacionalidad marroquí –el 19,6%–.

81 Un estudio basado en 137 yihadistas condenados en Francia entre 2004 y 2017 estima que un 36% de los mismos estaba en paro. Véase Hecker (2018), *op. cit.*, p. 20; otro estudio, esta vez acerca de 264 yihadistas condenados y cinco muertos en el Reino Unido entre 1998 y 2015, estima que el 37,6% de los mismos estaba en paro en el momento de su detención o fallecimiento. Véase Stuart (2017), *op. cit.*, p. 941. Tanto uno como otro porcentaje son algo más de dos veces superior del obtenido para los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018.

82 Instituto Nacional de Estadística (2015), *Encuesta de Población Activa*, primer trimestre.

Tabla 1.25. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según última ocupación conocida, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Última ocupación conocida	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Personal de servicios	21,7	23,1	22,5
Sin ocupación conocida	16,9	19,2	18,2
Parados	4,8	25,0	16,0
Estudiantes	12,0	13,5	12,8
Obreros no especializados	13,3	7,7	10,2
Autónomo de industria y servicios	13,3	2,9	7,5
Obreros especializados	3,6	6,7	5,3
Empresario con asalariados	10,8	–	4,8
Profesionales y administrativos	1,2	1,9	1,6
Obrero agrícola	2,4	–	1,1
Total	(83)	(104)	(187)
<i>Casos sin dato</i>	10	24	34

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Es asimismo relevante el hecho que dos de cada 10 individuos –el 18,2%– careciesen de ocupación conocida y que esta proporción sea similar en ambos períodos de detención o fallecimiento. Algunos de estos individuos sin actividad económica conocida recibían ayudas públicas, como la Renta de Garantía de Ingresos concedida repetidamente por el Gobierno vasco a un joven marroquí residente en la localidad vizcaína de Baracaldo, que se desplazó como CTE a Siria en 2013, país en el cual pereció en 2014 pero desde donde continuó percibiendo dicha ayuda⁸³. También había quienes percibían ingresos a través de

⁸³ “El yihadista vizcaíno de Al-Qaida muerto en Siria cobró la RGI hasta después de fallecido”, *El Correo*, 20/VI/2014.

la pequeña delincuencia, en concreto el tráfico de hachís, actividad con la que subsistía un marroquí residente en Granada pero detenido en Algeciras en 2016, cuando ultimaba los preparativos para su desplazamiento, igualmente como CTE, a Siria.⁸⁴ Este individuo, que no tenía una ocupación conocida, pone de manifiesto que, a menudo, esta categoría corresponde a yihadistas dedicados exclusivamente a sus actividades como tales.

Por otro lado, una cuarta parte del total de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 tenía antecedentes penales con anterioridad a su detención o fallecimiento.⁸⁵ Se trataba exclusivamente de hombres. El porcentaje para el conjunto –un 26,2%– es prácticamente igual al contabilizado tanto para los detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011 como para quienes lo fueron desde 2012 hasta 2017 (Tabla 1.26). En una amplia mayoría de los casos, por consiguiente, no se trata de individuos que, antes de ser detenidos o perder la vida como consecuencia de su implicación en actividades de terrorismo yihadista, hubiesen sido penalmente condenados en nuestro país. Tampoco se registra incremento alguno, del primero al segundo período, en el porcentaje de quienes efectivamente lo habían sido.

Tabla 1.26. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según antecedentes penales, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Antecedentes penales	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
No	73,2	74,2	73,8
Sí	26,8	25,8	26,2
Total	(82)	(128)	(210)
<i>Casos sin dato</i>	2	3	5

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

⁸⁴ Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 5/2017*; Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, *Sentencia 661/2017*.

⁸⁵ Este porcentaje es significativamente inferior al constatado en un estudio sobre 137 yihadistas condenados en Francia entre 2004 y 2017, para los que alcanza el 40%. Véase Hecker (2018), *op. cit.*, p. 21.

Entre los yihadistas condenados o muertos entre 2004 y 2018, solamente dos habían sido condenados por delitos relacionados con el terrorismo, antes de su detención o fallecimiento en cualquiera de los dos períodos en que subdividimos al conjunto de los mismos (Tabla 1.27), pero sólo uno de ellos había sido condenado previamente por terrorismo yihadista. Es el caso de Allekema Lamari. Este individuo, nacido en Argel en 1965 y de nacionalidad argelina, fue condenado por primera vez en 2001 como integrante de una célula del GIA establecida en la provincia de Valencia en 1996 y desmantelada un año más tarde. Excarcelado en junio de 2002 como consecuencia de un desajuste judicial, los individuos que estaban en ese momento iniciando la formación de lo que será la red del 11-M lo incorporaron a su núcleo operativo. Participó en los atentados de Madrid y murió tres semanas después, al perpetrar, junto a otros seis miembros de dicha red, un acto de terrorismo suicida en la localidad de Leganés el 3 de abril de 2004.⁸⁶

Tabla 1.27. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, con antecedentes penales, según tipo de antecedentes penales, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Tipo de antecedentes penales	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Delitos distintos de terrorismo	95,5	97,0	96,4
Delitos de terrorismo	4,5	–	1,8
Ambos tipos de delitos	–	3,0	1,8
Total	(22)	(33)	(55)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

A excepción de los dos casos apenas descritos, el resto de los yihadistas con antecedentes penales previos a su detención o fallecimiento habían sido condenados por delitos no relacionados con el terrorismo. Una aproximación a quienes, de entre este subconjunto de individuos, fueron detenidos o fallecieron de 2012 a 2017, permite apreciar el tipo de delitos por los que habían sido condenados con más frecuencia: delitos contra el patrimonio

⁸⁶ Fernando Reinares (2014), *op. cit.*, pp. 53-67.

–el 50%, que a menudo han consistido en robos con violencia–; delitos contra las personas –el 40,9%, especialmente tentativa de asesinato, lesiones o atentado contra agente de la autoridad–; delitos referidos al tráfico ilícito de drogas –el 40,9%–; malos tratos en el ámbito familiar –el 12,6%, más concretamente, violencia contra la mujer–; o falsedades –el 9,1%, en particular falsificación de documento público–, entre otros (Tabla 1.28).

Tabla 1.28. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, con antecedentes penales por delitos distintos de terrorismo, según tipo de delitos (en %)

Tipos de delitos distintos de terrorismo	Condenados o muertos con antecedentes penales por delitos distintos de terrorismo
Delitos contra el patrimonio	50,0
Delitos contra las personas	40,9
Delitos de tráfico de drogas	40,9
Delitos de malos tratos habituales en el ámbito familiar	13,6
Delitos de falsedades	9,1
Otros delitos contra la libertad	4,5
Total	(22)
<i>Casos sin dato</i>	11

Nota: el sumatorio de los porcentajes no es 100% porque algunos de los condenados o muertos tenían antecedentes penales por varios delitos distintos.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

En general, este perfil de individuos con trayectoria criminal previa que se radicalizan en el salafismo yihadista, transfiere sus habilidades y experiencias previas a la implicación en actividades propiamente terroristas. Esto hace que su reclutamiento pueda resultar particularmente atractivo, debido a criterios instrumentales, para las organizaciones yihadistas. Su familiaridad precedente con el uso de la violencia hace que se adapten con relativa mayor facilidad al uso del terrorismo.⁸⁷

87 Rajan Basra, Peter Neumann y Claudia Brunner (2016), "Criminal pasts, terrorists futures: European jihadists and the new crime-terror Nexus", International Center for the Study of Radicalisation and Political Violence, Londres, pp. 36-38.

Segunda parte

RADICALIZACIÓN VIOLENTA DE LOS YIHADISTAS CONDENADOS O MUERTOS EN ESPAÑA ENTRE 2004 Y 2018

Esta segunda parte de nuestro estudio está dedicada al análisis de los procesos de radicalización violenta que condujeron al reclutamiento y la implicación en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista a los individuos objeto de nuestro estudio. Esos procesos de radicalización consisten en la paulatina asunción, en mayor o menor grado, de actitudes y creencias propias del salafismo, que a través de sus diversas expresiones ofrece desde una visión fundamentalista y excluyente del credo islámico hasta una justificación religiosa del terrorismo, especialmente en su versión belicosa, el salafismo yihadista. Los procesos de radicalización entre los yihadistas condenados y muertos en España de 2004 a 2018 fueron diversos en sus aspectos relativos al tiempo, el espacio, la modalidad, los entornos y

los ámbitos en que ocurrieron. Sin embargo, como se verá, la exposición al influjo de algún agente de radicalización y los vínculos sociales previos con otros individuos radicalizados sobresalen como especialmente relevantes tanto para explicar dichos procesos como para entender la existencia de bolsas de radicalización en el caso español.

Ciclo vital y tiempo histórico de la radicalización

Los yihadistas condenados o muertos en España desde 2004 hasta 2018 iniciaron el proceso de radicalización violenta, que les condujo a uno u otro tipo de implicación en actividades relacionadas con el terrorismo, en algún estadio de sus respectivos ciclos vitales situado entre la adolescencia y los tramos intermedios de la vida adulta, horquilla de años que va más allá de la que a menudo se asocia con la juventud y la violencia juvenil.¹ Eso es lo que se desprende de la limitada información disponible al respecto, pues para esta variable en concreto corresponde al 43,3% de aquellos individuos, esto es, 35 para los detenidos o fallecidos de 2001 a 2011 y 58 de 2012 a 2017. El proceso de radicalización yihadista comenzó, para una inmensa mayoría de ellos, a una edad comprendida en un rango que va de los 15 a los 35 años (Tabla 2.1). Es reseñable que así se constata tanto para los individuos incluidos en el primer período como en el segundo. Son datos que están en consonancia con el hecho de que, como ya hemos puesto de manifiesto anteriormente, tres cuartas partes de los individuos objeto de este estudio tuviesen de 18 a 38 años en el momento de su detención o fallecimiento.²

Igualmente reseñable es la proximidad en la edad media a la que iniciaron el proceso de radicalización en las actitudes y creencias del salafismo yihadista los individuos incluidos en uno y otro de esos dos períodos de detención o fallecimiento, pese a las diferencias que cabe establecer entre ambos: 25,6 años en el primero y 24,1 años en el segundo. La edad media al inicio del proceso de radicalización violenta para el conjunto de los yihadistas condenados y muertos en nuestro país a lo largo de los quince años que cubre este estudio fue de 24,7 años, seis por debajo de su edad media de 30,9 años al ser detenidos o perder

1 En un estudio sobre yihadistas en Estados Unidos, de 1990 a 2014, los autores concluyeron, en el mismo sentido, que su rango de edades era más amplio que el de los individuos implicados en otro tipo de actividades delictivas violentas. Véase, Jytte Klausen, Tyler Morrill y Rosanne Libretti (2016), "The Terrorist Age-Crime Curve: An Analysis of American Islamist Terrorist Offenders and Age Specific Propensity for Participation in Violent and Nonviolent Incidents", *Social Science Quarterly*, vol. 97, nº 1, pp. 19-32.

2 Véase el epígrafe "Sexo, edad, estado civil y descendencia", en la primera parte de este libro.

la vida. Entre los individuos incluidos en el primer período la diferencia entre la edad media al inicio del proceso de radicalización y la edad media en el momento de la detención o fallecimiento fue de 8 años. Para los correspondientes al segundo período se acorta ese tiempo, en consonancia con procesos de radicalización y reclutamiento más rápidos y probablemente también una intensificación de las actuaciones policiales, descendiendo a poco más de 5 años.

Tabla 2.1. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su edad al inicio del proceso de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Tramos de edad	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
14 años y menos	–	3,4	2,2
Entre 15 y 17 años	17,1	22,5	20,4
Entre 18 y 20 años	2,9	10,3	7,5
Entre 21 y 23 años	17,1	20,8	19,4
Entre 24 y 26 años	20,0	8,6	12,9
Entre 27 y 29 años	14,3	10,3	11,8
Entre 30 y 32 años	14,3	5,2	8,6
Entre 33 y 35 años	11,4	10,3	10,8
Entre 36 y 38 años	–	1,7	1,1
Entre 39 y 41 años	–	5,2	3,1
Entre 42 y 44 años	2,9	1,7	2,2
Total	(35)	(58)	(93)
Casos sin dato	49	73	122

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

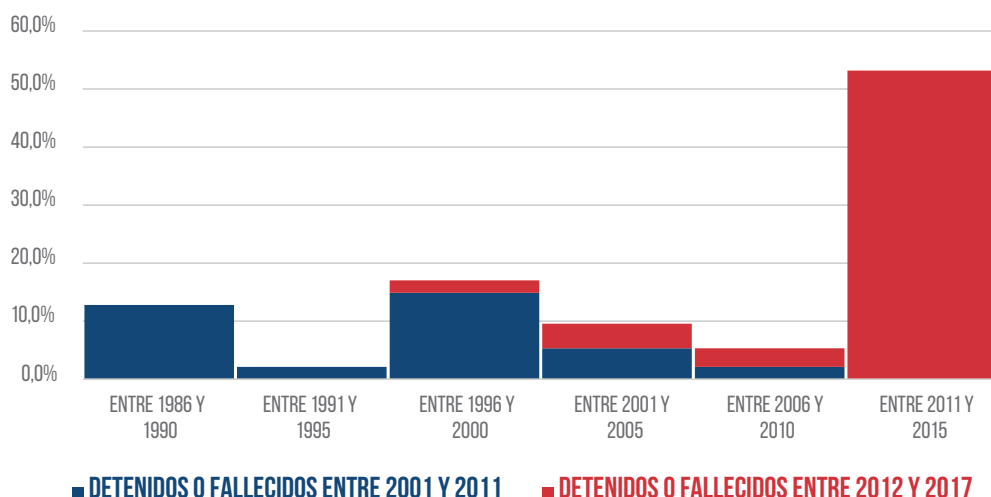
Además, los datos existentes sugieren que, del primer al segundo período, se amplían los tramos de edades a las que los individuos comienzan su radicalización y se incrementa el número de quienes inician el proceso a una edad más temprana. Entre los detenidos o fallecidos de 2001 a 2011, únicamente dos de cada diez tenían en ese momento menos de 21 años, proporción que casi se duplica para los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017. Más aún, los individuos que iniciaron el proceso de radicalización yihadista siendo menores de edad suponían un 17,1% del subtotal correspondiente al primer período, pero hasta el 25,9% de los incluidos en el segundo. Es, en efecto, desde 2012, cuando se pudo constatar un especial interés en el adoctrinamiento y la captación de niños y adolescentes por parte de agentes de radicalización yihadista activos en España, que con ese propósito han empleado distintas fórmulas, de acuerdo con la existencia de lazos personales previos entre el reclutador y el menor, la edad concreta de este último y el entorno del proceso a desarrollar.³

Además del momento del ciclo vital, dentro del desarrollo personal, en el que tienden a producirse con más frecuencia los procesos de radicalización yihadista, cabe preguntarse por su tiempo histórico. Al respecto de esta confluencia entre ciclo vital individual y acontecimientos sociopolíticos a escala internacional, cabe subrayar, ante todo, que aproximadamente la mitad de los individuos objeto de nuestro estudio y para los cuales existe información sobre el año en que comenzaron su proceso de radicalización yihadista, este se inició en algún momento de los 25 años que transcurrieron entre 1986 y 2010, mientras que la otra mitad únicamente en los cinco años que van de 2011 a 2015 (Gráfico 2.1). A lo largo de las tres últimas décadas, durante las cuales el yihadismo global existe como ideología y como movimiento, ni en España ni en otros países dichos procesos han constituido un fenómeno de frecuencia e intensidad constantes, sino oscilantes.

Teniendo en cuenta la procedencia marroquí, argelina, paquistaní y siria predominante entre los individuos radicalizados desde 1986 hasta 2010 –en sintonía con los datos proporcionados en la primera parte– casi ocho de cada diez de los cuales se incluyen entre los yihadistas detenidos o fallecidos en España de 2001 a 2011, cabe situar a niveles macro y meso sus procesos de radicalización en un contexto que se extiende desde los años que siguieron a la plasmación doctrinal del salafismo yihadista y formación de al-Qaeda, en la segunda mitad de la década de los ochenta del pasado siglo, hasta la persistente insurgencia talibán en Afganistán y Pakistán,

3 A este respecto, Álvaro Vicente (2018) "Fórmulas utilizadas para la radicalización y el reclutamiento yihadista de menores en España", ARI no. 76/2018, Real Instituto Elcano.

Gráfico 2.1. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según años de inicio de su proceso de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)



Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

pasando por los sucesivos actos de terrorismo cuya autoría reclamó dicha organización a lo largo de los noventa en distintos lugares del mundo, el desarrollo en España de una célula perteneciente a la misma, los conflictos en Bosnia y Chechenia, la campaña terrorista en Argelia del Grupo Islámico Armado (GIA) y su posterior transformación en el Grupo Salafista para la Predicación y el Combate (GSPC), la articulación del Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM), los atentados del 11-S, la invasión de Irak, los atentados de Casablanca, o los propios atentados del 11-M y sus consecuencias.

Ocho de cada diez detenidos o fallecidos en el segundo período iniciaron su proceso radicalización entre 2011 y 2015. Constituyen una manifestación, dentro de España, de los procesos de radicalización violenta y reclutamiento terrorista derivados de la insólita movilización yihadista de alcance mundial, que ha incidido con especial intensidad en

algunos países de Europa occidental.⁴ Una movilización yihadista sin precedentes, iniciada tras la sucesión de revueltas antigubernamentales en una serie de países del mundo árabe desde 2011 y el inicio de la guerra en Siria en 2012, además de la experiencia de un condominio yihadista en el norte de Malí ese mismo año, el auge de Estado Islámico (EI) como rival de al-Qaeda por la hegemonía del yihadismo global y la proclamación en 2014 de un califato sobre amplios territorios de Siria e Irak, que favoreció una intensa propaganda en favor del mismo y del movimiento del yihadismo global por cuyo liderazgo pugnan los respectivos líderes de ambas organizaciones, Abu Baker al-Bagdadi y Ayman al Zawahiri.

Escenarios y bolsas de radicalización yihadista

Los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 no solo se radicalizaron dentro de nuestro país. Eso ocurrió en el 60,4% de los casos (Tabla 2.2). El proceso de

Tabla 2.2. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su país de radicalización, para distintos periodos de detención o fallecimiento (en %)

País	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Únicamente en España	51,3	67,0	60,4
En España y algún otro país	23,1	27,5	25,7
Otro país excluyendo España	25,6	5,5	13,9
Total	(78)	(109)	(187)
Casos sin dato	6	22	28

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

4 Petter Nesser (2015), *Islamist Terrorism in Europe*, Hurst and Company, Londres, capítulo 9; Fernando Reinares (2017), "Jihadist mobilisation, undemocratic Salafism and terrorist threat in the EU", Expert Comment 13/2017, Real Instituto Elcano; Peter R. Neumann (2016), *Radicalized. New Jihadists and the Threat to the West*, I.B. Tauris, Londres; "El coordinador antiterrorista de la UE: Lo de Barcelona volverá a pasar, hay 50.000 radicales en Europa", *El Mundo*, 31 de agosto de 2017; The Soufan Group (2015), "Foreign Fighters. An Updated Assessment of the Flow of Foreign Fighters into Syria and Iraq", Soufan Group, Washington; Richard Barret (2017), "Beyond the Caliphate: Foreign Fighters and the Threat of the Returnees", Soufan Group, Washington.

radicalización aconteció tanto en España como asimismo en algún otro país para el 25,7% del total, mientras que el 13,9% hizo suyas las actitudes y creencias del salafismo yihadista en otros países, entre los que no se encontraba, por contra, España. A lo largo del tiempo se observa, sin embargo, un incremento en la relevancia de España como país de radicalización yihadista. Entre los detenidos o fallecidos de 2001 a 2011, cinco de cada diez se radicalizaron únicamente dentro de nuestro país, pero fueron siete de cada diez entre los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017. España fue, únicamente o junto a otros países, escenario de radicalización para siete de cada diez yihadistas incluidos en el primero de estos períodos y para nueve de cada diez de los adscritos al segundo período.

Si España fue país de radicalización violenta para un 86,2% de los yihadistas condenados o muertos en nuestro país entre 2004 y 2018, Marruecos lo fue para el 18,1% (Tabla 2.3). Este último dato se relaciona con el país de origen y la nacionalidad predominantes entre esos individuos.⁵ Pakistán y Argelia registran porcentajes significativos pero escasos –6,9% y 6,4%, respectivamente–. El país surasiático fue desde 2002 hasta 2011 epicentro del yihadismo global y el magrebí no solo fue escenario, durante los noventa, de una guerra civil en la que la actividad terrorista del GIA resultó intensa, sino que es donde se formó, en 2006, al-Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI).⁶ Desde mediados de los noventa, yihadistas de uno y otro país actuaron en España, donde hay significativas comunidades procedentes de ambos, en el seno de las cuales se han registrado casos de radicalización yihadista. Hay siete países más donde se radicalizó alguno de aquellos individuos, entre ellos Dinamarca, Francia y Siria. Los dos componentes básicos que desde 2012 configuran el yihadismo global en España, explican que nuestro país y Marruecos incrementen notablemente, del primero al segundo de los períodos de detención o fallecimiento en que dividimos el conjunto de casos, sus porcentajes como país de radicalización. En el caso de España, el alza es ligeramente superior a los veinte puntos porcentuales y en el de Marruecos, a los quince.

Pero, dentro de España, la radicalización yihadista del conjunto de los individuos objeto de este estudio no ha tenido lugar de manera uniforme o proporcional respecto al tamaño y la distribución de la población musulmana o procedente de países islámicos a lo largo del territorio nacional, sino que ha tendido a concentrarse en determinadas comunidades

5 A este respecto, véanse los epígrafes sobre “Situación administrativa nacionalidad y origen” y “Nacidos en Marruecos y nacidos en España” de la primera parte.

6 Rohan Gunaratna y Khuram Iqbal (2011), *Pakistan. Terrorism Ground Zero*, Reaktion Books, Londres; Camile Tawill (2010), *Brothers in Arms, The Story of Al Qaeda and Arab Jihadists*, Saqi Books, Londres; Anneli Botha (2008), *Terrorism in the Maghreb. The Transnationalisation of Domestic Terrorism*, Institute for Security Studies, Pretoria.

autónomas, provincias y localidades del mismo. Es decir, ha tendido a concentrarse en determinados escenarios en los que el proceso de radicalización violenta tuvo básicamente lugar para cada uno de aquellos y donde se produjo la captación o el reclutamiento efectivo de quienes posteriormente se implicaron en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista.

Tabla 2.3. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su país de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

País	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
España	74,7	94,5	86,2
Marruecos	8,9	24,8	18,1
Pakistán	16,5	–	6,9
Argelia	15,2	–	6,4
Dinamarca	–	6,4	3,7
Francia	–	4,6	2,7
Siria	5,1	–	2,1
Otros	2,6	2,7	2,6
Total	(79)	(109)	(188)
<i>Casos sin dato</i>	5	22	27

Nota: el sumatorio en el porcentaje de ambos períodos no es 100% debido a que varios de los condenados o muertos se radicalizaron en más de un país.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Así, una distribución de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 según la comunidad autónoma o ciudad autónoma en que tuvo lugar total o parcialmente su radicalización dentro de nuestro país pone de manifiesto que, para esos quince años, ocho de cada diez experimentaron ese proceso en tan sólo cuatro escenarios: Cataluña –que acumula un 27,4% de los casos– y Madrid –el 26,9% de los casos–, con porcentajes muy similares, así como Ceuta y Melilla –que juntas acumularon un 25,3% de los casos, aunque

el porcentaje de la primera dobla al de la segunda– (Tabla 2.4). Las restantes comunidades autónomas donde se produjo algún proceso de radicalización quedan cada una de ellas, para el conjunto, por debajo del 5% del total.

Tabla 2.4. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su comunidad autónoma o ciudad autónoma de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Comunidad autónoma o ciudad autónoma	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Cataluña	14,0	34,4	27,4
Madrid	48,0	15,6	26,9
Ceuta	10,0	20,8	17,1
Melilla	–	12,5	8,2
Comunidad Valenciana	6,0	4,2	4,8
Castilla y León	10,0	2,1	4,5
Andalucía	8,0	2,1	4,1
Islas Canarias	2,0	2,1	2,1
Castilla-La Mancha	–	2,1	1,4
Navarra	2,0	1,0	1,4
País Vasco	–	2,1	1,4
Murcia	–	1,0	0,7
Total	(50)	(96)	(146)
<i>Casos sin dato</i>	8	7	15

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

La Comunidad de Madrid fue el principal espacio de radicalización yihadista entre los detenidos o fallecidos hasta 2011, debido sobre todo, aunque no sólo, a las actividades de proselitismo y captación que Imad Eddin Barakat Yarkas –también conocido como Abu Dahdah– y sus allegados de mayor confianza desarrollaron como dirigentes de la célula que

al-Qaeda estableció en España, concretamente en torno a la ciudad de Madrid, a mediados de los noventa.⁷ También a las actividades de radicalización y reclutamiento llevadas a cabo, a partir del segundo trimestre de 2002, durante la formación de la red del 11-M.⁸ Ese predominio relativo se ha trasladado a Cataluña para los detenidos o fallecidos desde 2012, debido en gran medida a la ya mencionada expansión de las congregaciones salafistas entre las entidades musulmanas de dicha comunidad autónoma y a la activación como agentes de radicalización, en el contexto de la movilización yihadista internacional iniciada ese año, de un converso como Antonio Sáez, desde Terrassa; del marroquí Abdelouahad Tahtah, en hasta cinco localidades diferentes de la provincia de Barcelona; y del imán Abdelbaki Es Satty en Ripoll.⁹

Ceuta, por su parte, dobla en el segundo período el porcentaje que había registrado a lo largo del primer período y al mismo tiempo irrumpe significativamente Melilla, hasta aglutinar, considerando de nuevo ambas ciudades autónomas a la vez, una tercera parte del subconjunto de individuos incluidos entre los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017. La situación geográfica de ambos enclaves norteafricanos de soberanía española y sus circunstancias socioeconómicas –a las que ya nos hemos referido en el capítulo precedente–, además de las actividades de radicalización relacionadas con la presencia de redes yihadistas transfronterizas, ayudan en buena medida a entender esos datos.¹⁰ En otro sentido, es reseñable que la Comunidad de Madrid desciende, como escenario de la radicalización yihadista, más de treinta puntos porcentuales respecto al período iniciado el años en que tuvieron lugar los atentados del 11-M y no sobrepasa el 15,6% de casos para el subconjunto correspondiente al segundo período que concluyó el año del 17-A.¹¹

7 Abu Dahdah fue detenido en el marco de la Operación Dátil, desarrollada en noviembre de 2001 en Madrid. Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 36/2005*. Asimismo, véase Fernando Reinares (2014), *¡Matadlos! Quién estuvo detrás del 11-M y quién atentó en España*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, capítulo 1.

8 *Ibidem*, capítulo 7.

9 Sáez fue detenido en la Operación Caronte, desarrollada entre diciembre de 2014 y abril de 2015 en varias localidades de las provincias de Barcelona y Tarragona. Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 11/2018*; Tahtah fue detenido en la Operación Ghuraba, desarrollada en marzo de 2015 en varias localidades de la provincias de Barcelona, Ciudad Real y Ávila. Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 39/2016*; sobre Es Satty, véase Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2018), “Un análisis de los atentados terroristas en Barcelona y Cambrils”, ARI nº 12/2018, Real Instituto Elcano.

10 Operación Cesto, desarrollada en Ceuta entre junio y septiembre de 2013. Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 23/2015*; Operación Jáver, véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 2017/17*

11 Algunos de los individuos detenidos en la Operación Gala, llevada a cabo en Madrid en junio de 2014, cuyo proceso de radicalización yihadista transcurrió principalmente en la Comunidad de Madrid, participaron ocasionalmente en actividades de adoctrinamiento que se desarrollaron en un determinado lugar de la región de Castilla y León al que más adelante nos referimos. Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 28/2016*.

Si, ahondando en las demarcaciones territoriales, distribuimos ahora por provincias –y, de nuevo también, ciudades autónomas– al conjunto de individuos de quienes nos consta dónde se radicalizaron en el salafismo yihadista dentro de España, la comunidad uniprovincial de Madrid –con el 26,9%–, la provincia de Barcelona –con un 20,5% y, consideradas de manera conjunta, Ceuta y Melilla –con el 25,3%– destacan sobre las demás, entre las que únicamente la provincia de Girona acumula, en conjunto, montos que igualan o superan un 5% del total, aunque este porcentaje lo igualan o superan también, aunque sólo para el primer período, las provincias de Valencia, Salamanca y Granada (Tabla 2.5).

Tabla 2.5. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su provincia o ciudad autónoma de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Provincia o comunidad autónoma	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Madrid	48,0	15,6	26,9
Barcelona	14,0	24,0	20,5
Ceuta	10,0	20,8	17,1
Melilla	–	12,5	8,2
Girona	–	8,3	5,5
Valencia	6,0	3,1	4,1
Salamanca	10,0	–	3,4
Granada	6,0	1,0	2,7
Otras	6,0	14,7	11,6
Total	(50)	(96)	(146)
<i>Casos sin dato</i>	8	7	15

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Debido a la coincidencia de demarcaciones territoriales propia de Madrid como comunidad autónoma y delimitación uniprovincial, al igual que de Ceuta y Melilla, cuya condición de ciudades autónomas las incluye tanto en la distribución de acuerdo con comunidades autónomas como en la distribución según provincias, la verdadera novedad de esta última distribución radica en la relevancia que adquiere la provincia de Barcelona.

En la provincia de Barcelona existió ya algún foco de radicalización yihadista durante el primer período de detención o fallecimiento, es decir, hasta 2011. Pero fue durante el segundo período, el que corresponde a los detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, cuando pasa a ser la provincia de España en la que los procesos de radicalización yihadista han sido más frecuentes, acumulando hasta una cuarta parte de los casos correspondientes al subconjunto de los individuos incluido en esos seis años. Ceuta y Melilla evolucionan, del primer al segundo período, del modo indicado líneas más arriba, siendo en esta última etapa cuando la provincia de Girona –con un 8,3% del subtotal– adquiere notoriedad. En esas tres demarcaciones –la provincia de Barcelona, Ceuta y Melilla–, a las que hemos de añadir la comunidad uniprovincial de Madrid, reside poco más de la tercera parte –36,4%– de los musulmanes que viven en España, por lo que el porcentaje de detenidos o fallecidos que se radicalizaron en ellas durante el segundo período duplica –72,2%– el de su población musulmana respecto al total nacional.¹²

Pero cabe ir más allá de delimitar las comunidades autónomas, provincias y ciudades autónomas en que se radicalizaron los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018. Acerca de los que, entre ellos, se radicalizaron total o parcialmente dentro de nuestro propio país en el salafismo yihadista –es decir, el 86,1% del conjunto de los casos–, disponemos de información para 143 individuos sobre los municipios en que experimentaron ese proceso. El número de municipios en los que tuvieron básicamente lugar procesos de radicalización yihadista y donde esos procesos condujeron a la captación o el reclutamiento efectivo, fue de 42. Para los detenidos o fallecidos durante el primer período, desde 2001 hasta 2011, fue de 11, con una tasa de 4,4 casos por municipio. Para los detenidos o fallecidos en el segundo período, desde 2012 hasta 2017, ha sido, por su parte, de 37, lo que supone una tasa de 2,6 casos por municipio. Algunos municipios figuran en ambos períodos.

12 Entre los individuos detenidos en el curso de la ya aludida Operación Gala, hubo quienes complementaron su radicalización, que se desarrolló básicamente en la comunidad uniprovincial de Madrid, con algunos encuentros en la contigua provincia de Ávila. Los cálculos referidos a la distribución por provincias y ciudades autónomas de la población musulmana o de origen musulmán en España están basados en la información proporcionada por el Observatorio Andalusi (2015), *op.cit.*

Tanto el número de municipios como las tasas de casos por municipio para cada uno de los dos períodos sugieren que, en la evolución reciente de los procesos de radicalización yihadista dentro del territorio español se ha dado una doble tendencia. Por una parte, una tendencia a la expansión en el número de las localidades donde se han producido esos procesos –que, de hecho, se triplican con creces–; por otra parte, una tendencia a dispersión de estos procesos, toda vez que la tasa de casos por municipio casi se reduce a la mitad. Sin embargo, una aproximación mucho más detallada al tema permite constatar que, en realidad, los casos de radicalización yihadista en España, según puede deducirse de los datos referidos a yihadistas condenados y muertos en nuestro país entre 2004 y 2018, se han concentrado notablemente, en un reducido número de municipios, durante los quince años que cubre nuestro estudio, si bien de manera más acentuada en el primero de los dos períodos de detención o fallecimiento, de 2001 a 2011, que durante el segundo, es decir, de 2012 a 2017.

Ocho de cada diez –el 85,4%– de los individuos incluidos en el primero de esos períodos se adhirieron de uno u otro modo al salafismo yihadista en únicamente cinco localidades: la ciudad de Madrid –que acumuló el 50% de los casos–; Ceuta –con el 10,4%–; Topas –con otro 10,4%, que en la práctica corresponde a reclusos radicalizados durante su internamiento en el centro penitenciario existente en ese municipio salmantino–; la ciudad de Barcelona –con un 6,3%– y Santa Coloma de Gramanet –con el 6,3%–, localidad esta última situada en el área metropolitana de Barcelona (Tabla 2.6). En el resto de los municipios contabilizados dentro de este primer período, hasta 6 más, el número de casos fue igual o inferior a dos.¹³

¹³ Dos casos en Alfacar; y un caso, respectivamente, en Cala Ratjada, Gandía, Granada, Morón de la Frontera y Torrent.

Tabla 2.6. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su localidad de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en frecuencia y %)

Localidad	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011		Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Madrid	24	50,0	9	9,5	33	23,1
Ceuta	5	10,4	20	21,1	25	18,2
Melilla	–	–	12	12,6	12	8,4
Terrasa	–	–	10	10,5	10	7,0
Ripoll	–	–	7	7,4	7	4,9
Barcelona	4	8,3	1	1,1	5	3,5
Topas	5	10,4	–	–	5	3,5
Santa Coloma de Gramanet	3	6,3	–	–	3	2,1
Otras	7	14,6	36	37,9	43	30,1
Total		(48)		(95)		(143)
<i>Casos sin dato</i>		10		8		18

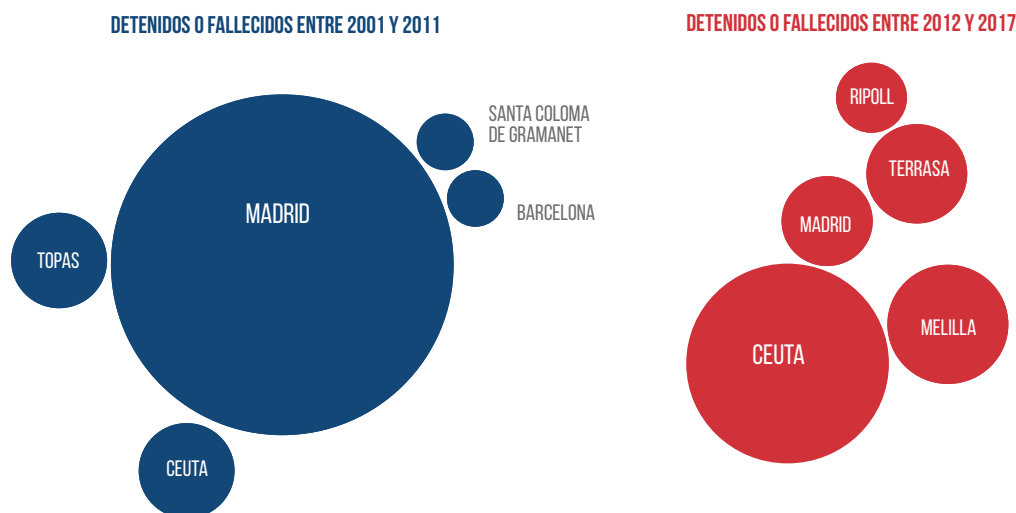
Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Entre los individuos incluidos en el segundo período, por su parte, seis de cada diez –un 62,1%, es decir, ya no ocho de cada diez como en el primer período– experimentó su proceso de radicalización yihadista igualmente en solo cinco localidades: Ceuta y Melilla –con el 21,1% y el 12,6% de casos, respectivamente–; Terrasa –con un 10,5% de los casos–; la ciudad de Madrid –con el 9,5% de casos¹⁴–; y el municipio gerundense de Ripoll –con el 7,4% de los casos– (Gráfico 2.2). El número de casos fue igual o inferior a dos en el resto de las localidades contabilizadas dentro de este segundo período, hasta 30 más.¹⁵

14 Individuos que fueron detenidos en la Operación Gala, radicalizados básicamente en ámbitos de la ciudad de Madrid, tomaron parte en reuniones de adoctrinamiento que tenían lugar en una tetería de Torrejón de Ardoz y en las inmediaciones del pantano de El Atazar, así como en la finca que familiares de uno de ellos poseía en la localidad abulense de Santa Cruz de Pinares.

15 Dos casos en Tortosa; un caso, respectivamente, en Aranjuez, Barcelona, Cebreros, Figueras, Fuente el Fresno, Gandía, Granada, Granollers, L'Hospitalet de Llobregat, Malgrat de Mar, Manlleu, Mataró, Padilla de Arriba, Pájara, Pamplona, Piera, Rentería, Rubí, Sabadell, San Martín de la Vega, San Pedro del Pinatar, San Sebastián/Donostia, Santa Coloma de Gramanet, Santa Cruz del Retamar, Sevilla, Torreveja, Valencia, Vecindario, Xaraco.

Gráfico 2.2. Principales bolsas de radicalización de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, para distintos períodos de detención o fallecimiento



Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

En suma, los procesos de radicalización correspondientes al conjunto de los individuos objeto de este estudio han tendido a concentrarse. Por una parte, en determinados escenarios y, por otra, a la manera de *clusters* o *pockets*, a los que en castellano nos referimos como bolsas.¹⁶ Estas bolsas de radicalización yihadista acaparaban, para los detenidos o fallecidos de 2001 a 2011 y para los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017, más de ocho y seis de cada diez casos, respectivamente. En el primero de esos períodos, las bolsas de radicalización yihadista se circunscribían a cinco municipios y en el segundo, igualmente a otros cinco, como ya hemos indicado. Estos datos proporcionan una idea de la dimensión limitada y local de estos procesos de radicalización violenta en nuestro país, al

¹⁶ Nuestros hallazgos a este respecto sobre España se encuentran en línea con los observados en otros países de Europa Occidental y en relación con la misma movilización yihadista iniciada en 2012. Véanse, por ejemplo, Georg Heil (2016), "The Berlin Attack and the 'Abu Walaa' Islamic State Recruitment Network", *CTC Sentinel*, vol. 10, nº 2, pp. 1-11; Michele Gropi (2016), "The Terror Threat to Italy: How Italian Exceptionalism is Rapidly Diminishing", *CTC Sentinel*, vol. 10, nº 5, pp. 20-28; Pieter Van Oystaeyen (2016), "Belgian Radical Networks and the Road to the Brussels Attacks", *CTC Sentinel*, vol. 9, nº 6, pp. 7-12; Lorenzo Vidino, Francesco Marone y Eva Entenmann (2017), *Fear Thy Neighbor. Radicalization and Jihadist Attacks in the West*, Ledizioni, Milán, cap. 4.

menos por lo que se refiere a cuantos individuos objeto de nuestro estudio se radicalizaron en el salafismo yihadista y terminaron por participar en actividades relacionadas con el terrorismo, hasta el punto de ser condenados o de morir en España a consecuencia de dicha implicación, en los quince años transcurridos desde el 11-M.

Modalidades y entornos de radicalización

Un individuo puede radicalizarse en el salafismo yihadista en solitario o en compañía de otros y guiado por alguien a quien considere un líder o referente en el tránsito cognitivo que puede -o no- tener derivaciones conductuales. En todos los casos que constituyen nuestro objeto de estudio las ha tenido. Una gran mayoría de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 se radicalizó en compañía de otros. Así fue para casi nueve de cada 10 de ellos, lo que supone el 91,5% del conjunto (Tabla 2.7). Al contrario, no más de un 8,5% del total –es decir, apenas uno de cada 10 de aquellos– se radicalizó por su cuenta, sin otra interacción que la de su propia exposición a la propaganda yihadista. Estos son los únicos casos de genuina autorradicalización constatados entre los individuos objeto de nuestro estudio, que por otra parte no son estadísticamente significativos, sin alcanzar el 5% de los casos, en el primer período, es decir, entre los detenidos de 2001 a 2011, constatándose en mayor medida –10,2%– entre los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017.

Tabla 2.7. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según modalidad de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Modalidad de radicalización	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
En compañía	95,7	89,8	91,5
En solitario	4,3	10,2	8,5
Total	(46)	(118)	(164)
<i>Casos sin dato</i>	38	13	51

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Precisamente la información relativa al subconjunto de individuos incluidos en el segundo período de detención o fallecimiento, correspondiente al de la movilización yihadista iniciada con el desencadenamiento de la guerra en Siria y el único de los dos en que se registran mujeres, permiten constatar, como dato relevante, que entre estas no se conoce caso alguno de radicalización en solitario (Tabla 2.8). Los pocos ejemplos, entre yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018, de adquisición en solitario de actitudes y creencias propias de la versión más decididamente violenta del salafismo, correspondieron a hombres cuyas características sociodemográficas eran muy diversas. En general, el proceso individual de radicalización yihadista ha sido también, de acuerdo con la evidencia existente en España y corroborando la teorización existente respecto a cualesquiera manifestaciones de radicalización violenta conducente al terrorismo, un proceso de carácter grupal, tanto para hombres como, de manera aquí aún más acentuada, para mujeres.¹⁷

Tabla 2.8. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según modo de radicalización y sexo (en %)

Modalidad de radicalización	Hombres	Mujeres	Total
En compañía	87,9	100,0	89,8
En solitario	12,1	–	10,2
Total	(99)	(19)	(118)
Casos sin dato	12	1	13

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Por otra parte, los procesos de radicalización yihadista pueden ocurrir en entornos *offline*, *online* o mixtos. Mientras que los entornos *offline* son espacios físicos, públicos o privados, de relación interpersonal, los entornos *online* son espacios virtuales de interacción social y los entornos mixtos son una combinación de ambos. En este sentido, un 45,8% del total de individuos objeto de nuestro estudio se radicalizó en un entorno mixto, a la vez *online* y *offline* (Tabla 2.9). Hasta un 29,1% de ellos se radicalizó en un entorno básicamente *offline*, lo que en conjunto supone un porcentaje ligeramente superior al de quienes se radicalizaron

¹⁷ Martha Crenshaw (2011), *Explaining Terrorism. Causes, Proceses and Consequences*, Routledge Londres y Nueva York, pp. 106-108.

principal si no exclusivamente *online*. Ejemplos típicos de radicalización básicamente *offline*, que fueron la norma para detenidos o fallecidos de 2001 a 2011, pero no han dejado de tener relevancia en el período posterior, se dan entre individuos que hicieron suyo el salafismo yihadista en el seno de redes locales, basadas en estrechas relaciones personales, donde no existe evidencia de que el uso cotidiano de las tecnologías de comunicación estuviese directamente relacionado con el proceso o resultara determinante para el mismo.

Tabla 2.9. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su entorno de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Entorno	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Mixto	41,9	47,8	45,8
<i>Offline</i>	50,0	17,7	29,1
<i>Online</i>	8,1	34,5	25,1
Total	(62)	(113)	(175)
<i>Casos sin dato</i>	22	18	40

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

La ilustración más destacada acerca de los procesos de radicalización yihadista *offline* durante el primer período corresponde a los detenidos en el marco de la Operación Dátil, desarrollada en noviembre de 2001, principalmente en Madrid. Ejemplos relativos al segundo período los proporcionan los detenidos en el marco de las ya mencionada Operaciones Gala y Caronte, así como de la Operación Jáver, que tuvo lugar en Melilla en mayo de 2014.¹⁸ Ilustraciones paradigmáticas de radicalización yihadista *offline*, cara a cara, son asimismo las que han tenido lugar en prisión, como fue el caso de los detenidos en el curso de la Operación Nova, desarrollada en octubre y noviembre de 2004, en la que se detuvo a una serie de individuos que se habían radicalizado mediante interacción física e intercambio

¹⁸ Acerca de la Operación Dátil, véase, Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 36/2005*; para la Operación Gala, véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 25/2016*; sobre la Operación Caronte, Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 11/2018*; respecto a la Operación Jáver, Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 17/2017*.

epistolar en el centro penitenciario de Topas, en la provincial de Salamanca, y en otras prisiones españolas.¹⁹

Únicamente la cuarta parte –el 25,1%– de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 se radicalizó en un entorno básicamente *online*. Esta última modalidad de radicalización, sobre todo a través de Internet y las redes sociales, ha adquirido especial notoriedad entre detenidos o fallecidos de 2012 a 2017. Esto se explica por el diferente papel de Internet a lo largo de los quince años que cubre nuestro estudio, pasando de ser un instrumento secundario o auxiliar a convertirse en un ámbito prefente y hasta decisivo en los procesos de radicalización violenta y reclutamiento terrorista, en especial debido a la innovación que han supuesto las nuevas tecnologías de la información, así como a su uso masivo y crecientemente sofisticado para la difusión de propaganda por parte de las organizaciones yihadistas, muy en particular de EI. Es el caso de los siete jóvenes detenidos en el curso de la Operación Ghuraba.²⁰

A lo largo del tiempo, comparando los datos referidos a detenidos y fallecidos en los dos períodos en que subdividimos el total de casos, se observa, junto al considerable incremento en el porcentaje de individuos radicalizados en un entorno básicamente *online*, que se cuatricula del primer al segundo período –pasando del 8,1% al 34,5%–, un marcado descenso en el de individuos radicalizados en un entorno básicamente *offline*, que en el segundo período es del 17,7%, una tercera parte del 50% registrado en el primero.

Si entre los yihadistas detenidos o fallecidos desde 2001 hasta 2011 fueron cinco de cada diez quienes se radicalizaron en un entorno total o parcialmente *online*, entre los correspondientes al período que va desde 2012 hasta 2017 han sido ocho de cada diez. En este segundo período se observa además que, entre las mujeres condenadas por su implicación en actividades de terrorismo yihadista, la inclinación a una radicalización total o parcialmente *online* es, con hasta nueve casos de cada diez, incluso algo superior a la registrada para los hombres dentro del mismo subconjunto de individuos (Tabla 2.10).

19 En relación con la Operación Nova, véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 6/2008*.

20 En torno a la Operación Ghuraba, véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 39/2016*. Hemos obtenido evidencia adicional sobre la radicalización de esos individuos durante la vista oral correspondiente al *Sumario 6/2015*, del Juzgado Central de Instrucción número 3, celebrada del 12 al 14 de diciembre de 2016 en la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Tabla 2.10. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según su entorno de radicalización y sexo (en %)

Entorno	Hombres	Mujeres	Total
Mixto	48,5	44,4	47,8
Offline	18,9	11,2	17,7
Online	32,6	44,4	34,5
Total	(95)	(18)	(113)
Casos sin dato	16	2	18

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Al cruzar la información sobre modalidades y entornos de radicalización observamos cómo una mayoría –el 51,8%– del total de yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, que se radicalizaron en compañía de otros, lo hicieron en un entorno mixto y, en bastante menor medida –un 28,1%–, en un entorno básicamente *offline* (Tabla 2.11). Sin embargo, una quinta parte –en concreto, el 20,1%– de esos mismos individuos que se radicalizaron en compañía de otros lo hizo en un entorno principalmente *online*. El entorno de radicalización *online* predomina entre los individuos que son objeto de nuestro estudio y experimentaron su proceso de radicalización yihadista en solitario.²¹ Pero, de entre este reducido número de individuos que se autorradicalizaron, existe constancia de al menos uno que lo hizo en un entorno básicamente *offline*. Esta excepción corresponde a un varón converso, de 45 años cuando fue detenido, contabilizado en el segundo período, cuya radicalización incluyó un meticuloso estudio de numerosos libros y materiales impresos sobre el islam en general y la doctrina del salafismo yihadista en particular.²²

21 Este es el caso, entre otros, de un joven converso detenido en Madrid en diciembre de 2013, acerca del cual véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 24/2016*; también el de un marroquí detenido en noviembre de 2014 en el municipio murciano de San Pedro del Pinatar, sobre quien véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 19/2015*; un ejemplo más lo proporciona otro marroquí detenido en marzo de 2016 en la localidad guipuzcoana de Rentería, respecto a cuyos pormenores véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 39/2016*.

22 El líder de una célula desarticulada en Cataluña en 2015 disponía en su domicilio de una amplia biblioteca con monografías de autores de referencia para los yihadistas así como propaganda de organizaciones terroristas de distinto signo y otras obras académicas sobre el fenómeno de la yihad global. Véase, Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción nº 1, *Diligencias Previas 68/2014*, Auto de Prisión Provisional de 10/IV/2015 y Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 11/2018*.

Tabla 2.11. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su entorno y modalidad de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Entorno	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011		Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017		Total	
	En compañía	En solitario	En compañía	En solitario	En compañía	En solitario
Mixto	46,5	–	54,2	–	51,8	–
Offline	51,2	–	17,7	11,1	28,1	11,1
Online	2,3	–	28,1	88,9	20,1	88,9
Total	(43)	(0)	(96)	(9)	(139)	(9)
Casos sin dato	1	0	22	3	23	3

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Ámbitos de radicalización *offline* y *online*

Tanto los domicilios privados como los lugares de culto y centros culturales islámicos han sido los principales ámbitos de radicalización para cuantos yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 se radicalizaron total o parcialmente en un entorno *offline*. Los domicilios privados como ámbito *offline* de radicalización acumulan, en concreto, un 68,8% de esos casos, de igual modo que los lugares de culto y centros culturales islámicos suman un 53,6% de los mismos (Tabla 2.12). Otros dos ámbitos *offline* utilizados como espacios de radicalización yihadista alcanzan valores notables, aunque, a diferencia de los anteriores, ninguno llega a aglutinar la mitad de los casos. Se trata de recintos al aire libre y excusiones –44%– y de locales comerciales –38,4%–. Los centros penitenciarios, por su parte, han sido ámbito de radicalización yihadista para un 15,2% de los individuos radicalizados total o parcialmente en un entorno físico o presencial, de igual manera que los lugares de trabajo lo han sido, por último, para el 8,1%.

Tabla 2.12. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, radicalizados total o parcialmente *offline*, según su ámbito de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Ámbito de radicalización <i>offline</i>	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Domicilio privado	69,6	68,1	68,8
Lugar de culto y centro cultural islámico	53,6	53,6	53,6
Aire libre y excursiones	32,1	53,6	44,0
Local comercial	35,7	40,6	38,4
Centro penitenciario	21,4	10,1	15,2
Lugar de trabajo	17,9	–	8,1
Total	(56)	(69)	(125)
<i>Casos sin dato</i>	1	7	8

Nota: el sumatorio en el porcentaje de ambos períodos no es 100% porque varios de los condenados o muertos se radicalizaron en más de un ámbito de radicalización *offline*.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Domicilios privados, así como mezquitas o lugares de culto y centros culturales islámicos, combinados entre sí, han continuado siendo los principales espacios físicos de radicalización yihadista en España, lo cual se observa tanto entre detenidos y fallecidos de 2001 a 2011, como de 2012 a 2017. Es frecuente que los lugares de culto y centros culturales islámicos, como espacios de congregación de la comunidad musulmana, sean utilizados para identificar a individuos vulnerables o influenciables, a quienes después se conduce a domicilios privados para desarrollar con ellos actividades propias de los procesos de radicalización, como charlas, debates, visionado de vídeos o entonación de cánticos religiosos, entre otras. En menor medida, locales comerciales como carnicerías, peluquerías o locutorios mantienen asimismo su relevancia como espacios cerrados y discretos para reuniones de adoctrinamiento entre los detenidos y fallecidos que se radicalizaron total o parcialmente *offline* tanto en el primero como en el segundo período. En la utilización de los espacios al aire libre como cámpings, áreas naturales de esparcimiento o zonas deportivas y las excursiones con propósitos de radicalización yihadista e incluso entrenamiento físico, que fomentaban la lealtad intragrupal, se observa una tendencia al alza, pues dicho ámbito

offline pasa de acumular un 32,1% de los casos en el primer período a aglutinar un 53,6% en el segundo. Por el contrario, centros penitenciarios y lugares de trabajo pierden relevancia del primer al segundo de dichos períodos.

A excepción de las prisiones, el resto de los ámbitos de radicalización básicamente *offline* solían combinarse. Un ejemplo relacionado con el primer período lo proporcionan los individuos que se incorporaron al grupo denominado “Soldados de Alá”, que será el núcleo inicial de la célula establecida en España, en 1994, por al-Qaeda. Uno de los dos iniciadores de ese núcleo, Mustafa Setmariam Nasar, de origen sirio –que, con el sobrenombre de Abu Musab al Suri, acabaría convirtiéndose, poco más de una década después, en una referencia para el conjunto del yihadismo global—, regresó a España en 1991, tras haber sido instructor en varios campos de al-Qaeda situados en Afganistán, y se dedicó a propagar la ideología del salafismo yihadista entre musulmanes residentes en Madrid que acudían a la mezquita de Abu Baker, donde hizo uso de su palabra y de folletos para atraer la atención de algunos de los individuos que serán detenidos en el curso de la Operación Dátil, desarrollada en noviembre de 2001.²³ Una vez atraídos, eran conducidos a domicilios privados para llevar a cabo encuentros propios del proceso de radicalización yihadista. Tanto en la radicalización de dichos individuos como, más tarde, en la de quienes, sin provenir de ese elenco, se integrarán en la red del 11-M, lugares de culto y domicilios privados se combinaron a menudo con reuniones al aire libre o en locales comerciales.²⁴ En el segundo período cabe hacer referencia a los individuos detenidos en el curso de la ya aludida Operación Caronte. Los que, de entre ellos, llevaban a cabo labores de radicalización y reclutamiento, acudían a un lugar de culto islámico de Terrassa, en la provincia de Barcelona, para identificar a fieles con escasa formación religiosa, a quienes persuadir para que acudiesen a reuniones tanto en domicilios privados de unos de ellos como en locales comerciales regentados por otros integrantes de la misma célula.²⁵

En lo que se refiere a los ámbitos de radicalización yihadista correspondientes a un entorno *online* destacan en especial, en relación con Internet, páginas web, repositorios o foros, así como las redes sociales. Internet y las redes sociales han sido ámbitos de radicalización violenta para, respectivamente, tres cuartas partes –75,6%– y seis de cada diez –61,3%– de los yihadistas condenados o muertos en nuestro país, a lo largo de los quince años iniciados en 2004, cuyo proceso de adquisición de actitudes y creencias propias del salafismo yihadista

23 Reinales, ¡Matadlos!, *op.cit.* p. 16; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 36/2005*.

24 Reinales, ¡Matadlos!, *op.cit.* p. 121-123.

25 *Sentencia 14/2015*.

tuvo lugar, total o parcialmente, *online* (Tabla 2.13). Quedan considerablemente por debajo las aplicaciones de mensajería instantánea como ámbito de radicalización yihadista, pues a través de ellas se intercambian contenidos de propaganda y se establecen contactos interpersonales con propósitos de adoctrinamiento, aunque su valor fue de cualquier modo importante, pues de acuerdo con nuestros datos suma no menos de un 29,4% de los casos, un porcentaje que probablemente se encuentra infraestimado debido a su sistema de cifrado y a los requerimientos de seguridad para poder investigar sus contenidos.

Tabla 2.13. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, radicalizados total o parcialmente *online*, según su ámbito de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Ámbito de radicalización <i>online</i>	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Internet	96,8	68,2	75,6
Redes sociales	9,7	79,5	61,3
Aplicaciones de mensajería instantánea	–	39,8	29,4
Total	(31)	(88)	(119)
Casos sin dato	0	1	1

Nota: el sumatorio en el porcentaje de ambos períodos no es 100% porque varios de los condenados o muertos se radicalizaron en más de un ámbito de radicalización *online*.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Sin embargo, la principal tendencia que se observa en relación con los ámbitos de radicalización *online* es el extraordinario auge, constatado entre detenidos y fallecidos a partir de 2012, de las redes sociales y, aparentemente en menor medida, de las ya mencionadas aplicaciones de mensajería instantánea. Ambos ámbitos *online* registran, respectivamente, un 79,5% y un 39,8% entre los individuos incluidos en ese segundo período, cuando las redes sociales apenas acumulaban un 9,7% en el primero, sin que entonces se apreciara aún, por su todavía limitada extensión, la importancia que después adquirirán las aplicaciones de mensajería instantánea. Internet, entre tanto, pierde más de

28 puntos porcentuales, pasando de un 96,8% a un 68,2% del primer al segundo período, siendo superado en este último por las redes sociales, que alcanzan un 79,5% de los casos.

Entre los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018, pero que fueron detenidos o perdieron la vida desde 2012 y se radicalizaron total o parcialmente en un entorno *online*, más concretamente en el ámbito de Internet, los foros sobresalen sobre cualquier otro espacio virtual (Tabla 2.14). Para quienes de esos tuvieron como ámbito *online* de radicalización las redes sociales, Twitter y Youtube, como plataformas de intercambio de contenidos en distintos formatos y debate sobre los mismos, son las que adquirieron preeminencia (Tabla 2.15). Para los que, igualmente de entre aquellos, utilizaron las aplicaciones de mensajería instantánea como ámbito de radicalización, WhatsApp ha destacado sobre cualquier otra, de acuerdo con la información a que hemos tenido acceso en relación con esas herramientas y plataformas (Tabla 2.16).

Tabla 2.14. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, radicalizados total o parcialmente *online*, según espacios de Internet utilizados en la radicalización (en %)

Espacios de internet	Total
Foros	96,5
Blogs	5,3
Otros	3,5
Total	(57)
<i>Casos sin dato</i>	3

Nota: el sumatorio en el porcentaje no es 100% porque varios de los condenados o muertos se radicalizaron en más de un espacio de internet.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE

Tabla 2.15. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos 2012 y 2017, radicalizados total o parcialmente *online*, según red social de radicalización (en %)

Redes sociales	Total
Twitter	93,9
YouTube	75,8
Facebook	33,3
Otro	16,7
Total	(66)
<i>Casos sin dato</i>	7

Nota: el sumatorio en el porcentaje no es 100% porque varios de los condenados o muertos se radicalizaron en más de una red social.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Tabla 2.16. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos entre 2012 y 2017, radicalizados total o parcialmente *online*, según aplicación de mensajería instantánea de radicalización (en %)

Aplicación de mensajería instantánea	Total
Whatsapp	82,9
Servicio de comunicación audiovisual	17,1
Telegram	14,3
Otro servicio	5,7
Total	(35)
<i>Casos sin dato</i>	0

Nota: el sumatorio en el porcentaje no es 100% porque varios de los condenados o muertos se radicalizaron en más de una aplicación de mensajería instantánea.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

A lo largo del segundo período, la relevancia de Internet en los procesos de radicalización *online* quedó de manifiesto en ilustraciones como la de una joven de nacionalidad marroquí, residente en la provincia de Valencia, detenida en septiembre de 2015 y condenada en 2017 por colaboración con organización terrorista. Durante el proceso a través del cual hizo suyas las actitudes y creencias del salafismo yihadista, que le llevaron a desear desplazarse a Siria e Irak para contraer matrimonio con un combatiente yihadista, utilizaba Internet para realizar búsquedas sobre, por ejemplo, “aleyas que justifican el hecho de matar al infiel” u “obedecer a la familia y querer ir a la yihad”.²⁶ Este mismo caso es revelador acerca de la importancia adquirida en los últimos años por las redes sociales en los procesos de radicalización yihadista, pues contaba con distintos perfiles en Youtube, Facebook, Twitter y Google+, a través de los cuales accedía a contenidos de propaganda yihadista, a menudo relacionados con el papel de la mujer en la yihad, que comentaba y contribuía a difundir. Habiendo sido ella misma radicalizada en buen grado por medio de aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp y Paltalk, interactuaba en las mismas con otros yihadistas dentro y fuera de España.²⁷

Contacto con algún agente de radicalización

Entre los yihadistas condenados y muertos en España de 2004 a 2018 que se radicalizaron en compañía de otros, al margen de cuál fuese su entorno específico de radicalización, la influencia de un agente de radicalización resultó fundamental. Agente de radicalización es, en este sentido, alguien con conocimientos sustantivos y capacidad retórica para radicalizar a otros, por contar además con un particular atractivo para los individuos vulnerables o influenciables sobre los que ejerce influjo, derivado de sus características personales o de su experiencia.

En todos los casos de radicalización en compañía –recuérdese, el 91,5% del total–, los individuos estuvieron guiados por algún agente de radicalización. Sin embargo, el tipo de contacto que mantuvieron con éste fue diverso. En conjunto, en ocho de cada diez casos –el 76,7%–, ese contacto conllevó una interacción física (Tabla 2.17). Sólo en el 14% de los

26 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 11/2017*.

27 *Ibidem*; esta evidencia pudo ser confirmada en la Vista Oral correspondiente al *Sumario 4/2016*, del Juzgado Central de Instrucción nº 2, de la Audiencia Nacional, celebrada el 5 de marzo de 2017, en la Sala de lo Penal, Sección Primera, de dicho organismo.

casos implicó un contacto *online* o virtual. Ambas formas de contacto con algún agente de radicalización se dieron, combinadas, en el restante 9,3% de los casos.

Tabla 2.17. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, radicalizados en compañía, según tipo de contacto con agente de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Tipo de contacto con agente de radicalización	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Presencial	100,0	66,7	76,7
Virtual	–	20,0	14,0
Presencial y virtual	–	13,3	9,3
Total	(39)	(90)	(129)
Casos <i>sin dato</i>	5	16	21

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Todos –el 100%– de los individuos objeto de nuestro estudio que fueron detenidos o fallecieron de 2001 a 2011, para los que tenemos información –39 o, lo que es lo mismo, casi cinco de cada diez–, tuvieron únicamente contacto presencial con algún agente de radicalización yihadista. Ese porcentaje se reduce, sin embargo, al 66,7% entre los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017, al tiempo que la diferencia pasa a constatar que en al menos tres de cada diez casos –un 33,3%– ese contacto fue por completo o en parte virtual.

Para ese segundo período, que incorpora mujeres yihadistas, se constata que no más allá del 29,4% de estas tuvo contacto presencial con algún agente de radicalización, mientras que dicho tipo de contacto ha existido para tres cuartas partes –el 75,3%– de los hombres incluidos dentro del mismo subconjunto (Tabla 2.18). A la inversa, en este segundo período, el 70,6% de las mujeres mantuvo con sus agentes de radicalización un contacto única o parcialmente virtual.

Tabla 2.18. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, radicalizados en compañía, según tipo de contacto con agente de radicalización y sexo (en %)

Modo de radicalización	Hombres	Mujeres	Total
Presencial	75,3	29,4	66,7
Virtual	16,5	35,3	20,0
Presencial y virtual	8,2	35,3	13,3
Total	(73)	(17)	(90)
<i>Casos sin dato</i>	38	3	41

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE

Respecto a los yihadistas objeto de nuestro estudio que se radicalizaron en contacto físico o cara a cara con uno o más agentes de radicalización, el tipo de estos últimos varía. En la mitad de dichos casos –el 51,5%– los agentes de radicalización pueden ser definidos como activistas percibidos con carisma para ejercer dicha función por parte de los individuos sobre quienes adquirieron influencia (Tabla 2.19).²⁸ A menudo se trata de individuos implicados con anterioridad en actividades yihadistas que, por ejemplo, recibieron entrenamiento en campos terroristas en el exterior, fueron combatientes terroristas extranjeros (CTE) en zonas de conflicto, o estuvieron en prisión en España o confinados en otros países. Pero activistas pueden ser igualmente otros individuos a quienes sus seguidores les atribuían, por su pasada pertenencia a destacadas entidades islamistas o sus conexiones internacionales con otros yihadistas, por ejemplo, un cierto grado de distinción o superioridad moral.

Ejemplo paradigmático de agente de radicalización que ejerció su labor de adoctrinamiento en una interacción cara a cara con otros detenidos o fallecidos de 2001 a 2011, que puede ser descrito como activista, es el sirio nacionalizado español conocido como Abu Dahdah. Este individuo residía en España, concretamente en Madrid, desde 1986, huyendo de la persecución contra Hermanos Musulmanes en su país de origen y gracias tanto a su formación como a sus contactos fue el responsable de captar y radicalizar a buena parte de los yihadistas incluidos en dicho período, a menudo en compañía de Amer Azizi, un

28 Acerca de los activistas como agentes carismáticos de radicalización y su papel véase Peter R. Neumann (2008), *Joining Al-Qaeda. Jihadist Recruitment in Europe*, International Institute for Strategic Studies, Londres, p. 37-41.

marroquí que incorporó a su célula y recibió entrenamiento terrorista en campos afganos de al-Qaeda.²⁹ Entre los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017, nuestro segundo período de análisis, cabe aludir, en el mismo sentido, a un marroquí llamado Lahcen Ikassrien, relacionado con la misma célula, que tras haber huído de España fue entrenado por al-Qaeda en Afganistán antes del 11-S, capturado allí poco después y posteriormente recluido en la base estadounidense de Guantánamo. Entregado a las autoridades españolas unos años más tarde, fue finalmente absuelto por la Audiencia Nacional, lo que le permitió retomar sus actividades yihadistas en nuestro país, por las que volvió a ser detenido en 2014 y condenado en 2016.³⁰

Tabla 2.19. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, radicalizados en compañía, según agente de radicalización presencial, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Tipo de agente de radicalización presencial	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Activista	63,6	45,7	51,5
Familiar	24,2	25,7	25,2
Líder religioso	9,1	28,6	22,3
Amigo	6,1	18,6	14,6
Vecino	–	5,7	3,9
Otro	3,0	4,3	3,9
Preso	–	4,3	2,9
Total	(33)	(70)	(103)
Casos sin dato	6	2	8

Nota: el sumatorio en el porcentaje de ambos períodos no es 100% porque varios de los condenados o muertos se radicalizaron en contacto presencial con más de un agente de radicalización de distinto tipo.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

²⁹ Fernando Reinares, ¡Matadlos! *op. cit.*, capítulo 1.

³⁰ Para el caso de Abu Dahdah véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 36/2005*; para el de Lahcen Ikassrien, véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 25/2016*.

La importancia que activistas de este tipo han tenido en los procesos de radicalización violenta y reclutamiento terrorista en España quedó claramente de manifiesto en ese mismo segundo período. Ikassrien y otros tres individuos –dos de ellos igualmente condenados, concretamente Mustafá Maya Amaya y Karim Abdeslam Mohamed, alias Marquitos; un tercero, fallecido, caso de Abdelbaki Es Satty–, todos con un pasado relacionado de uno u otro modo con el yihadismo global en el primer período, se activaron a partir de 2012 como agentes de radicalización yihadista. El factor multiplicador que cada uno de ellos introdujo a partir de ese año fue de nueve individuos radicalizados en el salafismo yihadista dentro de España. El impacto conjunto de los procesos individuales de radicalización violenta y reclutamiento terrorista que dinamizaron personalmente esos cuatro yihadistas, actuando como agentes de radicalización desde su localidad de residencia, supuso, con no menos de 36 casos, algo más de la cuarta parte –exactamente, el 27,5%– del subtotal de condenados o muertos que se adhirieron a esa versión violenta del salafismo y fueron detenidos o fallecieron entre 2012 y 2017.³¹

Además de por activistas, en una cuarta parte de los casos –el 25,2%–, los individuos que se radicalizaron en compañía de otros lo fueron total o parcialmente por algún familiar, en otro 22,3% de los casos por una figura religiosa y cerca del 14,6% por un amigo. Un ejemplo de activista que actuó como agente de radicalización y era también familiar de algunas de las personas a quien radicalizaba es el del apenas mencionado Marquitos, detenido en 2013 y condenado como dirigente de organización terrorista en 2015.³² Este sujeto, que era bien conocido en los círculos yihadistas de la ceutí Barriada del Príncipe por su anterior detención y encarcelamiento en 2006, cuando fue por primera vez procesado por delitos de terrorismo yihadista, radicalizó entre otras personas a cinco de sus familiares, incluyendo tres sobrinos residentes en el mismo barrio.³³ Tres de estos familiares fueron detenidos en la misma operación policial durante la cual se detuvo a Marquitos y dos más se trasladaron a Siria como CTE, aunque una prima fue detenida en la frontera que separa a este último país de Turquía. Ibrahim Mohammed Hijo es, por su parte, ejemplo de figura religiosa que actuó en España como agente de radicalización yihadista, sirviéndose para ello de su posición como predicador que ejerció desde 2013 en un lugar de culto islámico de la provincia de

31 Acerca de Ikassrien, véase *Sentencia 25/2016*; sobre Marquitos, detenido en la Operación Cesto, véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 23/2015*; acerca de Maya Amaya, que fue detenido en el curso de la Operación Azteca, desarrollada en Melilla en marzo de 2014, véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 3/2018*; para el caso de Es Satty, véase Reinares y García-Calvo. *op.cit.*

32 *Sentencia 23/2015*.

33 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 20/2012*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 23/2015*; Ángeles Escrivá (2015), “Detenida la joven ceutí que fichó el Estado Islámico,” *El Mundo*, 14/1/2015.

Vizcaya.³⁴ Se sabe que Hijo, de origen palestino, radicalizó a, al menos, dos individuos, uno de los cuales fue posteriormente detenido y condenado, mientras que el otro se desplazó a Siria como CTE.³⁵

Una comparación entre hombres y mujeres, que nos permiten los datos referidos al subconjunto de yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018, pero detenidos o fallecidos de 2012 a 2017, pone de manifiesto que, a diferencia de los primeros, cuyos agentes de radicalización cara a cara fueron sobre todo activistas, figuras religiosas o familiares, dichos agentes de radicalización resultaron ser, para las mujeres, principalmente amigos y familiares (Tabla 2.20).

Tabla 2.20. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, radicalizados en compañía, según agente de radicalización presencial y sexo (en %)

Agente de radicalización presencial	Hombres	Mujeres	Total
Activista	53,3	–	45,7
Líder religioso	31,7	10,0	28,6
Familiar	23,3	40,0	25,7
Amigo	13,3	50,0	18,6
Vecino	6,7	–	5,7
Preso	5,0	–	4,3
Otro	5,0	–	4,3
Total	(60)	(10)	(70)
Casos sin dato	1	1	2

Nota: el sumatorio en el porcentaje de ambos períodos no es 100% porque varios de los condenados o muertos se radicalizaron en contacto presencial con más de un agente de radicalización de distinto tipo.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

³⁴ Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 38/2016*.

³⁵ Argelino detenido en Bilbao en julio de 2015, acerca de cuya condena véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 38/2016*. Asimismo, Vasco Press (2014), "Un yihadista de Bilbao muere combatiendo en Siria", *El Correo*, 13/VI/2014.

Ya hemos aludido al hecho de que los individuos objeto de nuestro estudio que se radicalizaron en compañía y fueron detenidos o fallecieron de 2001 a 2011, tuvieron únicamente contacto presencial con algún agente de radicalización yihadista. Para conocer cuáles han sido los tipos prevalentes de agente de radicalización en los casos en que existió contacto *online* o virtual con alguno de ellos, es preciso centrarse en los yihadistas detenidos o fallecidos de 2012 a 2017. En conjunto, seis de cada diez individuos incluidos en este segundo período tuvieron como agente de radicalización *online* a alguien que cabe describir como un par o un igual. Se entiende, en general, que pares o iguales son personas que tienen ciertas características comunes –relativas a su sexo, edad, etnicidad u ocupación, entre otros rasgos sociodemográficos– que implican cierta igualdad de estilos de vida y de estatus. Usualmente se habla de grupos de pares o de grupos de iguales en alusión a los constituidos en base a una edad común y particularmente entre adolescentes, a los que se considera fundamentales en la socialización de los individuos y en la formación de subculturas, incluidas las subculturas juveniles que empujan a la implicación en conductas desviadas.³⁶ (Tabla 2. 21). Para cinco de cada diez lo fue un activista que, con frecuencia, era o había sido CTE en una zona de conflicto armado. Es reseñable, por último, que las figuras religiosas fueron, en muy contadas ocasiones, agentes de radicalización en ese mismo ámbito virtual.

Tabla 2.21. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, radicalizados en contacto *online* con su agente de radicalización, según agente de radicalización y sexo (en %)

Agente de radicalización <i>online</i>	Mujeres	Hombres	Total
Par	83,8	50,0	63,3
Activista CTE	41,7	27,8	33,3
Activista no CTE	–	27,8	16,7
Líder religioso	8,3	5,6	6,7
Total	(12)	(18)	(30)

Nota: el sumatorio en el porcentaje no es 100% porque varios de los condenados o muertos se radicalizaron en contacto *online* con más de un agente de radicalización de distinto tipo.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

³⁶ Una obra de referencia al respecto es la de Michael Brake (1980), *The Sociology of Youth Culture and Youth Subculture*, Routledge and Kegan Paul, Londres.

Un ejemplo de persona radicalizada *online*, pero bajo la influencia de activistas, en concreto de yihadistas que eran CTE, es el de Samira Yerou, mujer marroquí residente en la provincia de Barcelona, detenida en marzo de 2015 a la edad de 32 años. Su proceso de radicalización discurrió en contacto, mediante redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea, con militantes de al-Qaeda y de Estado Islámico (EI) localizados en Siria o yihadistas que se encontraban en Austria, al igual que con clérigos salafistas asentados en países del Golfo o en Siria y en Marruecos, incluyendo, en relación con este país, a Omar el Hadouchi. Este último aparece, como agente de radicalización, en varias de las operaciones policiales contra el terrorismo yihadista desarrolladas en España entre 2013 y 2016, como la Operación Cesto, la Operación Pasarela y la Operación Adalid, desarrollada en octubre de 2016 y en el curso de la que fueron detenidos dos jóvenes, en Ceuta y en la localidad alicantina de Altea.³⁷

Fortaleza de los vínculos sociales previos

Además de poner de manifiesto la relevancia que tuvieron los agentes de radicalización en el inicio y desarrollo del proceso a través del cual los yihadistas condenados y muertos en España entre 2004 y 2018 terminaron por asumir una visión fundamentalista y belicosa del credo islámico, nuestros datos, circunscritos en este caso al subconjunto de detenidos o fallecidos en el segundo período, de 2012 a 2017, revelan la medida en que dicho proceso de radicalización estuvo estrechamente asociado a la existencia de vínculos sociales previos con otros individuos ya radicalizados e incluso implicados en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista. Esos vínculos sociales previos, tanto con otros individuos detenidos o fallecidos en nuestro país, o enviados como CTE durante el mencionado segundo período, existieron en nada menos que siete de cada 10 casos, concretamente para el 73,7% de los mismos (Tabla 2.22).

37 Acerca de la Operación Cesto puede consultarse Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 23/2015*; la Operación Pasarela, en la que fue detenida la mencionada Samira Yerou, sobre cuyo caso obtuvimos relevante evidencia durante la Vista Oral correspondiente al Sumario 5/2015, Juzgado Central de Instrucción número 3, celebrada el 10 de noviembre de 2016 en la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; sobre la Operación Adalid, véase Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción nº 6, *Diligencias Previas 113/14, Auto de Procesamiento de 3/1/2016*. Además, véase *Sentencia 38/2016*. También, Carola García-Calvo (2017), "No hay vida sin yihad y no hay yihad sin hégira: la movilización yihadista de mujeres en España, 2014-2016", Madrid: Real Instituto Elcano, ARI 34/2017, pp. 8-9.

Tabla 2.22. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según vínculo social preexistente con algún otro yihadista y sexo (en %)

Vínculo social preexistente	Hombres	Mujeres	Total
Sí	76,5	60,0	73,7
No	23,5	40,0	26,3
Total	(98)	(20)	(118)
<i>Casos sin dato</i>	13	0	13

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE

Ocho de cada 10 de los condenados o fallecidos incluidos en el segundo período y que tenían los mencionados vínculos sociales previos con algún otro yihadista detenido o fallecido, con algún CTE, se radicalizaron en un entorno bien mixto, simultáneamente *online* y *offline*, bien principalmente *offline* (Tabla 2. 23). En marcado contraste, para ocho de cada 10 de cuantos de ellos carecían de esos vínculos sociales previos, sus respectivos procesos de radicalización yihadista se desarrollaron en un entorno básicamente *online*.

Tabla 2.23. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según entorno de radicalización y vínculo social previo con algún otro yihadista (en %)

Entorno	Vínculo social previo		Total
	Sí	No	
<i>Online</i>	15,4	77,8	31,4
<i>Offline</i>	20,5	14,8	19,0
Mixto	64,1	7,4	49,5
Total	(78)	(27)	(105)
<i>Casos sin dato</i>	9	4	13

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE

Estos vínculos sociales, tan extraordinariamente comunes entre los yihadistas objeto de nuestro estudio, se basan en lazos de vecindad, amistad y parentesco. Estas tres diferentes variedades de ligámenes interpersonales no son mutuamente excluyentes y pueden, por tanto, combinarse entre sí. En siete de cada diez casos –concretamente, el 68,6%– en que existían estos vínculos sociales se trataba de relaciones interpersonales forjadas en la propia localidad de residencia del individuo, mientras que en una tercera parte de los casos –el 34,9%– esos vínculos de vecindad se referían al propio barrio de residencia (Tabla 2.24). Para seis de cada diez –el 57%– de los casos a que nos estamos refiriendo, se trataba de lazos interpersonales basados en relaciones de amistad. Para cinco de cada diez –el 53,5%– se trataba de relaciones de parentesco. En conjunto, estos datos indican que diferentes tipos de vínculos sociales previos se entremezclaban para muchos de los individuos, incluyendo los lazos más íntimos de amistad o parentesco. Como hemos indicado antes, estas relaciones y las de vecindad son mutuamente compatibles.

Tabla 2.24. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, con vínculo social preexistente con algún otro yihadista, según tipo de vínculo social y sexo (en %)

Tipo de vínculo social previo	Hombres	Mujeres	Total
Vecindad (en localidad)	68,9	66,7	68,6
Amistad	59,5	41,7	57,0
Parentesco	48,6	83,3	53,5
Vecindad (en barrio)	36,5	25,0	34,9
Total	(74)	(12)	(86)
Casos sin dato	1	0	1

Nota: el sumatorio en el porcentaje no es 100% porque varios de los condenados o muertos mantenían vínculos sociales preexistentes de distinto tipo.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE

Las relaciones entre hermanos sobresalen para los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018, pero detenidos o fallecidos en el segundo período, es decir desde 2012, con vínculos sociales previos de tipo familiar con otro yihadista detenido o fallecido,

con algún CTE, pues se daban en mitad de los casos –el 50%– (Tabla 2. 25). Hermanos de yihadistas detenidos o fallecidos, o de algún CTE, se han identificado en 11 de las operaciones policiales contra el terrorismo yihadista llevadas a cabo en España desde 2012 hasta diciembre de 2018, así como en el seno de la célula de Ripoll a que pertenecían los terroristas que atentaron en Barcelona y Cambrils en Agosto de 2017.³⁸ Entre los individuos incluidos en este segundo período de nuestro estudio con vínculos sociales previos de parentesco, resultan igualmente llamativos los relacionados con la pareja sentimental –28,6% de los casos–, así como entre primos –19%– o familiares políticos –16,7%–. Hay asimismo porcentajes significativos de vínculos previos de parentesco basados en relaciones entre tíos y sobrinos –11,9%– e incluso entre padres e hijos –7,1%–, aunque ambos porcentajes sean menos relevantes que los antes mencionados.

Tabla 2.25. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, con vínculo de parentesco con algún otro yihadista, según tipo de vínculo previo de parentesco y sexo (en %)

Tipo de vínculo de parentesco	Hombres	Mujeres	Total
Entre hermanos	62,5	10,0	50,0
Con pareja sentimental	15,6	70,0	28,6
Entre primos	21,9	10,0	19,0
Con la familia política	15,6	20,0	16,7
Entre tío-sobrino	15,6	–	11,9
Entre padre-hijo	6,3	10,0	7,1
Total	(32)	(10)	(42)
Casos sin dato	4	0	4

Nota: el sumatorio en el porcentaje no es 100% porque varios de los condenados o muertos mantenían vínculos de parentesco de distinto tipo.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE

38 Segunda fase de la Operación Kibera en diciembre de 2014; primera y segunda fases de la Operación Chacal en enero y marzo de 2015; Operación Jardín Beni en febrero de 2015; Operación policial en el curso de la cual se detuvo a dos quinceañeros en febrero de 2015; Operación Tebas, en marzo de 2015; quinta fase de la Operación Kibera en julio de 2015; detenciones llevadas a cabo en Ceuta en febrero de 2016; Operación Sable en abril de 2016, así como las detenciones llevadas a cabo en julio de 2016 en dos diferentes operaciones desarrolladas en las provincias de Lérida y Girona. Asimismo, Reinares y García-Calvo, *op.cit.*

La evidencia sobre los vínculos sociales previos al inicio de la radicalización yihadista, basados por lo común en relaciones de amistad o parentesco dentro de una misma localidad, cuya importancia ha quedado de manifiesto en este epígrafe, unida a la de los contactos con algún agente de radicalización, ya fuese este un activista, una figura religiosa o un familiar, ponen de manifiesto que dicho proceso, eventualmente conducente a la implicación en actividades de terrorismo, es altamente contingente respecto a estos dos factores de asociación diferencial.³⁹ La importancia del contacto con algún agente de radicalización remite a la relevancia de la ideología en el proceso que conduce a la implicación en actividades de terrorismo yihadista.⁴⁰ Por su parte, la importancia de los vínculos sociales previos subraya la relevancia de las redes locales, constituidas en base a lazos interpersonales, que facilitan la radicalización y el reclutamiento yihadistas.⁴¹ Considerados de manera combinada, los dos factores sugieren que la radicalización yihadista que conduce a una implicación terrorista está estrechamente asociada con interacciones sociales mediante las cuales determinados individuos aprenden y hacen suyas ideas que justifican el terrorismo.

Influencias salafistas en la radicalización

¿Cuáles son las ideas que se transmiten mediante las interacciones sociales inherentes al contacto con algún agente de radicalización y a los vínculos preexistentes o en el caso de los individuos que se radicalizan en solitario? ¿De dónde proceden exactamente esas actitudes y creencias? Estas no son otras que las propias del salafismo, que a través de sus diversas expresiones ofrece desde una visión fundamentalista y excluyente del credo

39 Acerca de la formulación original de la teoría de la asociación diferencial, véase Edwin Sutherland (1947), *Principles of Criminology*, 4ª edición, Lippincott, Filadelfia; asimismo, Edwin Sutherland y Donald R. Cressey (1978), *Criminology*, 10ª edición, Lippincott, Filadelfia; igualmente, Edwin H. Sutherland (2002), "A Sociological Theory of Criminal Behavior", en Suzette Cote (ed.), *Criminological Theories: Bridging the Past to the Future*, Sage, Thousand Oaks, California.

40 Mohammed Hafez y Creighton Mullins (2015), "The Radicalization Puzzle: A Theoretical Synthesis of Empirical Approaches to Homegrown Extremism", *Studies in Conflict and Terrorism*, vol. 38, n° 11, pp. 966-968. Para una discusión sobre la importancia de la ideología en los procesos de radicalización que conducen al terrorismo véase Peter Neumann (2013), "The Trouble with Radicalisation", *International Affairs*, vol. 89, n° 4, pp. 873-893.

41 Quintan Wiktorowicz (2005), *Radical Islam Rising: Muslim Extremism in the West*, Rowman & Littlefield, Lanham, MD, p. 22; Hafez y Mullins (2015), *op. cit.*, especialmente las pp. 964-966; además, Arie Perliger y Ami Pedahzur (2011), "Social Network Analysis in the Study of Terrorism and Political Violence", *PS: Political Science and Politics*, vol. 44, n° 1, pp. 45-50.

islámico hasta una justificación religiosa del terrorismo contra los no musulmanes.⁴² Son ideas que proceden de doctrinarios clásicos y de ideólogos modernos, de autoridades religiosas reverenciadas a la par que de predicadores menores e incluso locales pero con montos entre significativos y notables de seguidores, de salafistas tradicionales y de salafistas políticos así como de salafistas belicosos. Pero, si en realidad es de esta suerte, tales influencias deberían constatarse entre los individuos que constituyen el objeto de nuestro estudio.

Entre los yihadistas condenados o muertos de 2004 a 2018, pero detenidos durante el primero de los períodos en que subdividimos el total de casos, es decir, desde 2001 a 2011, se encontraban buena parte de los miembros de la célula que al-Qaeda estableció en España a mediados de los noventa del pasado siglo. Sobre ellos ejerció una extraordinaria influencia ideológica Abu Qutada, conocido clérigo salafista jordano, de orientación yihadista. Abu Dahdah, líder de la célula, así como algunos de sus principales allegados, mantenían contacto asiduo con Abu Qutada, por entonces residente en Londres. Bajo sus orientaciones y las de otros individuos considerados doctos en jurisprudencia islámica, desarrollaban en nuestro país actividades orientadas a la captación de adeptos, principalmente pero no sólo en Madrid. Tenían frecuentes reuniones de carácter clandestino en las que se difundían ideas contenidas en escritos de Abdullah Azzam, Osama Bin Laden y Ayman al Zawahiri.⁴³

Además del iniciador de la red del 11-M, Mustafa Maymouni, Mohamed el Egipcio, Youssef Belhadj, Serhane ben Abdelmajid Fakeht, El Tunecino, Jamal Ahmidan, El Chino, y Mohamed Larbi ben Sellam, se aplicaron muy especialmente, en distintos momentos a lo largo de la formación de dicho entramado terrorista y en relación a diferentes subgrupos de individuos, en la radicalización de otros de los implicados en la preparación y ejecución de los atentados de marzo de 2004 en Madrid. Escritos o grabaciones de doctrinarios yihadistas clásicos como Ibn Taymiyya o contemporáneos como Abu Mohamed al Maqdisi, Nasir bin Hamd al Fahd, Abdul Munim Mustafa Halima o Mohamed Fizazi, además de los ya referidos Abdullah Azzam, Abu Qutada y Ayman a Zawahiri, actual líder de al-Qaeda, fueron utilizados con ese fin y aparecieron, por la importancia de sus contenidos en la radicalización yihadista de los miembros locales de la red del 11-M, en los ordenadores de que dispusieron.⁴⁴

42 Entre los salafistas pueden distinguirse diferentes corrientes, aunque los estudiosos no coinciden en su delimitación. Al respecto, véanse, Quintan Wiktorovicz (2006), "Anatomy of the Salafi Movement", *Studies in Conflict and Terrorism* vol. 29, n° 3 (2006), pp. 207-239; Jarrent M. Branchman (2009), *Global Jihadism. Theory and Practice*, Routledge, Londres y Nueva York, pp. 22-51; Shiraz Maher (2016), *Salafi-Jihadism: the History of an Idea*, Oxford University Press, Oxford.

43 Reinales, *op.cit.*, pp. 22-26.

44 Reinales, *op.cit.*, pp. 122-123. Dirección General de la Policía, Comisaría General de Información, Unidad Central de Inteligencia, «Análisis del disco duro recuperado en la c/ Carmen Martín Gaité, 40. Leganés (Madrid)», en *Sumario 20/2004, doc. cit.*, tomo 88, pp. 27.993- 28.091.

Respecto a los condenados o muertos entre 2004 y 2018 pero que fueron detenidos o perdieron la vida a lo largo del segundo período, es decir, desde 2012 hasta 2017, una recogida sistemática de información nos ha permitido acceder a las ideas y las doctrinas a que de uno u otro modo estuvieron expuestos hasta 75 de ellos, es decir, seis de cada diez de los 131 individuos incluidos en el subconjunto correspondiente al segundo período. Pues bien, en todos y cada uno de esos casos ha sido posible constatar la influencia de autores y predicadores salafistas. En ocasiones mediante interacción física en lugares de culto y otros lugares públicos, aunque también mediante interacción virtual. Otras veces, a través de vídeos y audios con discursos o sermones frecuentemente extraídos, junto a otros contenidos, de redes sociales. Asimismo, con la ayuda de libros y otros documentos impresos.

Entre esos autores se incluyen, en primer lugar, referencias históricas recurrentes entre los salafistas como el ya mencionado Ibn Taymiyya, Muhamad Ibn Abd al-Wahhab y Sayyid Qtub, quienes en los siglos XIII, XVIII e inicios del XX, respectivamente, apelaron a una práctica rigorista del islam, subrayaban la acepción violenta de la noción de yihad contra los infieles y justificaban el asesinato de musulmanes a quienes niegan su condición de tales. Textos de los tres autores se encontraron, por ejemplo, entre los que leían los detenidos en las ya mencionadas Operación Pasarela y Operación Caronte, además de en la Operación Azteca.⁴⁵ También se incluyen autores contemporáneos, adscritos a distintas corrientes del salafismo como Abd al-Hamid Kishk, Mohamed Hassan, Salih Ibn Al-Fawzan, Abdul Aziz Ibn Baz, Abdullah Azzam, Omar Bakri Muhammed y Abu Muhammad al-Maqdisi. Asimismo se incluyen ideólogos del salafismo yihadista relacionados con al-Qaeda, Ansar al Sharia en Libia o Estado Islámico y otras organizaciones incardinadas en el movimiento de la yihad global, como Abu Yahya al-Libi, Abu Abdullah Al-Libi, Anwar al-Awlaki o Mustafa Abu Al-Yazid.

Los detenidos en las ya referidas Operación Gala y Operación Ghuraba tenían y compartían vídeos con sermones de Kishk.⁴⁶ Los detenidos en la Operación Ghuraba tenían además grabaciones con discursos de Hassan.⁴⁷ Al menos un vídeo con exhortaciones de Al-

45 Vista Oral correspondiente al *Sumario* 5/2015, del Juzgado Central de Instrucción Núm. 5, celebrada el 10 de noviembre de 2016 en la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta; Mossos d'Esquadra, Comissaria Superior de Coordinació Central, Comissaria General d'Informació, *Informe de Valoración de indicios* 5.A.4 y 5.G.1. 24 de julio de 2015, pp. 1023-1024 y *Acta de Indiciado* 3F18, p.6, ambos incluidos en Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción núm. 1, *Sumario* 04/2015.

46 Según la información extraída, por uno de los autores, de varios de sus perfiles personales de Facebook, visitados los días 19 de noviembre de 2016 y 14 de diciembre de 2016, respectivamente.

47 Véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia* 39/2016.

Fawzan fue incautado a los detenidos en la Operación Ariel, desarrollada entre mayo de 2016 y enero de 2017 en dos localidades de la Comunidad de Madrid.⁴⁸ Varios de los detenidos en la Operación Caronte estaban familiarizados con conocidas obras de Ibn Baz y Azzam.⁴⁹ Los detenidos en la Operación Jáver eran buenos conocedores de la obra de Bakri Muhammed.⁵⁰ Vídeos con discursos de Abu Muhammad al-Maqdisi incitando a la yihad como obligación para los musulmanes eran visionados por los detenidos en la Operación Gala y en la Operación Mercader, desarrollada en junio de 2015 en Cornellá de Llobregat, y en la Operación Mercado, desarrollada en junio de 2016 en Valencia.⁵¹ Numerosas prédicas de Abu Yahya al-Libi, Abu Abdullah Al-Libi, Anwar al-Awlaki y Mustafa Abu Al-Yazid, todas justificando la yihad en su sentido belicoso e incitando a su práctica, eran seguidas y compartidas, en formato audiovisual, por los detenidos en la Operación Gala.⁵²

Además, entre los individuos objeto de nuestro estudio que fueron detenidos o fallecieron a partir de 2012 se constataron interacciones cara a cara con imanes y predicadores salafistas de orientación yihadista aunque de rango y notoriedad diversos, como los anteriormente mencionados Omar el Haddouchi e Ibrahim Mohamed Hijo. Los detenidos en la Operación Cesto mantuvieron contactos en persona con Hadouchi tanto en mezquitas de Ceuta como en otros lugares públicos dentro de Marruecos, donde reside el predicador salafista, que igualmente mantuvo interacción virtual con una detenida en la aludida Operación Pasarela.⁵³ Hijo interactuaba físicamente, tanto en un lugar de culto islámico como en parques de Baracaldo, con un detenido en junio de 2015 en esta localidad vizcaína.⁵⁴

Por último, cabe aludir a un amplio listado de clérigos salafistas, a cuya doctrina estuvieron expuestos buena parte de aquellos yihadistas incluidos en el segundo período, a través de medios y plataformas audiovisuales, como Muhammad Al Arifi, Abu Ishaq Al Heweny, Rachid Abou Houdeyfa, Mostafa Aladwy, Radwan Bin Abdul Salam, Jamal Al Nassri, Abu Ishaq al-Huwaini, Aidh ibn Abdullah al-Qarni, Khalid Al-Rachid, Tarik Chadlioui, Muhammad

48 Véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 26/2018*.

49 Véase Mossos d'Esquadra, Comissaria Superior de Coordinació Central, Comissaria General d'Informació, *Informe de Valoración de indicios 5.A.4 y 5.G.1. 24 de julio de 2015*, p. 1022 y *Acta de Indiciado 3F5*, p.3 en *Sumario 04/2015*.

50 Véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 17/2017*, p. 10.

51 Véase Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción Núm. 5, *Auto de 9 de diciembre de 2014*, p. 13; Vista Oral celebrada en mayo de 2018, en Madrid, por la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

52 Véase, Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción Núm. 5, *Auto de 9 de diciembre de 2014*, pp. 12, 16, 18 y 23; y Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 25/2016*.

53 Véanse Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 23/2015* y Vista oral celebrada el 10 de noviembre de 2016 en la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, en relación con el *Sumario 5/2015*.

54 Véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 38/2016*.

Said Raslan, Abu Hajar Al Hadrami o Abu Anas al Chami, algunos de ellos muy activos en redes sociales.⁵⁵ A los contenidos audiovisuales de otros de los clérigos listados accedían detenidos en las Operaciones Gala, Caronte y Ariel. Cabe subrayar que en el ordenador portátil del líder de la célula yihadista de Ripoll, a la que pertenecían los terroristas que atentaron en Barcelona el 17 de agosto de 2017 y la madrugada del día siguiente en la localidad tarraconense de Cambrils, se hallaron vídeos y documentos de Tarik Chadlioui, predicador de origen marroquí pero residente en el Reino Unido que, en una mezquita de París, radicalizó a uno de los terroristas que perpetraron los atentados del 15 de noviembre de 2015 en esa ciudad francesa.⁵⁶

55 Véanse, por ejemplo, Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 19/2015*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 26/2018*; Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción núm. 4, Auto de 10 de octubre de 2018; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 26/2018*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 26/2018*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 25/2018*; Mossos d'Esquadra, Unidad Central de Información Exterior, Área Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, *Diligencias ampliatorias núm. 240168/2015 AT (UCIE2) - 27 de marzo de 2015*, en Sumario 04/2015 del Juzgado Central de Instrucción núm. 1 de la Audiencia Nacional; Europa Press, "Piden cinco años de prisión para un musulmán converso por enaltecer el terrorismo", *Europa Press*, 18 de septiembre de 2016.

56 Véase Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción núm. 4, *Auto de 10 de octubre de 2018*.

Tercera parte

IMPLICACIÓN TERRORISTA DE LOS YIHADISTAS CONDENADOS O MUERTOS EN ESPAÑA ENTRE 2004 Y 2018

Tanto las organizaciones de referencia como los modos de implicarse en actividades relacionadas con el terrorismo han sido variados para los yihadistas objeto de nuestro estudio, lo que repercutió sobre las distintas expresiones con que esa violencia se ha manifestado –el 11 de marzo de 2004 en Madrid y el 17 de agosto de 2017 en Barcelona– y puede manifestarse en España. A este respecto, no es lo mismo implicarse en solitario que hacerlo con compañía, en el seno de células, grupos o redes terroristas, como veremos en esta tercera parte del libro, en la cual proporcionamos un mapa actual de actores yihadistas en nuestro país y las relaciones existentes entre ellos. Esos elencos yihadistas, por otra parte, pueden ser de distinta naturaleza, tamaño,

composición y alcance. En las páginas que siguen exploramos, además, las funciones que los yihadistas condenados o muertos en nuestro país de 2004 a 2018 desarrollaron colectiva o individualmente, incluyendo el desplazamiento a zonas de conflicto, sobre todo desde 2012, como combatientes terroristas extranjeros (CTE).

Organizaciones yihadistas de referencia

Los individuos radicalizados en el salafismo yihadista y que terminan por implicarse en actividades relacionadas con el terrorismo lo hacen en buena medida como resultado de las estrategias de movilización desarrolladas por organizaciones que comparten dicha ideología. Estas organizaciones son parte del yihadismo global, un movimiento polimorfo y cambiante que se inició con la formación en 1988 de al-Qaeda. Tras el 11-S, ésta última dejó de ser una organización unitaria para descentralizarse y establecer ramas territoriales: en 2004, al-Qaeda en la Tierra de los Dos Ríos (AQTD), habitualmente denominada al-Qaeda en Irak; en 2007, al-Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI); o, en 2012, el Frente al-Nusra (FN), rama siria de al-Qaeda que a mediados de 2016 cambió su nombre por el de Jabhat Fateh al-Sham y a inicios de 2017 formó, con otras cuatro entidades, la coalición Hayat Tahrir al-Sham, por aludir sólo a las que han estado entre las entidades de referencia para los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018. Por su parte, en 2014 se configura como tal Estado Islámico (EI), después de ser desposeída por el mando central de al-Qaeda de la condición de rama iraquí de dicha estructura global que –primero como la ya mencionada AQTD y desde 2006 bajo la configuración del llamado Estado Islámico de Irak (EII)– ostentó durante casi una década y cuando, tras imponer su dominio sobre amplias franjas de territorio en Siria e Irak, bajo la denominación temporal de Estado Islámico de Irak y Levante (EIL o ISIS, de acuerdo con sus siglas en inglés), proclamó un califato. El y al-Qaeda rivalizan en la actualidad por la hegemonía del yihadismo global.¹

1 Acerca de los orígenes y la evolución de al-Qaeda y el movimiento del yihadismo global, véanse Marc Sageman (2004), *Understanding Terror Networks*, University of Pennsylvania Press, Filadelfia, caps. 1-2; Bruce Riedel (2008), *The Search for Al Qaeda. Its Leadership, Ideology and Future*, Brookings Institution, Washington, caps. 1-6; Bruce Hoffman y Fernando Reinares (eds.) (2014), *The Evolution of the Global Terrorist Threat. From 9/11 to Osama bin Laden's Death*, Columbia University Press, Nueva York; Colin Clarke y Assaf Moghadam (2018), "Mapping today's Jihadi landscape and threat", *Orbis*, vol. 62, nº 3, pp. 347-371; y Seth Jones et al. (2018), *The Evolution of the Salafi-Jihadist Threat*, Center for Strategic and International Studies, Washington.

Es importante subrayar que los individuos objeto de nuestro estudio han podido tener más de una organización de referencia, no siendo en ese caso percibidas por ellos como incompatibles entre sí, aun cuando estas pudiesen competir en las zonas donde operan. En cualquier caso, en el primer lugar en la lista de organizaciones yihadistas de referencia para el conjunto de ellos se sitúa EI, que lo ha sido para el 58,7% (Tabla 3.1). Al-Qaeda, en tanto

Tabla 3.1. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su organización yihadista de referencia, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Organización yihadista de referencia	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Estado Islámico	–	94,6	58,7
Al Qaeda	58,2	11,6	29,3
Frente al Nusra	–	24,8	15,4
Harakat Sham al Islam	–	10,1	6,3
Al-Qaeda en el Magreb Islámico	–	9,3	5,8
Movimiento para la Unicidad y la Yihad en África Occidental	–	9,3	5,8
Tehrik e Taliban Pakistan	15,2	–	5,8
Grupo Salafista para la Predicación y el Combate	5,1	–	4,4
Grupo Islámico Combatiente Marroquí	10,1	–	3,8
Ansar al-Sharia Libia	–	5,4	3,4
Grupo Islámico Armado	7,6	–	2,9
Ansar al-Islam	6,3	–	2,4
Al-Qaeda en la Tierra de los Dos Ríos	5,1	–	1,9
Ansar al-Muyahidín	1,3	–	0,5
Total	(79)	(129)	(208)
<i>Casos sin dato</i>	7	2	9

Nota: los sumatorios no son el 100% porque los condenados o muertos pudieron tener más de una organización de referencia.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

que organización unitaria o núcleo de mando en la estructura global que lidera, esto es, lo que desde aproximadamente 2003 se conoce como al-Qaeda Central, ha sido referencia para tres de cada 10 –el 29,3%– de ellos. Pero al-Qaeda en tanto estructura global propiamente dicha, incluyendo las tres ramas territoriales antes mencionadas –AQTD, AQMI y FN–, lo ha sido para casi la mitad –el 46,6%– de los mismos. Otras entidades afines o asociadas de uno u otro modo con al-Qaeda, pero integradas formalmente de su estructura global, fueron organizaciones de referencia para un 13,9% adicional. Entre dichas entidades afines o asociadas se incluyen Harakat Sham al-Islam (HSI), el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental (MUYAO), Therik e Taliban Pakistan (TTP), el Grupo Islámico Armado (GIA), su successor, el Grupo Salafista para la Predicación y el Combate, y el Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM).² Debe tenerse en cuenta, de cualquier modo, que al-Qaeda en tanto que estructura global, con sus ramas territoriales, así como con las organizaciones asociadas o afines a la misma, han sido referencia para el 60,5% del conjunto de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, es decir, para seis de cada 10,³ una proporción similar a la alcanzada por EI, con un 58,7% del total de esos individuos.

Un análisis longitudinal permite entender la relativa prevalencia de EI como organización de referencia. Ocurre que esa organización yihadista lo ha sido para nueve de cada 10 de cuantos fueron detenidos o fallecieron a partir de 2012, subconjunto que incluye 131 casos mientras que el correspondiente al período precedente, durante el cual EI no existía como tal, sumaba únicamente 84. La radicalización y reclutamiento de una gran mayoría de aquellos individuos, los incluidos en el segundo de los períodos que distinguimos en nuestro análisis, se produjo en el contexto de la movilización yihadista internacional, sin precedentes por su alcance y magnitud, que ha tenido lugar desde, precisamente, 2012, principalmente como consecuencia de la estrategia de EI y sus actividades en Siria e Irak, luego extendidas a otros países. España no ha quedado al margen de dicha movilización yihadista promovida por EI a partir de entonces, aunque su impacto, tanto en niveles de

2 El GIA dió paso al GSPC, que en 2006 acordó su fusión con al-Qaeda para formar AQMI; TTP sigue existiendo y colaborando estrechamente con al-Qaeda en Pakistán; MUYAO se incorporó a la nueva rama de al-Qaeda en el Sahel y África Occidental, es decir la Organización de los que Apoyan al Islam y los Musulmanes (JNIM, por sus siglas en árabe) surgida en 2017, año durante el cual se diluyeron HSI y ASL. EL GICM se extinguió tras la persecución a que sus miembros fueron sometidos, especialmente en Marruecos, Francia, Bélgica y España después de los atentados del 15 de mayo de 2003 en Casablanca y los del 11 de marzo de 2004 en Madrid.

3 Cálculo realizado en base a la información recopilada en la BDEYE. Recuérdese que un individuo pudo tener más de una organización de referencia. Por ello, el sumatorio de los porcentajes correspondientes al total de referencias a al-Qaeda o a cualquiera de sus ramas territoriales o entidades asociadas es superior al obtenido agregando únicamente los individuos para los cuales alguna de ellas fue organización de referencia.

radicalización como en número de CTE respecto al conjunto de la población, haya sido más limitado en nuestro país que en otros del mismo entorno dentro de Europa Occidental.⁴

Ahora bien, para una cuarta parte –concretamente, el 27,5%– de los individuos objeto de este estudio y que fueron detenidos o fallecieron desde 2012, tener a EI como organización de referencia no ha supuesto un impedimento para considerarla de parecida manera a otras entidades del sector del yihadismo global relacionado con al-Qaeda, aunque esta última como estructura global y aquella compitiesen por la movilización de recursos humanos y materiales.⁵ Se trata de una realidad a tener presente cuando EI ha perdido, desde 2017, el control sobre prácticamente la totalidad de los territorios del califato que había proclamado en 2014, entrando en una fase de declive y reorganización de la que puede beneficiarse una al-Qaeda que, como estructura global descentralizada, ha persistido activamente e incluso se ha extendido con nuevas ramas.⁶

En ocasiones, los yihadistas del subconjunto correspondiente al segundo de aquellos períodos cambiaron su organización de referencia tras producirse la fractura en el yihadismo global a raíz del conflicto en Siria. Así, por ejemplo, los individuos detenidos en la denominada Operación Cesto, desarrollada entre junio y septiembre de 2013 en Ceuta, empezaron enviando yihadistas al FN, pero optaron por transferir su lealtad al entonces todavía EILL cuando esta última entidad, a la que atribuían más logros y mayores expectativas de éxito, fue repudiada por el liderazgo central de al-Qaeda, que pasó a controlar aquella primera.⁷ Igualmente, los integrantes de una red desarticulada en Melilla entre marzo y septiembre de 2014, comenzaron radicalizando individuos para, inicialmente, enviarlos con destino a organizaciones yihadistas activas en Malí como AQMI y MUYAO. Al complicarse el destino en Malí debido a la Operación Serval lanzada por Francia a inicios de 2013 para desbaratar el condominio yihadista establecido al norte de dicho país desde el año anterior, reorientaron sus actividades de envío de yihadistas hacia Siria e Irak, a fin de que se integraran en organizaciones activas en esos países, como el FN y, sobre todo, EI.⁸

4 Fernando Reinares (2017), “Jihadist mobilisation, undemocratic Salafism and terrorist threat in the EU”, Expert Comment nº 13/2017, Real Instituto Elcano; “El coordinador antiterrorista de la UE: lo de Barcelona volverá a pasar, hay 50.000 radicales en Europa”, *El Mundo*, 31/VIII/2017; The Soufan Group (2015), *Foreign Fighters. An Updated Assessment of the Flow of Foreign Fighters into Syria and Iraq*, The Soufan Group, Nueva York; Richard Barret (2017), *Beyond the Caliphate: Foreign Fighters and the Threat of the Returnees*, The Soufan Group, Nueva York.

5 Cálculo realizado en base a la información recopilada en la BDEYE.

6 Robin Wright et al. (2017), *The Jihadi Threat: ISIS, Al Qaeda and Beyond*, United States Institute of Peace y Wilson Center, Washington. Una de esas nuevas ramas de al-Qaeda, articulada en la región del Sahel y África occidental, tiene especial interés para España. Se trata de la ya aludida JNIM. A este respecto, véase Sergio Altuna (2018), “Jamā’at Nuṣrat al-Islām wa-l-Muslimīn: análisis del proyecto de al-Qaeda para el Sahel a través de su propaganda”, ARI nº 52/2018, Real Instituto Elcano.

7 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 23/2015*.

8 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 3/2018*.

Modo de implicación y mapa de actores

Sólo un 8,4% de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 se implicó en solitario, al contrario de la gran mayoría –el 91,6% del total– que lo hizo en compañía de otros (Tabla 3.2). Apenas uno de cada 10 era, por consiguiente, actor solitario en sentido estricto, es decir, un individuo típicamente autorradicalizado, que se desenvuelve de manera independiente, instigado por la propaganda de organizaciones yihadistas y a veces incluso prepara o ejecuta atentados terroristas.⁹

Entre los individuos objeto de nuestro estudio que fueron detenidos o perdieron la vida desde 2001 hasta 2011, sólo tres estaban implicados en solitario y apenas suponían un exiguo 3,6% del subtotal. Ese número se multiplica por cinco para los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017, pasando a suponer 15, lo que supone un 11,5% del subtotal correspondiente a este segundo período, que es durante el cual adquieren cierta relevancia, en el caso español, los yihadistas implicados en solitario.

Tabla 3.2. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su modo de implicación, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Modo de implicación	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
En compañía	96,4	88,5	91,6
En solitario	3,6	11,5	8,4
Total	(84)	(131)	(215)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Todos los individuos a quienes cabe describir como actores solitarios han sido, en el caso español y a lo largo de los 15 años que cubre nuestro estudio, hombres. Su edad media en el momento de la detención o fallecimiento –31,3 años– era medio año inferior a la de los

⁹ Sobre esta cuestión, véase Petter Nesser (2015), *Islamist Terrorism in Europe*, Hurst and Company, Londres, pp. 253-265.

implicados en compañía.¹⁰ Entre estos últimos, los tramos de edades consecutivas más frecuentes abarcaban de los 24 a los 35 años –el 53%– y para los implicados en solitario de 24 a 38 años –el 55,6%–, siempre en el momento de la detención o el fallecimiento. Cuatro de los implicados en solitario residían en la Comunidad de Madrid y de los restantes, 13 se hallaban dispersos a lo largo del territorio español, incluyendo dos en la provincia de Las Palmas y uno en, respectivamente, las de Asturias, Cádiz, Guipúzcoa, Islas Baleares, Murcia, Segovia, Sevilla, Valencia y Vizcaya, así como en las ciudades de Ceuta y Melilla. Es decir, sus provincias de residencia sólo en una tercera parte de los casos corresponden a las que son las principales demarcaciones de residencia y radicalización de los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018.¹¹ Mientras que al-Qaeda era la organización de referencia para los tres implicados en solitario durante el primer período, El lo ha sido, como cabía esperar, para los 15 actores solitarios registrados durante el segundo.

Los yihadistas implicados a modo de actores solitarios han mostrado ser una de las fuentes de amenaza terrorista para las sociedades abiertas en general y las de Europa Occidental en particular.¹² En la propaganda de las principales organizaciones yihadistas se reiteran desde hace años los llamamientos a seguidores y simpatizantes residentes en esas sociedades para que cometan por su cuenta atentados e incluso se les proporcionan instrucciones de cómo llevarlos a cabo.¹³ La manera en la que se conducen dichos individuos dificulta su detección por parte de los servicios nacionales de seguridad. Además, hay también casos que parecen ser actores solitarios cuando, a la postre, las investigaciones de las esas agencias policiales o de Inteligencia revelan que no lo eran, al constatarse que interactuaban

10 Esta edad se sitúa cuatro años por encima de la media –de 27,3 años en el momento de ser detenidos o de perpetrar un acto de terrorismo– estimada por Jeanine de Roy van Zuijdewijn y Edwin Bakker para actores solitarios de inspiración religiosa que han llevado a cabo actos de terrorismo en el ámbito de la Unión Europea de 2000 a 2014. Véase Jeanine de Roy van Zuijdewijn y Edwin Bakker (2016), “Analysing personal characteristics of lone-actor terrorists: research findings and recommendations”, *Perspectives on Terrorism*, vol. 10, nº 2. La misma edad media de 27,3 años fue obtenida en un estudio sobre los individuos que perpetraron 51 atentados yihadistas en Europa Occidental y Norteamérica de junio de 2014 a junio de 2017, cuyos autores comprobaron que entre la cuarta y la tercera parte fueron cometidos por terroristas con más de 30 años. Véase Lorenzo Vidino, Francesco Marone y Eva Entemann (2017), *Fear Thy Neighbor. Radicalization and Jihadist Attacks in the West*, op. cit.

11 A este respecto véanse, en la primera parte de nuestro estudio, el epígrafe sobre “Distribución territorial del yihadismo global” y, en la segunda parte, el titulado “Escenarios y bolsas de radicalización yihadista”.

12 A este respecto, véase el estudio llevado a cabo por Vidino, Marone y Entemann (2016), op. cit.

13 Ejemplos de todo ello, a lo largo de los últimos años, los proporcionan tanto Estado Islámico a través de su órgano de propaganda *Rumiyah* como al-Qaeda mediante el que, asimismo dirigido a musulmanes que viven en sociedades occidentales, publica su rama en la Península Arábiga, *Inspire*. Véanse, en particular, artículos como “Just terror tactics: knife”, *Rumiyah*, nº 2, 2016, pp. 12-13; “Just terror tactics: vehicle attacks”, *Rumiyah*, nº 3, 2016, pp. 10-11; “Just terror tactics: arson attacks”, *Rumiyah*, nº 5, 2017, pp. 8-9; y “Just terror tactics: hostage-taking”, *Rumiyah*, nº 9, 2017, pp. 46-47; asimismo: “Targeting means of transportation”, *Inspire*, nº 17, 2017, pp. 8-13; y “Car bombs inside America”, *Inspire*, nº 12, 2014, pp. 64-69.

con otros. En cualquier caso, nuestros datos podrían estar infraestimando su relevancia en el caso español. Pero esta cautela debe ser matizada. Por una parte, el aumento de los implicados en solitario que se registra del primer al segundo período podría ser el resultado de la tipificación como delitos, con las reformas del Código Penal español de 2010 y 2015, de conductas habituales entre ellos, como la difusión de propaganda o el adiestramiento autodidacta.¹⁴ Por otra parte, sólo dos de los 18 actores solitarios desarrollaban funciones operativas. Pero su pretensión cuando fueron detenidos era la de viajar a Siria y unirse a alguna organización yihadista activa en ese país o en Irak, con lo que hubieran dejado de ser actores solitarios. Este tipo de pretensiones, al aumentar las dificultades y el coste de convertirse en CTE en el exterior, pueden derivar en inclinaciones a la comisión de atentados dentro del territorio español por parte de actores solitarios, aunque no hayan ocurrido durante los 15 años cubiertos en este estudio.

El hecho contrastado es, de cualquier manera, que nueve de cada 10 del total de yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 estaban implicados en compañía. Dos de ellos se encontraban integrados en las estructuras de sendas organizaciones yihadistas. En el primer período se trató de Ahmed Brahim, argelino que perteneció al aparato de propaganda de al-Qaeda mientras residió en Palma de Mallorca desde al menos 1992 hasta su detención, en 2002, en Sant Joan Despí, provincia de Barcelona.¹⁵ En el segundo, se ha tratado de Abdeljail Aid el Kaid, marroquí que residía en la localidad alicantina de Torrevieja antes de trasladarse a Siria e incorporarse al aparato de operaciones externas de EI, que le encomendó una misión en Europa Occidental, siendo detenido en junio de 2015 en Varsovia, cuando regresaba a España para cumplirla.¹⁶ A excepción de estos dos casos, los demás individuos incluidos en nuestro estudio que desarrollaban sus actividades yihadistas en conexión con otros correligionarios, como parte de células, grupos o redes (CGR).¹⁷ En unas ocasiones estaban integrados en CGR cuyos miembros o una mayoría de ellos actuaban

14 La reforma del Código Penal español en 2010 vino precedida, en relación a los delitos de terrorismo, por dos Decisiones Marco de la Unión Europea, la 2002/745/JAI y la 2008/919/JAI. Al respecto, véase María Ponte (2010), "La reforma del Código Penal en relación a los delitos de terrorismo", Universidad de Granada, Grupo de Estudios de Seguridad Internacional, Granada. Sobre la reforma de 2015, véase María Ponte (2015), "La Reforma de los delitos de terrorismo mediante la Ley Orgánica 2/2015", Universidad de Granada, Grupo de Estudios de Seguridad Internacional, Granada.

15 Sobre el caso de Brahim véase Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 12/2006*.

16 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 25/2018*; Vista oral celebrada el 11 de junio de 2018 en la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, en relación con el *Sumario 5/2015*; y, asimismo, Reinares y García-Calvo (2018), *op. cit.*

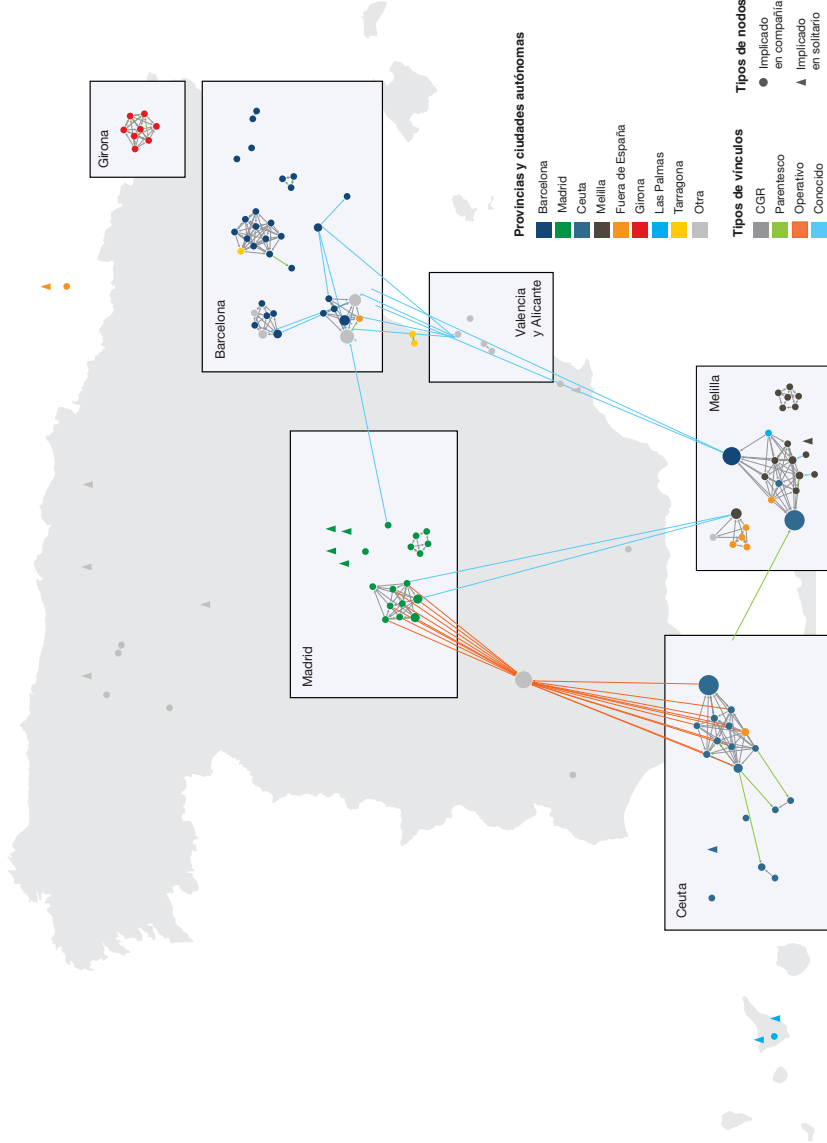
17 Por otra parte, no siempre es fácil distinguir entre células, grupos y redes. Las células cuentan con mayor jerarquía y se hallan más cohesionadas internamente. Los grupos tienen contornos más difusos y su estructuración está menos formalizada. En las redes hay individuos que pueden pertenecer a distintas células o grupos.

dentro del territorio español, próximos unos a otros y a menudo en una misma localidad. Pero hay también individuos –en concreto, 21, que no deben confundirse con los anteriormente mencionados 18 actores solitarios– igualmente implicados en compañía, dentro de CGR, pero que sin embargo son los únicos de cada una de estas últimas condenados o muertos en nuestro país desde el año en que se cometieron los atentados del 11-M.

Entre los detenidos o fallecidos de 2001 a 2011 que se implicaron en compañía, 81 formaron de hecho parte de hasta 10 diferentes CGR, radicadas dentro o fuera de España, y uno, al que ya nos hemos referido, era miembro del aparato de propaganda de al-Qaeda. Entre los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017, 115 estaban incorporados en hasta 36 CGR, de igual modo basadas dentro o fuera del territorio español, y uno, a quien asimismo hemos aludido, era militante del aparato de operaciones externas de EI. En base a todo ello y circunscribiendo el análisis exclusivamente a los individuos que se incluyen en este segundo período –el más reciente de los dos, cuando se producen las mayores cotas de movilización yihadista conocidas en nuestro país– y sea cual fuere su modalidad de implicación, como parte de alguna CGR o en solitario, hemos configurado un mapa de los actores del yihadismo global en nuestro país (Mapa 3.1). Este mapa toma en consideración la provincia o ciudad autónoma de residencia dentro del territorio nacional y las relaciones –o su ausencia– entre ellos, constatadas con anterioridad a su detención o fallecimiento.

En el mapa español de los actores yihadistas están reflejados todos los condenados o muertos hasta 2018 que fueron detenidos o perdieron la vida entre 2012 y 2017. Cada uno de ellos está representado con un nodo individual, cuyo color corresponde al de su provincia de residencia en el momento de la detención o el fallecimiento. Las eventuales relaciones entre nodos individuales se representan mediante líneas asimismo de colores, en función de cuál es la naturaleza de dicho vínculo. Los lazos entre miembros de una misma CGR tienen, por tanto, un color distintivo, como igualmente los tienen las relaciones de parentesco y conocimiento mutuo, incluso entre miembros de distintas CGR. Hay líneas que marcan la única expresión que existe en el mapa de relaciones de colaboración entre dos CGR a través de un nodo individual, que en este caso se trataba de un CTE radicalizado en el seno de una CGR radicada en Ceuta pero enviado a Siria a través de otra situada en la ciudad de Madrid. El nodo individual de los individuos implicados en solitario figuran en forma de triángulo. El resto de los nodos individuales sin conexión dentro de una CGR corresponden a yihadistas insertos en alguna de ellas que cuenta con el resto de sus miembros en el exterior o a yihadistas que desarrollaban sus funciones dentro de España, en interacción con otros individuos no condenados a 31 de diciembre de 2018.

Mapa 3.1. Mapa de los actores del yihadismo global en España



Nota: los nodos corresponden a yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017. Dos de los yihadistas incluidos que han servido para configurar este mapa fueron detenidos y condenados en España, pero residían en, respectivamente, Francia y Dinamarca. El residente en Francia actuaba en solitario, mientras que el residente en Dinamarca lo hacía en compañía. Ambos aparecen situados fuera del territorio español.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Puede observarse que las CGR que cuentan con todos o la mayoría de sus miembros dentro del territorio español, suelen estar integradas por individuos residentes en una misma provincia, comunidad autónoma uniprovincial o ciudad autónoma, concentrándose en núcleos urbanos y localidades principalmente correspondientes a cinco demarcaciones. Estas son: Barcelona, Madrid, Ceuta, Mellila y Girona. Esto significa que –del mismo modo que los procesos de radicalización yihadista se producen en España sobre todo en bolsas o *clusters*–¹⁸ la implicación de dichos individuos acontece igualmente de forma concentrada y no necesariamente uniforme respecto a la distribución espacial de la población musulmana u originaria de países islámicos. La naturaleza de los vínculos que se establecen entre los miembros de las distintas CGR ayuda a comprender por qué la implicación yihadista adopta este carácter concentrado y local.

En siete de cada 10 casos, de los condenados o muertos correspondientes al segundo período, existían vínculos sociales previos forjados en la propia localidad de residencia del individuo, que a menudo resultaban compatibles con los derivados de otro tipo de relaciones afectivas. Para entre tres y cuatro de cada 10, esos vínculos de vecindad se referían al propio barrio de residencia dentro de una determinada localidad. Seis de cada 10 mantenían, con anterioridad a su implicación yihadista, lazos interpersonales basados en relaciones de amistad y en hasta cinco de cada 10 casos esos vínculos preexistentes eran de parentesco.¹⁹ Cabe destacar que 12 de las 36 CGR estaban integradas en su mayoría por individuos conectados a través de vínculos familiares y residentes en las mismas localidades. En este sentido, los 10 individuos que formaron la célula de Ripoll, nueve de origen marroquí y uno español, varios de cuyos miembros perpetraron los atentados terroristas en Barcelona y Cambrils en agosto de 2017, ofrecen la ilustración más apropiada. Además de que todos eran amigos entre ellos y vecinos de la misma localidad de la provincia de Girona, la célula albergaba a tres parejas de hermanos, dos de las cuales eran primos entre sí.²⁰

Respecto a la dimensión externa de las CGR, es reseñable que sólo un 11,3% de los vínculos entre nodos individuales plasmados en el mapa español de los actores yihadistas refleja relaciones directas entre individuos integrados en distintas CGR. Esto significa que estos elencos tienden en la actualidad a conformarse y llevar a cabo sus funciones de manera autónoma e internamente cohesionada, en lugar de establecer vínculos de cooperación con otras CGR a través de relaciones entre sus miembros, como ocurría en el primer período,

18 Véase, en la parte segunda de este estudio, el epígrafe sobre “Escenarios y bolsas de radicalización yihadista”.

19 En relación con todo ello, véanse los epígrafes “Escenarios y bolsas de radicalización yihadista y “Fortaleza de los vínculos sociales”, ambos en la segunda parte de este mismo estudio.

20 Reinares y García-Calvo (2018), *op. cit.*

durante el cual existieron conexiones entre, por ejemplo, miembros destacados de la red del 11-M y otros de la red desmantelada tanto en Santa Coloma de Gramenet como en Ceuta en el curso de la Operación Tigris, desarrollada en su primera fase en junio de 2005 y en una segunda en 2007, o las que mantuvieron con yihadistas integrados en la célula desarticulada en Barcelona, en 2008, durante la Operación Queixalada.²¹ Una significativa excepción, en el segundo período que nos ocupa, se encuentra en los vínculos que entablaron miembros de las CGR desarticuladas en las Operaciones Cesto y Gala, en 2013 en Ceuta y en 2014 en Madrid, respectivamente, cuando los segundos enviaron a Siria, desde la capital española, como CTE a Siria, a dos individuos que habían sido radicalizados y reclutados por miembros de la red ubicada en Ceuta.²² Es interesante que esos vínculos se establecieron gracias a la intervención de dos individuos cuya experiencia como yihadistas se inició en el primer período, aunque fuesen detenidos y condenados en el segundo.²³

Hay algunas CGR con gran dispersión territorial –como ya hemos indicado, pueden identificarse en el mapa por el color con que aparecen reflejados sus integrantes– debido a que se habían formado a través de Internet. Este es el caso de una red dirigida por dos hombres establecidos en el norte de Marruecos y desmantelada en las ocho fases de la Operación Kibera, desarrollada entre agosto de 2014 y septiembre de 2015, en el curso de la cual se detuvo a 14 individuos residentes en hasta cinco localidades –Ceuta y Melilla, así como tres de las provincias de Barcelona, Girona y Las Palmas– en España y una en Alemania, que radicalizaban y reclutaban mujeres, tanto en un entorno *online* como en encuentros presenciales, para unirse en Siria a El.²⁴ Otra CGR configurada sólo virtualmente aglutinó a siete jóvenes detenidos en marzo de 2015 en el curso de la Operación Ghuraba, cinco de ellos residentes en otras tantas localidades de la provincia de Barcelona y dos más en las provincias de Ávila y Ciudad Real. Este grupo se dedicaba a la difusión de propaganda y el enaltecimiento de organizaciones yihadistas, interactuando únicamente a través de redes sociales y sin ningún tipo de contacto físico entre ellos.²⁵

21 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 39/2007*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 31/2009*; y Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 8/2011*.

22 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 25/2016*; y Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección segunda, *Sentencia 23/2015*.

23 Véanse *Sentencia 23/2015* y *Sentencia 25/2016*.

24 De los 14 detenidos, 11 fueron condenados en España y los restantes estaban a la espera de juicio al concluir 2018. Audiencia Nacional, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 1/2015*; Audiencia Nacional, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 12/2015*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 3/2017*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 3/2017*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 13/2018*; y Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 34/2018*; asimismo, Carola García-Calvo (2017), *op. cit.*

25 Vista oral del Juicio correspondiente al *Sumario 5/2015*, celebrada en la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, de Madrid, el 10 de noviembre 2016; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 39/2016*.

Implicados en compañía según sus CGR (I)

En este epígrafe y en el siguiente analizaremos a los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 que se implicaron en alguna CGR. Primero, su distribución de acuerdo con la naturaleza, el tamaño y la composición de los elencos en que se integraron, así como su posición dentro de los mismos. Para empezar, respecto a la distribución de aquellos según la naturaleza de sus CGR, siete de cada 10 pertenecieron a una CGR de nueva formación (Tabla 3.3). Estas CGR de nueva formación se configuraron incorporando únicamente individuos carentes de trayectoria previa de implicación en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista. Tres de cada 10 pertenecía, por el contrario, a una CGR que cabe describir como de naturaleza regenerada. Lo que distingue a estas últimas CGR regeneradas de las de nueva formación es contar con al menos un miembro que estuvo implicado en actividades yihadistas, dentro o fuera del territorio español, con anterioridad a la constitución de las mismas. Por lo común se ha tratado de individuos que fueron capturados fuera de España mientras llevaban a cabo actividades yihadistas o relacionados en el pasado con una CGR desmantelada por las fuerzas y cuerpos de seguridad o extinguida en otras circunstancias.

Tabla 3.3. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR, según naturaleza de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Naturaleza de las CGR	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Nueva formación	76,2	64,8	69,7
Origen regenerado	23,8	35,2	30,3
Total	(80)	(108)	(188)
<i>Casos sin dato</i>	0	7	7

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Entre los individuos objeto de nuestro estudio que fueron detenidos o perdieron la vida de 2001 a 2011, la proporción de quienes pertenecieron a CGR de nueva formación fue de

casi ocho de cada 10, pero dos de cada 10 estuvieron insertos en alguna de naturaleza regenerada. A lo largo de este primer período, los ejemplos paradigmáticos de una CGR de nueva formación y otra CGR de origen regenerado están relacionados entre sí y se refieren a, por una parte, la célula de al-Qaeda que se fundó en España en 1994, no siendo desmantelada hasta después del 11-S y, por otra parte, la propia red terrorista del 11-M. El componente inicial de esta última empezó a articularse en marzo de 2002, a iniciativa y mediante el concurso de una serie de individuos que habían pertenecido a aquella célula con que al-Qaeda contó en nuestro país.²⁶ No todos sus miembros fueron detenidos durante la ya referida Operación Dátil, desarrollada en noviembre de 2001, debido, entre otras razones, a las limitaciones que imponía la legislación antiterrorista entonces existente en nuestro país. Además, en la red del 11-M se integró un individuo que había estado en prisión por su pertenencia a una célula del GIA desarticulada en Valencia en 1997.²⁷

En el segundo período, de 2012 a 2017, la proporción de quienes formaron parte de CGR de nueva formación se reduce –aglutina a entre seis y siete de cada 10 individuos– al tiempo que se incrementa la de los que estuvieron implicados en otras de naturaleza regenerada. El desencadenamiento de la guerra civil en Siria ofreció una inesperada estructura de oportunidad para la movilización aprovechada por algunas organizaciones yihadistas y se constiyuyeron, en España como en otros países de Europa Occidental, CGR dinamizadas por individuos con experiencia previa relacionada con el terrorismo yihadista. Estos últimos habían permanecido en situación de suspensión o latencia durante la segunda mitad de la pasada década, incluso después de haber pasado algún tiempo en prisión preventiva o ya cumpliendo condena, pero percibieron un imprevisto contexto favorable para reactivarse ellos mismos al igual que para actuar como agentes de radicalización violenta y reclutamiento terrorista de otros individuos.

En ocasiones fue un determinado individuo con experiencia yihadista en el pasado quien, tras haber aparentado durante años el abandono de su pasado compromiso militante, aprovechó las nuevas circunstancias para reactivarse, retomar conexiones y atraer en torno a sí a otros a quienes radicalizó. Este es el caso de Lahcen Ikasrrien, que volvió a ser detenido en junio de 2014, tras años de aparente distanciamiento del salafismo yihadista y desenganche de actividades relacionadas con esta ideología desde que fuera absuelto en 2005 por la Audiencia Nacional, debido a considerarse nulas distintas pruebas relativas a conversaciones telefónicas con otros yihadistas y a la información obtenida

26 Fernando Reinares (2014), *op. cit.*, capítulos 1, 7 y 8.

27 *Ibidem*, capítulo 3.

por funcionarios policiales españoles mediante entrevistas con este individuo marroquí en la base estadounidense de Guantánamo, por los delitos relacionados con el terrorismo yihadista y pertenecía a al-Qaeda, de que había sido acusado.²⁸ Cuando fue detenido de nuevo ocho años después era cabecilla de una trama de reclutamiento, preparación y envío de yihadistas a Siria que había promovido en torno al Centro Cultural Islámico de Madrid, más conocido como Mezquita de la M-30.²⁹

Otras veces, una CGR regenerada se ha articulado, en este mismo segundo período al cual nos estamos refiriendo, mediante la intervención de remanentes procedentes de elencos yihadistas desmantelados años atrás por las fuerzas y cuerpos de seguridad. Así, por ejemplo, entre los detenidos en la Operación Azteca, desarrollada entre marzo y septiembre de 2014 en Melilla y Málaga, además de sendas localidades más en Marruecos y Luxemburgo, se encontraba el líder de la red desarticulada, un español converso de origen belga, quien había eludido su detención en territorio marroquí tras desmantelarse parcialmente, unos años antes, la célula yihadista a la que pertenecía y que tenía su base en Larui. Una vez reubicado en Melilla, se reactivó, recuperó el contacto con sus enlaces en Malí y prosiguió desde la ciudad española con las actividades de captación y envío de CTE a ese país saheliano, en cuyo norte se había establecido en 2012 un condominio yihadista liderado por AQMI en conjunción con MUYAO y Ansar al-Din, como hacía la célula basada en Marruecos de la que formó parte, y después a Siria.³⁰

Respecto a la distribución de los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018 en relación con el tamaño de sus CGR, lo más habitual fue que estuviesen insertos en elencos yihadistas de tamaño intermedio o extenso, de acuerdo con nuestra estimación, realizada una vez contabilizado el número de otros condenados o muertos que pertenecieron a una misma CGR. El porcentaje más elevado de aquellos –un 43,7%– estaba inserto en CGR que podemos considerar relativamente extensas, integradas por entre ocho y 13 individuos (Tabla 3.4). Un 22,6% se hallaba integrado en CGR de tamaño medio, entendiendo por tales aquellas a las que pertenecían entre cuatro y siete yihadistas. Porcentajes ligeramente inferiores a este último correspondían a los condenados o muertos que estuvieron insertos tanto en CGR de pequeño tamaño, es decir, con hasta tres miembros, como de gran tamaño, esto es, las que reunían a entre 14 y 26 de los mismos.

28 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 36/2006*. Ikasrrien también estuvo relacionado con la célula de Abu Dahdah y con individuos que después formarán parte de la red del 11-M. Véanse Reinales (2014), *op. cit.*, pp. 42 y 169; y Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción número 6, *Sumario 20/2004*, tomo 99, pp. 32.898-32.897.

29 *Sentencia 25/2016*.

30 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 3/2018*.

Si comparamos los datos relativos a detenidos o fallecidos de 2001 a 2011 con los de detenidos o fallecidos de 2012 a 2017, cabe deducir que la tendencia ha sido hacia la desaparición de las CGR de gran tamaño y la aparición de CGR de pequeñas dimensiones. En el primero de esos períodos, un 44% de los individuos perteneció a esas CGR de mayor tamaño, sin que registre un solo caso para el segundo período. A la inversa, ningún yihadista formó parte de CGR de pequeño tamaño en el primer período, pero sumaban el 27% durante el segundo. En cualquier caso, tanto en un período como en otro, al menos siete de cada 10 de los individuos incluidos en cada uno de los subconjuntos pertenecía a CGR de tamaño extenso o intermedio, como ocurre para el total de los yihadistas implicados en compañía.

Tabla 3.4. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR, según tamaño de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Número de condenados o muertos en la misma CGR	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
De 14 a 26	44,0	–	17,4
De 8 a 13	25,3	55,7	43,7
De 4 a 7	30,7	17,4	22,6
Hasta 3	–	27,0	16,3
Total	(75)	(115)	(190)
<i>Casos sin dato</i>	5	0	5

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Al distribuir a los individuos implicados en CGR según la composición por nacionalidades de quienes las integraban, hemos optado por excluir a las que tuviesen menos de tres miembros para apreciar mejor el grado de homogeneidad o heterogeneidad interna de las mismas, limitado, como es obvio, por las principales nacionalidades existentes entre los individuos objeto de nuestro estudio y que ya hemos mencionado en la primera parte del libro. Así, hay quienes formaron parte de CGR homogéneas, en que la totalidad –el 100%– de los integrantes tenían la misma nacionalidad, fuese argelina, paquistaní o española; otros que pertenecían a CGR heterogéneas, pero en la cual predominaban –con al menos un 75%– los integrantes de determinadas nacionalidades como la marroquí, la argelina, la paquistaní o la española; y, finalmente, los que se hallaban integrados en CGR heterogéneas pero de

composición mixta, incluso si la mayoría de sus miembros –entre el 50% y el 74%– tenían una misma nacionalidad, en este supuesto, como se verá, bien marroquí, bien española.

En general, los yihadistas a quienes estamos haciendo referencia y que se integraron en una CGR heterogénea –el 83,7% de ellos– son cinco veces más que los que pertenecieron a una CGR homogénea –el 16,3%– (Tabla 3.5). Asimismo, quienes formaron parte de una

Tabla 3.5. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR de más de tres miembros, según composición por nacionalidades de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Composición por nacionalidades de las CGR	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Heterogénea con mayoría de marroquíes	–	46,4	25,7
Heterogénea con predominio de marroquíes	27,9	9,5	17,8
Heterogénea con predominio de españoles	–	20,2	11,2
Heterogénea con mayoría de españoles	22,1	–	9,9
Homogénea de españoles	–	16,7	9,2
Heterogénea con distintas otras composiciones	10,3	7,1	8,6
Heterogénea con predominio de paquistaníes	16,2	–	7,2
Homogénea de argelinos	8,8	–	3,8
Heterogénea con predominio de argelinos	7,4	–	3,3
Homogénea de pakistaníes	7,4	–	3,3
Total	(68)	(84)	(152)
Casos sin dato	6	0	6

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

CGR heterogénea con predominio o mayoría de individuos de nacionalidad marroquí –el 43,5%– doblan en número a los que fueron miembros de ese mismo tipo heterogéneo de elencos pero con predominio o mayoría de individuos de nacionalidad española –el 21,1%–. Los que, por otro lado, formaron parte de alguna CGR homogénea en la que todos sus integrantes eran de nacionalidad española corresponden al 9,2%. En este último caso se trata, en realidad de una única CGR, de hecho, una red compuesta por 11 españoles, todos ellos condenados en 2015, que fue desmantelada entre junio y septiembre de 2013, en Ceuta, Málaga y la localidad belga de Vilvoorde, como resultado de la Operación Cesto.³¹

A lo largo del tiempo se observa sobre todo cómo el porcentaje de yihadistas inmersos en CGR con predominio o mayoría de individuos de nacionalidad marroquí, que era del 27,9% para el primer período, el que corresponde a detenidos o fallecidos de 2001 a 2011, se duplica, hasta suponer el 55,9% para el segundo período, el referido a detenidos o fallecidos de 2012 a 2017. Por su parte, la proporción de individuos que pertenecieron a CGR heterogéneas, pero con predominio o mayoría de miembros que contaban con la nacionalidad española, se mantiene en dos de cada 10 casos para uno y otro período. Además, el porcentaje relevante de individuos activos en el seno de CGR homogéneas, compuestas únicamente por yihadistas de nacionalidad argelina o paquistaní, que se constatan para el primer período, desaparecen en el siguiente, durante el cual se registra por primera vez un porcentaje significativo de individuos que pertenecieron a una CGR homogénea, ya aludida, compuesta sólo por yihadistas de nacionalidad española.

No todos los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 que estaban implicados como miembros de CGR, ocupaban una misma posición en el seno de dichos elencos, debido a diferencias tanto en su mayor o menor relevancia dentro de su jerarquía interna como a las distintas funciones individuales que desempeñaban. A fin de distribuirlos de acuerdo con sus diferentes posiciones, hemos optado por un esquema de círculos concéntricos, distinguiendo dentro de cada CGR, entre el centro, los anillos intermedios y la periferia. Así, una cuarta parte –el 23,8%– estuvo situado en el centro de sus respectivas CGR (Tabla 3.6). Más de la mitad –un 60,7%– se localizaba en los anillos intermedios y el resto –un 15,5%– en la periferia.

31 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 23/2015*.

Tabla 3.6. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR, según su posición en las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Posición en CGR	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Periferia	8,1	21,3	15,5
Anillos intermedios	67,6	55,3	60,7
Centro	24,3	23,4	23,8
Total	(74)	(94)	(168)
<i>Sin dato</i>	6	11	17

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Del primer al segundo de los períodos en que subdividimos el análisis se observan variaciones significativas en los porcentajes de los posicionamientos en los anillos intermedios y en la periferia de las CGR, probablemente relacionados con una más rápida constitución de las mismas en el marco de la movilización yihadista iniciada en 2012 y en el hecho de que es donde se ubican temporalmente individuos destinados a convertirse en CTE u otro tipo de desplazados a zonas de conflicto. Pero esas variaciones no afectan al centro de las CGR, lo que sugiere un patrón de continuidad en su estructuración interna. Las mujeres tienden a estar infrarrepresentadas en el centro y sobrerrepresentadas en la periferia. La edad media de los yihadistas ubicados en el centro –33,5 años– era, en conjunto, algo más elevada de la registrada en los círculos intermedios –31,1 años– y considerablemente mayor que en la periferia –23,3 años–, donde se acumulaban adolescentes y jóvenes en el segundo período.³²

Implicados en compañía según sus CGR (II)

Después de haber analizado a los yihadistas condenados o muertos entre 2004 y 2018 de acuerdo con la naturaleza, el tamaño, la composición y la estructura interna básica de sus CGR, ahora lo haremos según el alcance de las mismas y sus eventuales relaciones con

³² Cálculos realizados a partir de la información recopilada en la BDEYE.

organizaciones basadas en el exterior, así como las diversas funciones que desarrollaban colectivamente. Así, cabe dar comienzo a este epígrafe constatando, respecto al alcance de dichos elencos yihadistas, que ocho de cada 10 de aquellos individuos estuvieron integrados en CGR cuyos integrantes llevaban a cabo sus actividades en una o más jurisdicciones estatales además de la española y tenían, por consiguiente, un alcance transnacional (Tabla 3.7). Sólo dos de cada 10 perteneció a CGR que se desarrollaron únicamente dentro del territorio español y que aquí denominamos como de alcance nacional. En estas últimas estuvo, sin embargo, incorporada la tercera parte de los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017, lo que contrasta con el irrelevante porcentaje que registra entre los detenidos o fallecidos de 2001 a 2011.

Tabla 3.7. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR, según el alcance de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Alcance de las CGR	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Transnacional	97,5	65,7	79,9
Nacional	2,5	34,3	20,1
Total	(80)	(99)	(179)
<i>Casos sin dato</i>	0	16	16

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

En conjunto, para entre seis y siete de cada 10 de los individuos inmersos en alguna CGR transnacional, el alcance del elenco yihadista al cual pertenecían se extendía a Marruecos (Tabla 3.8). Esto está en consonancia con el hecho de que Marruecos sea el principal país de nacionalidad y de origen entre los yihadistas condenados o muertos en España durante los 15 años que abarca nuestro estudio.³³ Para aproximadamente cuatro de cada 10, sus correspondientes CGR se extendían a Siria y a Turquía, país de tránsito inicialmente hacia Afganistán y Pakistán para serlo más recientemente hacia Irak y Siria, al igual que se

³³ Véanse los epígrafes, "Situación administrativa, nacionalidad y origen" y "Nacidos en Marruecos y nacidos en España", en la primera parte de este estudio.

Tabla 3.8. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR transnacionales, según país de alcance de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

País de alcance de las CGR	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Fuera de Europa Occidental			
Marruecos	42,9	93,8	66,2
Siria	36,4	41,5	38,7
Turquía	19,5	60,0	38,0
Pakistán	46,8	–	25,4
Afganistán	19,5	–	10,6
Indonesia	19,5	–	10,6
Jordania	19,5	–	10,6
Malí	–	18,5	8,5
India	14,3	–	7,7
Egipto	–	13,8	6,3
Túnez	1,3	9,2	4,9
Argelia	7,8	–	4,2
Libia	–	9,2	4,2
Irak	6,5	–	3,5
Georgia	6,5	–	3,5
Dentro de Europa Occidental			
Francia	62,3	33,8	49,3
Bélgica	54,5	36,9	46,5
Alemania	20,8	9,2	15,5
Italia	24,7	–	13,4
Reino Unido	19,5	–	10,6
Dinamarca	–	9,2	4,2
Suiza	7,8	–	4,2
Total	(77)	(65)	(142)
<i>Casos sin dato</i>	<i>1</i>		<i>1</i>

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

extendían también a este último país, destino tras el 11-M de las redes que introducían CTE de España y alguna otra nación europea hacia Irak y desde 2012 de la inmensa mayoría de los CTE procedentes de España que se unieron a El y otras organizaciones yihadistas.³⁴ Para no más de una cuarta parte de los casos cabe señalar, asimismo fuera de Europa Occidental, al ya mencionado Pakistán como país al que se extendían sus CGR. Del primer al segundo período, sin embargo, se incrementan considerablemente los porcentajes de individuos insertos en CGR transnacionales que se extendían a Marruecos y Turquía, adquiriendo además significación Malí, para desaparecer los pertenecientes a CGR que se extendían a Pakistán, Afganistán, Indonesia y Jordania.

Dentro de Europa Occidental, la mitad de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 estaban integrados en CGR transnacionales que se extendían a Francia y Bélgica. Aunque, del primer al segundo período, la relevancia de ambos países, así como la de Alemania se reducen considerablemente, desvaneciéndose las que tuvieron Italia y el Reino Unido. En el primer período, varias células y redes activas en España tuvieron estrechos contactos con esos países. Así, por ejemplo, Abu Dahdah viajaba con regularidad a Londres, para visitar al anteriormente mencionado Abu Qutada, referente doctrinal y proveedor de fatuas para al-Qaeda desde su domicilio en la capital británica, el cual mantuvo hasta ser expulsado a su país de origen, Jordania, en 2013.³⁵ Otro ejemplo lo ofrecen los miembros de la célula del GSPC destarticulada en la Operación Lago, desarrollada en enero de 2003, en la ciudad de Barcelona, su área metropolitana y cuatro municipios de la provincia de Girona, quienes estaban en relación con los de dos células francesas, basadas en Coneuvre y Romainville, ambas directamente relacionadas con al-Qaeda.³⁶ Por su parte, en la localidad belga de Molenbeek residía el principal nodo del componente que el GICM introdujo en la red del 11-M, de modo que sus miembros viajaron repetidamente entre Bruselas y Madrid, al tiempo que algún otro integrante del entramado se trasladó a Italia.³⁷

Bélgica y Francia quedan, desde 2012, como los dos países de nuestro inmediato entorno europeo, a cuyos territorios se extendieron básicamente las CGR con alcance transnacional en que estuvieron integrados un tercio de aquellos. Bélgica y Francia son dos de los países europeos más afectados por la oleada de movilización yihadista internacional que se inició en 2012 y además donde El asentó la red operativa cuyos integrantes prepararon y

34 Las CGR transnacionales con alcance a Siria permitían que, si enviaban CTE o desplazados de otro tipo a ese país, estos operasen indistintamente en la zona de conflicto contigua al mismo y a Irak.

35 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 36/2005*; y Reinales (2014), *op. cit.*, capítulo 1.

36 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 6/2007*.

37 *Sentencia 65/2007*; y Reinales (2014), *op. cit.*, capítulos 4 y 5.

ejecutaron los atentados del 13 de noviembre de 2015 en París y del 22 de marzo de 2016 en Bruselas.³⁸ Dos detenidos en España tenían vínculos con esa red. Uno de ellos, con doble nacionalidad, argelina y francesa, residente en Francia, fue arrestado en Almería en abril de 2014 y entregado a las autoridades francesas. Estaba relacionado con el responsable operativo para Europa Occidental de EI, Salim Benghalem.³⁹ El otro, un residente en la localidad alicantina de Torrevieja, que se unió en 2014 a EI en Siria, al cual ya hemos hecho una mención anterior en esta misma parte, fue condenado por la Audiencia Nacional en 2018. Abdelhamid Abaaoud, jefe de los terroristas del 13-N en París, le había ordenado retornar a Europa, tras recibir adiestramiento en el uso de armas y explosivos, para preparar y ejecutar atentados, sin excluir dentro de España.⁴⁰

Los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018 que formaban parte de CGR pertenecían a tres tipos de las mismas diferenciadas por su distinta relación con organizaciones yihadistas basadas en el exterior, por lo general en zonas de conflicto dentro de países del mundo islámico. En primer lugar, hay CGR integradas que son parte de la propia estructura de esas entidades yihadistas y están subordinadas a las órdenes de sus mandos, aunque puedan actuar con autonomía. En segundo lugar, hay CGR relacionadas, por lo común a través de algún enlace organizativo de diverso cariz y a diferentes posibles niveles. En tercer y último lugar se encuentran las CGR únicamente inspiradas por la ideología que diseminan a través de su propaganda dichas organizaciones yihadistas, con las cuales de cualquier modo se alinean. Estos tres tipos diferenciados de CGR, sumados a los individuos implicados en solitario y a eventuales militantes que formen parte de aquellas organizaciones, configuraron el conjunto de actores del yihadismo global habituales en las sociedades occidentales como las europeas, incluida, como nuestro análisis muestra, la española.

En el caso de España, una amplia mayoría –el 69,1%– de los yihadistas condenados o muertos a lo largo de los 15 años de evolución que estudiamos y formaron parte de CGR, estuvieron implicados en CGR relacionadas con alguna organización yihadista con base en

38 Jean-Charles Brisard (2015), "The Paris attacks and the evolving Islamic State threat to France", *CTC Sentinel*, vol. 8, nº 11, pp. 5-8; Guy Van Vlyerden (2015), "Paris attack ringleader Abdelmahid Abaaoud", *CTC Sentinel*, vol. 8, nº 11, pp. 30-35; y Pieter van Ostaeyen (2016), "Belgian radical networks and the road to the Brussels attacks", *CTC Sentinel*, vol. 9, nº 6, pp. 7-12.

39 Daveed Gartenstein-Ross y Nathaniel Barr (2016), "Recent attacks illuminate the Islamic State's Europe attack network", *Jamestown Foundation Hot Issue*, 27/IV/2016.

40 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 25/2018*; Vista Oral celebrada el 11 de junio de 2018 en la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, en relación con el *Sumario 5/2015*; y asimismo, Reinales y García-Calvo (2018), *op. cit.*

el exterior (Tabla 3.9). Un 20,2% de esos individuos eran, por su parte, miembros de CGR integradas formalmente en la estructura de alguna organización yihadista. El restante 10,6% aglutina, finalmente, a quienes formaban parte de una CGR cuyos integrantes estaban únicamente inspirados por la propaganda de alguna organización yihadista asentada en el exterior.

Tabla 3.9. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR, según relación de las mismas con alguna organización yihadista basada en el exterior, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Relación	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
CGR relacionadas	48,8	84,3	69,2
CGR integradas	47,5	–	20,2
CGR inspiradas	3,7	15,7	10,6
Total	(80)	(108)	(188)
<i>Casos sin dato</i>	0	7	7

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Casi todos los detenidos o fallecidos durante entre 2001 y 2011 se distribuían por igual entre CGR integradas y CGR relacionadas. Además de otras ilustraciones sobre células integradas en el primer período, ya proporcionadas, un ejemplo adicional de célula integrada es el de la desmantelada en la Operación Cantata, desarrollada en enero de 2008 en Barcelona, ciudad en cuyo metro planeaban atentarse. Se trató de una célula compuesta por 10 individuos de origen paquistaní y uno de origen indio, subordinada a los líderes de TTP, como su propio portavoz reconoció.⁴¹ Para este mismo primer período cabe igualmente mencionar, como ejemplo de CGR relacionada, a la red desmantelada simultáneamente en la provincial de Barcelona y en Ceuta, durante las distintas fases de la Operación Tigris iniciada en 2007, cuyos integrantes proporcionaban apoyo logístico a yihadistas que querían unirse a la organización Ansar al-Islam, entonces ubicada en Irak.⁴² Para los detenidos o

41 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 78/2009*.

42 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 31/2009*.

fallecidos entre 2012 y 2017, el ejemplo de yihadistas insertos en una CGR inspirada al cual cabe referirnos –con las cautelas que aún parece razonable mantener al respecto–⁴³ corresponde a los integrantes de la célula de Ripoll. En este segundo período, formaban parte de CGR relacionadas los individuos pertenecientes a las células y las redes desmanteladas en las Operaciones Cesto, Gala, Azteca o Kibera, así como a una red, que operaba tanto en España como en Marruecos, parte de la cual fue desarticulada en Melilla en mayo de 2014, en la Operación Jáver, cuyos miembros se dedicaban a la captación y envío de yihadistas al norte de Malí, a través de Argelia, con el fin de que se incorporaran a las filas del MUYAO.⁴⁴ Respecto a los mencionados ocho de cada 10 individuos que, en el segundo de los períodos, pertenecía a CGR relacionadas, cabe preguntarse por el nexo de la relación. Una amplia mayoría de los mismos –el 90%– formaba parte de CGR cuyo enlace con una organización yihadista en el exterior fue un combatiente localizado en una zona de conflicto (Tabla 3.10).

Tabla 3.10. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, integrados en CGR con enlace organizativo, según tipo de enlace (en %)

Tipo de enlace organizativo	Total
Combatiente en zona de conflicto	90,0
Pasador de fronteras	27,5
Dirigente de unidad armada	22,5
Miembro de alto nivel de una organización	16,3
Otro	2,5
Total	(80)
<i>Casos sin dato</i>	10

Nota: el sumatorio no es 100% porque los miembros de una misma CGR relacionada podían tener más de un enlace organizativo de distinta categoría.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

43 Además de los viajes de algunos de sus miembros a Francia, Bélgica y Suiza, un informe del secretario general de Naciones Unidas al Consejo de Seguridad de dicho organismo internacional apunta, en base a información de Inteligencia aportada por un Estado miembro, que integrantes de la célula de Ripoll pudieron haber estado en contacto con algún CTE relacionado con EI y ubicado en una zona de conflicto. United Nations Security Council (2018), "Sixth report of the Secretary-General on the threat posed by ISIL (Da'esh) to international peace and security and the range of United Nations efforts in support of Member states in countering the threat", *Documento S/2018/80*, 31/1/2018, p. 6.

44 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 17/2017*.

En estos casos se trataba por lo común de un yihadista desplazado como CTE con quien existían vínculos sociales previos al desplazamiento o, por el contrario, con quien se había establecido comunicación *online*, fundamentalmente a través de las redes sociales.

Aproximadamente entre una quinta y una cuarta parte de ellos eran miembros de alguna CGR conectada con una organización yihadista mediante facilitadores que prestaban apoyo logístico y financiación para el traslado a determinadas zonas de conflicto o ayudaban en el cruce de fronteras para acceder a las mismas, dirigentes de unidades armadas e incluso algún miembro de alto nivel dentro de aquellas organizaciones yihadistas. Sea cual fuere el tipo de enlace entre organizaciones yihadistas basadas en el exterior y CGR relacionadas, se localizaban sobre todo en Siria e Irak, aunque también, en mucha menor medida, en Turquía y Malí.⁴⁵

Las CGR en que estuvo integrada una gran mayoría de los yihadistas condenados y muertos entre 2004 y 2018 desarrollaban, por otra parte, una amplia y combinada gama de funciones colectivas, desde las relacionadas con la difusión de propaganda y el enaltecimiento del terrorismo hasta la preparación y ejecución de atentados. En conjunto, entre cinco y siete de cada 10 formaron parte de CGR que llevaban a cabo tareas de radicalización violenta, reclutamiento y financiación, al igual que enaltecimiento de organizaciones yihadistas y difusión de su propaganda, así como envío de individuos a alguna zona de conflicto (Tabla 3.11). Entre dos y tres de cada 10, por su parte, fueron miembros de CGR que llevaban a cabo tareas de entrenamiento y apoyo logístico, pero cuatro de cada 10 lo fueron de CGR con funciones propiamente operativas que implican la ideación, planificación, preparación y eventual ejecución de atentados en España.⁴⁶

Ningún otro porcentaje es más elevado que el correspondiente a las funciones de radicalización y reclutamiento propias de hasta 39 CGR que aglutinaban al 73,8% de los individuos implicados en las mismas. De ellas, 21 contaban además con capacidades para el envío de yihadistas a zonas de conflicto designadas, principalmente en Siria e Irak pero en ocasiones también a Malí. En ese sentido es posible referirse, entre el 47,7% de yihadistas objeto de nuestro que estaban implicados en CGR con esas funciones de envío, a quienes formaron parte de las desmanteladas en el curso de las ya referidas Operaciones Azteca o Jáver.

45 Información extraída de la recopilada en la BDEYE.

46 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 39/2016*. Hemos obtenido evidencia adicional durante la Vista Oral correspondiente al *Sumario 7/2015* del Juzgado Central de Instrucción núm. 3, celebrada del 12 al 14 de diciembre de 2016 en la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Tabla 3.11. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR, según funciones de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Funciones de la CGR a que pertenecían	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Radicalización y reclutamiento	50,0	89,6	73,8
Financiación y transferencia de fondos	51,3	53,0	52,4
Difusión de propaganda y enaltecimiento	44,7	56,5	51,3
Envío a zona de conflicto	25,0	64,3	47,7
Operativas de terrorismo en España	53,9	27,8	38,2
Entrenamiento	23,7	36,5	31,4
Apoyo logístico	56,6	0,9	22,5
Envío a campo de entrenamiento	18,4	–	7,3
Total	(76)	(115)	(191)
<i>Casos sin dato</i>	7	15	22

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Por su parte, las CGR han llevado a cabo funciones de radicalización y reclutamiento por lo común en relación con las de diseminación de propaganda, lo que de hecho ha sido así para el 51,3% del total de individuos implicados en dichos elencos. En el primer período predominaba la distribución, sobre todo en torno a lugares de culto o en reuniones de radicalización, de materiales impresos o de cintas de video. Progresivamente, dicha propaganda se basa en contenidos electrónicos difundidos a través de Internet y las redes sociales. Aunque ha sido habitual que los miembros de las CGR recurriesen a propaganda ya elaborada por sus organizaciones yihadistas de referencia, los integrantes de una red desmantelada en marzo de 2015, en la Operación Ghuraba, desarrollada en localidades de las provincias de Ávila, Ciudad Real, Barcelona y Girona, traducían al español contenidos generados por El pero producían algunos propios, para hacerlos más próximos a jóvenes de segunda generación o marroquíes residentes en España.⁴⁷

⁴⁷ Sentencia 39/2016.

La información disponible indica que los miembros de CGR que se dedicaban a funciones de financiación –el 52,4%– desarrollaban muy diversas tareas, en parte diferentes del primero al segundo período. En el primer período, esas tareas incluían la microfinanciación a través de la pequeña delincuencia y el tráfico de drogas, lo que ponen de manifiesto integrantes del último de los tres componentes incorporados a la red del 11-M, de la red desmantelada en la Operación Tigris y de la célula desarticulada en la Operación Queixalada, casos todos ya descritos. Miembros de una célula relacionada con el GSPC, desmantelada en la Operación Green, desarrollada en diciembre de 2005 en la provincia de Málaga, robaban joyas y otros objetos de valor en viviendas de lujo de la Costa del Sol para revenderlos en el local comercial que regentaba uno de los integrantes de este elenco yihadista y remitir el dinero resultante al aparato de dicha organización yihadista basado en Argelia.⁴⁸ Una fórmula diferente de financiación era utilizada, en combinación con otras legales e ilegales, por miembros de la célula de Abu Dahdah, que recurrían a negocios en distintos sectores económicos para, por ejemplo, blanquear dinero y utilizar fraudulentamente tarjetas de crédito previamente sustraídas.⁴⁹ Esta célula no sólo financiaba sus propias actividades sino que transfería fondos a otros actores del yihadismo global relacionado entonces sólo con al-Qaeda.

En el segundo período, sin embargo, la tendencia ha sido la de obtener dinero con el propósito básico de cubrir las necesidades económicas de la propia implicación individual –por ejemplo, para disponer de dinero gracias al cual trasladarse a una zona de conflicto– o de las actividades emprendidas por la CGR a que se perteneciera. Entre los mecanismos para financiar la propia implicación individual destaca el caso de un condenado de nacionalidad marroquí, residente en Madrid e inserto en la denominada “Brigada al-Andalus”, relacionada inicialmente con el FN y más tarde con EI, que para costear su eventual viaje a Siria solicitó el pago acumulado y anticipado de la prestación por desempleo, alegando la voluntad de regresar a su país de origen, además de intentar vender el vehículo de su propiedad.⁵⁰ En otros casos, los miembros de una determinada CGR se han beneficiado de donaciones o colectas que llevaban a cabo en barrios como el del Príncipe Alfonso en Ceuta o la mezquita de la M-30 en Madrid.⁵¹ Los integrantes de la célula desmantelada en 2014 en Melilla, en el curso de la ya mencionada Operación Jáver, se valían de personas de su confianza en

48 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 17/2010*.

49 *Sentencia 36/2005*.

50 Reunió unos 35.700 euros. Véase *Sentencia 25/2016*.

51 Guardia Civil, Jefatura de Información y Cuerpo Nacional de Policía, Comisaría General de Información, *Diligencias Previas 02/2009, Atestado Policial 9883/2013* entregado el 24 de junio de 2013 al Juzgado Central de Instrucción núm. 2 de la Audiencia Nacional, pág. 22-25; *Sentencia 23/2015* y *Sentencia 25/2016*.

el entorno de la mezquita que frecuentaban o de familiares para desarrollar un mecanismo fraudulento de contratación de seguros y cobro de indemnizaciones. Este sistema permitía recibir en efectivo pequeñas cantidades generadas por falsos siniestros, denunciados de manera continuada, y pasar desapercibidos tanto para las aseguradoras afectadas como para el sistema preventivo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.⁵² Los integrantes de una célula desarticulada en la provincia de Barcelona en la primavera de 2015 se planteaban otras fórmulas de financiación como los secuestros para conseguir rescates o crear una asociación cultural que les permitiera solicitar subvenciones.⁵³ En relación con la provisión de recursos materiales, cabe recordar que un 22,5% –que se concentra básicamente en el primer período, donde supone un 56,6% del subtotal– de los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018 estuvo inmerso en CGR dedicadas al apoyo logístico de sus organizaciones de referencia.

Implicados en compañía según sus CGR (III)

Especial relevancia adquiere, en términos de amenaza terrorista, el hecho de que un 38,2% de los yihadistas implicados en CGR formasen parte de CGR con funciones operativas de terrorismo en España, es decir, CGR entre cuyos miembros se constató voluntad de atentar dentro del territorio nacional y se evidenció que, en mayor o menor medida, habían acumulado capacidades operativas para hacerlo. Hemos distinguido tres fases o estadios en el desarrollo de esa disposición operativa a llevar a cabo actos de terrorismo en España. En primer lugar, la fase o el estadio de planificación, que no va más allá de haber considerado posibles blancos y eventuales tácticas para cometer atentados terroristas. Si se ha avanzado en el diseño de aspectos de logística y adquisición de armas o explosivos, estamos en un segundo estadio, el de la preparación de un atentado. La tercera y última fase se refiere a la materialización de esos planes y preparativos en la ejecución efectiva de un atentado. Los implicados en CGR con funciones operativas de terrorismo en España pertenecieron –en porcentajes diversos que además varían significativamente del primer al segundo período (Tabla 3.12)– a elencos yihadistas con esa disposición cuyos miembros alcanzaron una, dos o las tres fases.

52 Dirección general de la Guardia Civil, *Sumario 4/2015*, Informe nº 82/2015, 6 de mayo de 2015, pp. 29-30; y *Sentencia 17/2017*.

53 *Sentencia 17/2018*.

Tabla 3.12. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR con funciones operativas de terrorismo en España, según fase en el desarrollo de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Fase de desarrollo de las funciones operativas de terrorismo en España	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Planificación de atentados	21,9	–	13,2
Preparación de atentados	28,1	61,9	41,5
Ejecución de atentados	50,0	38,1	45,3
Total	(32)	(21)	(53)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Uno de cada 10 de estos últimos yihadistas –el 13,2%– estuvo implicado en alguna CGR con funciones operativas de terrorismo en España en la que, además de idear un atentado, había empezado a planificarse. Pero esa proporción se refiere únicamente a individuos detenidos o fallecidos durante el primero de los períodos que analizamos, en concreto, a los condenados que pertenecieron a la red desmantelada en la Operación Nova, desarrollada en el centro penitenciario de Topas, en la provincia de Salamanca, entre octubre y noviembre de 2004. Su líder, el argelino Abderrahamane Tahiri, también conocido como Mohamed Achraf, concibió en 2001, antes del 11-S y faltando aún tres años para el 11-M, la ejecución de un importante atentado en España. Para llevarlo a cabo contaba con la implicación de sus seguidores, cuando un número suficiente de estos fuesen excarcelados. Una vez en libertad el propio Tahiri, ideó, a mediados de 2004, un acto de terrorismo suicida, empotrando un vehículo pesado cargado con unos 500 kilos de explosivos, contra la Audiencia Nacional. Sin embargo, su plan no prosperó al fracasar en el intento de adquirir, a través de un individuo con antecedentes penales que residía en la provincia de Almería, la cantidad de Goma 2 que pretendía.⁵⁴

Cuatro de cada 10 de esos mismos individuos –un 41,5%– pertenecieron a CGR con funciones operativas de terrorismo en España cuyos miembros llegaron al estadio de

⁵⁴ Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 6/2008*; Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, *Segunda Sentencia 618/2008*.

preparación de un atentado en nuestro país. Un buen ejemplo correspondiente al primer período lo ofrecen los integrantes de una célula desarticulada en Barcelona, en enero de 2008, como resultado de la Operación Cantata. Once individuos, 10 de origen paquistaní –uno de ellos naturalizado español– y uno de origen indio, a la mayoría de los cuales se les detuvo inicialmente en oratorios islámicos sitios en la capital catalana, fueron condenados por preparar un atentado en el metro de dicha ciudad que pudiese provocar un elevado número de víctimas. Para la ejecución del mismo, que pudo ser desbaratada, contaban con fondos cuya procedencia ni ellos pudieron acreditar ni fue determinada en la investigación policial. También habían experimentado con materiales y sustancias utilizados en la fabricación de artefactos explosivos. Seguían órdenes de los líderes de TTP, organización yihadista con base en Pakistán y principal aliada de al-Qaeda en este país, desde el que sus dirigentes enviaron a Barcelona a cuatro militantes para que se uniesen a la célula y participasen en la ejecución del atentado, incluso como terroristas suicidas.⁵⁵

A una fase de preparación llegaron, asimismo, durante el segundo de los períodos en que fueron detenidos o fallecieron los individuos objeto de nuestro estudio, los integrantes de una célula yihadista desmantelada entre diciembre de 2014 y abril de 2015, en el curso de la Operación Caronte, desarrollada principalmente en tres localidades de la provincia de Barcelona y una de Tarragona. Esos individuos –cinco de nacionalidad marroquí, cuatro española, uno brasileña y otro más paraguaya, los últimos seis conversos–, a fin de perpetrar un atentado en la ciudad de Barcelona, designaron blancos tales como la Plaza de España, el Parlament de Catalunya, el Estadio de Montjuic y las piscinas Picornell, todos los cuales fotografiaron para valorarlos en relación con sus propósitos. Además, llegaron a discutir si actuar usando una furgoneta en la que fueran camuflados ellos con armas largas y granadas de mano. Entre tanto, utilizando un manual para la elaboración de bombas, habían acumulado sustancias químicas susceptibles de ser usadas para fabricar artefactos explosivos, así como armas blancas.⁵⁶ Asimismo en un estadio de preparación se encontraban dos individuos de nacionalidad española y residentes en Ceuta, detenidos en enero de 2017 en la Operación Jabato y condenados en 2018 por integración en organización terrorista y depósito de armas de guerra. Habían decidido “hacer algo” en Ceuta por “los hermanos” y para ello se hicieron con un subfusil MP5 con munición y dos machetes de más de 40 centímetros cada uno.⁵⁷

55 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 78/2009*

56 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 11/2018*.

57 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 15/2018*.

El resto de los implicados en CGR cuyos miembros tenían voluntad de llevar a cabo actos de terrorismo en España y acumularon las capacidades necesarias para ello –en conjunto, casi cinco de cada 10– formaron parte de los dos elencos yihadistas que además de planificarlos y prepararlos, llegaron a consumir la ejecución de atentados dentro de nuestro país. Uno de ellos fue la red del 11-M, a la que pertenecían los terroristas que perpetraron los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, a los que cabe sumar el posterior episodio de terrorismo suicida del 3 de abril en la cercana localidad de Leganés, que ocasionaron la muerte a 193 personas y en las que más de 1.840 resultaron heridas;⁵⁸ el otro, la célula de Ripoll, en la cual estaban integrados los terroristas que cometieron los atentados del 17 de agosto de 2017 en Barcelona y la madrugada del siguiente día en Cambrils, que causaron 16 muertos y cerca de 140 heridos.⁵⁹

La red del 11-M contó con cerca de 30 individuos, principalmente inmigrantes marroquíes en España, y tres componentes fundamentales –el remanente de la célula que al-Qaeda estableció en nuestro país en 1994 y que fue desmantelada en noviembre de 2001, el aportado por el GICM y, finalmente, una banda de delincuentes comunes radicalizados, a los que nos hemos referido puntualmente en distintos momentos de esta tercera parte del libro– que empezó a articularse en marzo de 2002 y que desde abril de 2003 estuvo conectada con el mando de operaciones externas de al-Qaeda basado en Pakistán.⁶⁰

Los terroristas del 11-M consideraron el uso de peróxido de acetona (TATP) pero, tras la tardía incorporación a la red de unos delincuentes comunes, se decantaron por Goma 2 ECO, de más fácil adquisición y manipulación mucho menos peligrosa. Atentaron contra trenes de cercanías que circulaban en hora punta, llenos de pasajeros, es decir, contra blancos blandos por sus umbrales de protección y de accesibilidad, pero muy concurridos de personas. El 11-M obedeció inicialmente a una voluntad de venganza contra España por haber asestado, con la Operación Dátil, el mayor golpe que al-Qaeda ha recibido en Europa Occidental hasta la fecha. Los líderes de esa organización yihadista adoptaron más tarde

58 En la *Sentencia 65/2007* constan 191 muertos, a los que hay que añadir uno más como resultado de la deflagración suicida en Leganés y una nueva víctima mortal del 11-M que falleció en 2014, tras haber permanecido en coma una década.

59 Las víctimas de los atentados de del 17-A en Barcelona y de Cambrils figuran listadas en Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción núm. 4, *Auto de procesamiento* de 10 de octubre de 2018.

60 Reinares (2014) *op.cit.* Esta configuración se adecuaba a la de un yihadismo global polimorfo cuya matriz seguía planificando y facilitando atentados en Europa Occidental, así como a la de una amenaza compuesta, pues en la preparación y ejecución de dichos actos de terrorismo intervenían a menudo individuos vinculados a dos o más entidades yihadistas. Véase, asimismo, Hoffman y Reinares (2014), *op. cit.*

un plan terrorista que se acomodaba bien a su estrategia general tras la invasión de Irak iniciada en marzo de 2003.⁶¹

Sin embargo, detrás del 17-A no hubo una red sino una célula, que habría comenzado a formarse durante 2016 y de la cual formaron parte al menos 10 individuos, nueve de ellos adolescentes o jóvenes de segunda generación, descendientes de inmigrantes marroquíes, dos de ellos nacidos en nuestro país pero todos crecidos en el mismo, a quienes radicalizó un imán salafista de nacionalidad marroquí que al menos una década antes había estado inmerso en círculos yihadistas, en España.⁶² Ahora bien, su organización de referencia ya no fue al-Qaeda sino EI.⁶³ Los terroristas del 17-A tenían previsto recurrir a furgones cargados con TATP y utilizar de otras maneras cantidades más limitadas de dicha sustancia, pero improvisaron, recurriendo finalmente a vehículos sin explosivos y a cuchillos, al estallar el inmueble de la localidad tarraconense de Alcanar donde lo fabricaban y desbaratarse sus planes iniciales. Estos, mucho más ambiciosos y letales, incluían matanzas en Barcelona y probablemente otras localizaciones, dentro o fuera de Cataluña, mediante atentados múltiples contra blancos igualmente blandos y concurridos. Los miembros de la célula dejaron constancia de su odio hacia los no musulmanes, pero EI sostuvo en comunicados posteriores a los atentados en Barcelona y Cambrils, que ambos se encuadraban en las represalias contra países que contribuían a la coalición internacional establecida para combatir a dicha organización yihadista.⁶⁴

61 Reinales (2014), *op. cit.*

62 Reinales y García-Calvo (2018), *op. cit.*

63 En consonancia con la escisión existente en el yihadismo global desde 2013, al igual que con su mucha mayor capacidad de movilización entre musulmanes residentes en Europa Occidental, incluidos los residentes en nuestro país. A este respecto, véase Fernando Reinales y Carola García-Calvo (2016), *Estado Islámico en España*, Real Instituto Elcano, Madrid. Este estudio, publicado 13 meses antes de los atentados en Barcelona y Cambrils, subrayaba que el número de yihadistas detenidos dentro del territorio español entre 2013 y 2016, así como el de los CTE que hasta entonces habían salido de España con destino a Siria, advertía sobre la amenaza que para nuestro país suponía EI. También situaba a Cataluña como primer escenario de la movilización promovida en España por EI y mostraba que muchos de los detenidos en España por actividades relacionadas con esta organización yihadista, básicamente hombres jóvenes nacidos en Marruecos y –aunque en menor medida– dentro de España, pertenecían al segmento social de las segundas generaciones. Revelaba, por otra parte, que una amplia mayoría de ellos se había radicalizado a partir de 2012, en contacto físico con un agente de radicalización y junto a otros individuos con quienes mantenían estrechos lazos afectivos previos. Finalmente, señalaba que, también casi en su totalidad, estaban implicados en compañía de otros y no en solitario. Más aún, hasta una tercera parte de los mismos estaba inserta en CGR con capacidades operativas y voluntad de atentar en España.

64 Es posible que la célula de Ripoll estuviese únicamente alineada con EI, que asumió los atentados y describió a los terroristas como sus soldados, pero la hipótesis de que sus principales miembros tuviesen algún contacto con operativos, combatientes terroristas extranjeros o retornados de esta organización yihadista es verosímil, considerando el tamaño y los propósitos de quienes integraron esa célula terrorista. Véase Reinales y García-Calvo (2018), *op. cit.*

Funciones individuales de los yihadistas

Individualmente, los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018 estuvieron implicados en al menos 10 diferentes funciones específicas, buena parte de ellas mutuamente compatibles. Entre dichas funciones hay dos que han llevado a cabo entre tres y cuatro de cada 10 de dichos individuos. Se trata de, por una parte, la difusión de propaganda yihadista y el enaltecimiento de las organizaciones que la producen, al igual que, por otra, tareas de apoyo logístico (Tabla 3.13). Dos de cada 10 intervinieron en tareas de radicalización violenta y reclutamiento terrorista, pero también

Tabla 3.13. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según sus funciones individuales específicas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Funciones individuales	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Difusión de propaganda y enaltecimiento	19,2	51,2	39,1
Apoyo logístico	57,7	15,5	31,4
Radicalización y reclutamiento	21,8	24,8	23,7
Desplazamiento a zona de conflicto como CTE	–	35,7	22,2
Financiación	34,6	12,4	20,8
Operativas de terrorismo en España	32,1	12,4	19,8
Entrenamiento	1,3	24,8	15,9
Dirección y coordinación	15,4	10,9	12,6
Envío de CTE y desplazados	9,0	10,1	9,7
Desplazamiento a zona de conflicto con funciones no operativas	6,4	10,1	8,7
Total	(78)	(129)	(207)
<i>Casos sin dato</i>	6	2	8

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

de desplazamiento a alguna zona de conflicto con propósitos operativos –lo cual equivale a decir que como CTE–, de financiación y operativas de terrorismo dentro de España. Aproximadamente uno de cada 10 llevó a cabo actividades relacionadas con el resto de las funciones individuales, que incluyen entrenamiento, dirección y coordinación, envío de individuos a zonas de conflicto o desplazarse uno mismo a alguna de estas, pero, en este supuesto, con propósitos no operativos. Aunque esta última función es la que registra un menor porcentaje, sumadas las dos funciones que implican desplazamiento a una zona de conflicto, ya sea como CTE o con fines no operativos, supondrían un 30,9% del total.

Si nos fijamos por separado en cada uno de los dos períodos en que dividimos el conjunto de casos, comprobamos cómo las funciones individuales que sobresalen entre los detenidos o fallecidos de 2001 a 2011 son las de apoyo logístico, financiación y operativas de terrorismo dentro del territorio español. Sin embargo, para los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017, las más frecuentes son las de difusión de propaganda y el desplazamiento a alguna zona de conflicto. Ciñéndonos a este segundo período, como se recordará el único que incluye mujeres, tanto entre estas como entre los hombres destaca la función de diseminación de propaganda yihadista, pero únicamente los segundos se implicaron en actividades operativas de terrorismo dentro de España, además de mostrarse especialmente propensos a trasladarse fuera del país como CTE, de igual manera que las mujeres lo han sido a desplazarse a esos mismos escenarios en el exterior pero con funciones no operativas. Salvo un caso del que tengamos constancia, el propósito de la emigración de estas últimas fue responder al llamamiento de El y muy especialmente de su líder, Abu Baker al-Bagdadí, al proclamarse el califato, para que se desplazasen a fin de casarse con combatientes de la organización y establecer allí su propia familia para colonizar el territorio.⁶⁵

Esas diferentes funciones individuales que hemos listado pueden ser agrupadas en dos categorías genéricas: las funciones individuales de índole preparatoria por un lado y las funciones individuales de carácter operativo por otro. En las funciones individuales preparatorias se incluye las de difusión de propaganda y enaltecimiento, radicalización y reclutamiento, dirección y coordinación, financiación, apoyo logístico, envío, entrenamiento y desplazamiento a zona de conflicto con funciones no operativas. Las operativas corresponden sólo las de desplazamiento como CTE a una zona de conflicto en el exterior y las operativas de terrorismo dentro de España. Al agrupar las funciones individuales en esos dos tipos genéricos se constata que hasta cuatro de cada 10 yihadistas condenados o muertos en nuestro país de 2004 a 2018 desarrolló funciones individuales de carácter

65 Información recopilada en la BDEYE; asimismo, Carola García-Calvo (2017), *op. cit.*

operativo (Tabla 3.14). Sin embargo, entre el período de tiempo que concluyó en 2011 y el que se inició en 2012 se observan variaciones de particular interés.

Tabla 3.14. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según tipo genérico de funciones individuales que desarrollaron, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Tipo genérico de funciones individuales desarrolladas	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Únicamente funciones individuales preparatorias	68,4	55,7	60,5
Funciones individuales de carácter operativo	31,6	44,3	39,5
Total	(79)	(131)	(210)
Casos <i>sin dato</i>	5	0	5

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

En concreto, del primer al segundo de ambos períodos se registra un significativo descenso en el porcentaje correspondiente a quienes únicamente participaron en funciones individuales preparatorias –que era del 68,4% y pasa a ser el 55,7%– y un incremento asimismo relevante –suponía un 31,6% y pasa al 44,3%– del referido a los que, al margen de que hubiesen intervenido o no en esas anteriores, se implicaron en funciones individuales operativas. Este último aumento se debe a que la reducción en el porcentaje de individuos que desarrollaron funciones operativas de terrorismo en España fue compensada con creces al contabilizarse, con el inicio de la movilización yihadista a partir de 2012, un nuevo y considerable porcentaje que corresponde a quienes se desplazaron como CTE fuera del territorio español. Así, la totalidad de los detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011 que se implicaron en funciones individuales de carácter operativo lo hizo con España como escenario para la eventual ejecución de atentados y ninguno de los individuos incluidos en ese período desarrolló funciones operativas fuera de España (Tabla 3.15). Por el contrario, una amplia mayoría de los detenidos o fallecidos de 2012 a 2017 asimismo con funciones individuales operativas las desarrollaron con alguna zona de conflicto en el exterior como escenario para llevarlas a la práctica.

Tabla 3.15. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, con funciones individuales operativas, según escenario de dichas funciones operativas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Escenario de las funciones	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
Funciones operativas fuera de España	–	72,9	50,6
Funciones operativas dentro de España	100,0	22,0	44,6
Funciones operativas dentro y fuera de España	–	5,1	4,8
Total	(24)	(59)	(83)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Mientras que en el primer período únicamente se registraron cinco individuos implicados en el desplazamiento a una zona de conflicto, en el segundo hubo 59 casos. En este último período, un 38,7% se desplazó a una zona de conflicto, lo intentó o tuvo intención de hacerlo como CTE, y el 10,9% con otras funciones (Tabla 3.16).

Tabla 3.16. Yihadistas detenidos o fallecidos en España entre 2004 y 2018, según se hubiesen desplazado a una zona de conflicto, lo hubieran intentado o tuviesen intención de hacerlo, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

Se desplazó, lo intentó o tuvo intención de hacerlo	Detenidos o fallecidos entre 2001 y 2011	Detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017	Total
No existe constancia	94,0	50,4	68,5
Sí, como CTE	–	38,7	22,7
Sí, con funciones no operativas	6,0	10,9	8,9
Total	(84)	(119)	(203)
<i>Casos sin dato</i>	<i>0</i>	<i>12</i>	<i>12</i>

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Pero es reseñable que la suma de ambos porcentajes –un 49,6%– equivale a la mitad de los individuos incluidos en dicho subconjunto. Se trata, por consiguiente, de un fenómeno clave para entender la movilización yihadista en este segundo período y está asociado al hecho de que las organizaciones yihadistas activas en Siria e Irak desde 2012, en particular EI, adquirieron un amplísimo control territorial en el corazón geográfico e histórico de Oriente Medio. Interesa, pues, ahondar en los datos relativos al período que se inicia precisamente ese año.

Centrándonos, por tanto, únicamente en los datos relativos a detenidos o fallecidos de 2012 a 2017, durante el cual es tan notable el número de yihadistas que se desplazaron desde España hacia una zona de conflicto, lo intentaron o tenían intención de hacerlo, es posible distribuirlos según el momento en que se encontraban con respecto a la realización de ese propósito. Así, se constata que una amplia mayoría de ellos, ocho de cada 10, fueron detenidos una vez que ya habían decidido hacer el viaje, mientras lo estaban preparando, cuando se encontraban a punto de iniciarlo o incluso ya en tránsito, aunque todavía dentro de España (Tabla 3.17). Aproximadamente una tercera parte fueron detenidos cuando estaban en tránsito fuera de España o al retorno, hubiesen o no conseguido llegar a una zona de conflicto, siendo posteriormente acusados y condenados por delitos relacionados con el terrorismo yihadista. Los individuos –en concreto, 11– detenidos en tránsito fuera ya del territorio nacional, lo fueron en Bulgaria, Turquía, Jordania, Luxemburgo y Marruecos, pero entregados después a las autoridades españolas. Seis de los retornados habían conseguido llegar a una zona de conflicto –todos a Siria e Irak menos uno que entró en el norte de Malí– pero otros cinco de ellos emprendieron el regreso a España sin haberlo logrado.

La inmensa mayoría de estos individuos que, durante el segundo período al cual nos estamos refiriendo, se habían desplazado hacia una zona de conflicto en países del mundo islámico, lo intentaron o tenían intención de hacerlo, tuvieron como destino Siria e Irak. Hemos constatado solo dos excepciones: la primera se refiere a un español nacido en Melilla, donde fue detenido en mayo de 2014, que había estado en una zona de conflicto en el norte de Malí.⁶⁶ La otra excepción corresponde a una española de segunda generación, nacida en la provincia de Barcelona, donde fue detenida en noviembre de 2015, que tras desistir de trasladarse a Siria decidió viajar a Afganistán junto a su prometido, originario de este último país aunque disponía de pasaporte británico.⁶⁷

66 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 17/2017*.

67 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 39/2017*.

Tabla 3.17. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, que se desplazaron a una zona de conflicto, lo intentaron o tuvieron intención de hacerlo, según momento de la detención (en %)

Momento de la detención	Individuos que se desplazaron a una zona de conflicto, lo intentaron o tuvieron intención de hacerlo
En disposición	32,2
En preparación	20,3
Viaje inminente	18,6
En tránsito dentro de España	10,2
En tránsito ya fuera de España	13,6
Retorno desde una zona de conflicto	10,2
Retorno sin haber llegado a una zona de conflicto	8,5
Total	(59)

Nota: el sumatorio no es el 100% porque algún condenado o muerto realizó más de un desplazamiento o intento de desplazamiento.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Por otra parte, dentro del mismo subconjunto en que estamos fijando nuestra atención, cabe subrayar que las mujeres han estado más inclinadas a trasladarse a una zona de conflicto que los hombres. Mientras que siete de cada diez mujeres se desplazaron, trataron de hacerlo o tenían voluntad de viajar a esos escenarios de conflicto armado, eso ocurría solo para entre cuatro y cinco de cada diez hombres, si bien es preciso recordar que el número de estos últimos quintuplica al de aquellas entre el subconjunto correspondiente a detenidos o fallecidos de 2012 a 2017 (Tabla 3.18). Ahora bien, un análisis diferencial según el sexo pone de manifiesto, por otra parte, que los hombres aspiraban a desplazarse a alguna zona de conflicto únicamente para convertirse en CTE, mientras que las mujeres estaban básicamente animadas a emprender su emigración o hégira hacia dichos escenarios, básicamente en Siria e Irak, por otro tipo de propósitos, de índole no operativa, relacionados con la fórmula de “yihad sin combatir”, como la denominó un conocido órgano de propaganda de El que

se difunde en lengua inglesa.⁶⁸ Además, los datos relativos a detenidos o fallecidos en el segundo período revelan que quienes de ellos estaban implicados en CGR y ubicados en la periferia o, aunque en menor medida, en los círculos intermedios de las mismas, mostraban mayor inclinación a desplazarse y unirse como CTE a una organización yihadista basada en una zona de conflicto que los situados en posiciones centrales.⁶⁹

Tabla 3.18. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según se desplazasen a una zona de conflicto, lo intentasen o tuvieran intención de hacerlo y sexo (en %)

Se desplazó a alguna zona de conflicto, lo intentó o tuvo intención de hacerlo	Hombre	Mujer	Total
No	55,0	26,3	50,4
Sí, como CTE	45,0	5,3	38,7
Sí, con funciones no operativas	–	68,4	10,9
Total	(100)	(19)	(119)
<i>Casos sin dato</i>	10	2	12

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Hasta ocho de cada 10 de los yihadistas que se trasladaron hacia una zona de conflicto, lo intentaron o tenían intención de hacerlo, contaban, dentro del propio territorio español y, aunque en mucha menor medida, fuera del mismo, con un entramado que facilitó, estaba facilitando o iba a facilitar su viaje (Tabla 3.19). Dos de cada 10 se valieron de la asistencia ofrecida por activistas establecidos en áreas de conflicto. Ahora bien, la importancia de esas redes yihadistas a la hora de propiciar el desplazamiento disminuye y se limita a España entre las mujeres, al menos una mitad de las cuales tuvo como facilitador a un activista ya ubicado en una zona de combate. Un caso paradigmático en relación con lo apenas mencionado es el de una joven marroquí, residente en la localidad de Rubí, en la provincia de Barcelona, que fue detenida en 2015 en Turquía, en tránsito hacia Siria, en compañía de un hijo de tres años. Su propósito era entrar en los territorios del califato para

68 “Jihad without fighting”, *Dabiq*, nº 11, 2015, pp. 40-45; García-Calvo (2017), *op. cit.*

69 Información extraída de la BDEYE.

contraer matrimonio con el jefe de una unidad de combate de EI. Aunque no consiguió llegar, contaba con la asistencia tanto de un responsable de cruce de fronteras como un miembro del aparato logístico de dicha organización.⁷⁰

Tabla 3.19. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, que se hubieran desplazado a zonas de conflicto, lo intentasen o tuvieran intención de hacerlo, según facilitador de desplazamiento y sexo (en %)

Facilitador del desplazamiento	Hombre	Mujer	Total
Red yihadista en España	76,7	61,5	73,2
Activista en zona de conflicto	14,0	53,8	23,2
Red en otro país	9,3	–	7,1
Sin facilitador del desplazamiento	4,7	–	3,6
Total	(43)	(13)	(56)
Casos sin dato	2	1	3

Nota: el sumatorio no es el 100% porque varios condenados o muertos tuvieron más de un facilitador del desplazamiento.

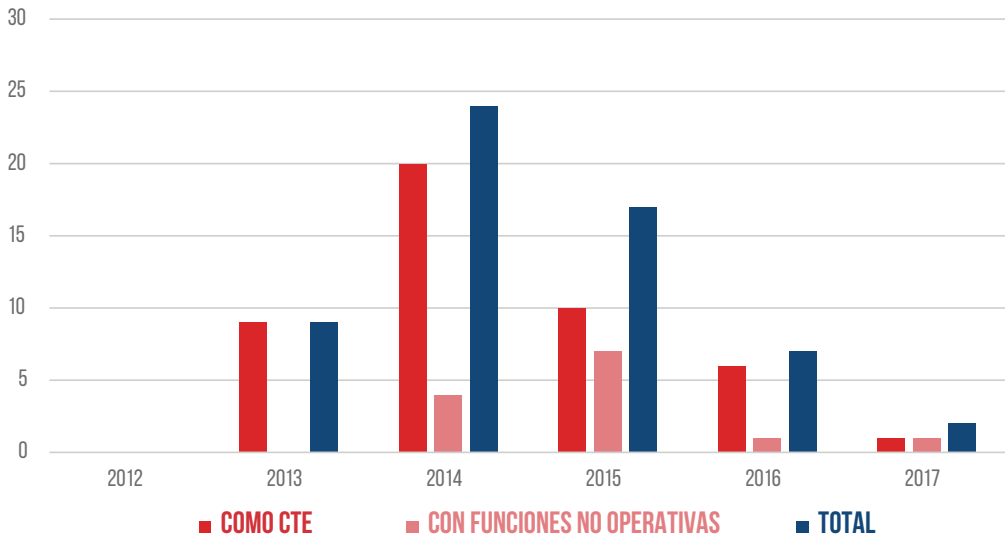
Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Entre los individuos que corresponden al segundo período, el desplazamiento a una zona de conflicto o la inclinación a realizarlo no parecen haberse mantenido constantes en el tiempo. La frecuencia más elevada se registra en 2014, año en que EI amplió extraordinariamente los territorios que empezó a controlar en 2013 –cuando aún se denominaba EIL– y proclamó sobre ellos el aludido un nuevo califato (Gráfico 3.1). Los dirigentes de la organización yihadista apelaron entonces a sus seguidores para que se trasladaran a esa nueva sociedad que presentaban como auténticamente islámica, para consolidarla y expandirla. Pero al final de ese mismo año se iniciaron las operaciones militares de la coalición internacional contra EI y el porcentaje descendió en 2015. A medida que las dimensiones territoriales del

⁷⁰ Información obtenida durante la Vista Oral del juicio correspondiente al *Sumario 5/2015*, celebrada en la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, el 10 de noviembre de 2016. Se trata de Samira Yerou, condenada en *Sentencia 38/2016*.

califato y las expectativas de éxito que se atribuían a esa organización yihadista mermaban, continuó cayendo en 2016 y aún más en 2017. Cabe además subrayar que, durante la ofensiva que EILL llevó a cabo en Irak y en Siria, antes del año en que se proclamó el califato, todos los individuos objeto de nuestro estudio que se desplazaron a esos países o querían hacerlo, aspiraban a convertirse en CTE. La frecuencia mayor –que supone algo más de la mitad de los casos– entre quienes se trasladaron a esa zona de conflicto, lo intentaron o tenían intención de hacerlo con propósitos de índole no operativa se da en 2015, año siguiente al de dicha proclamación.

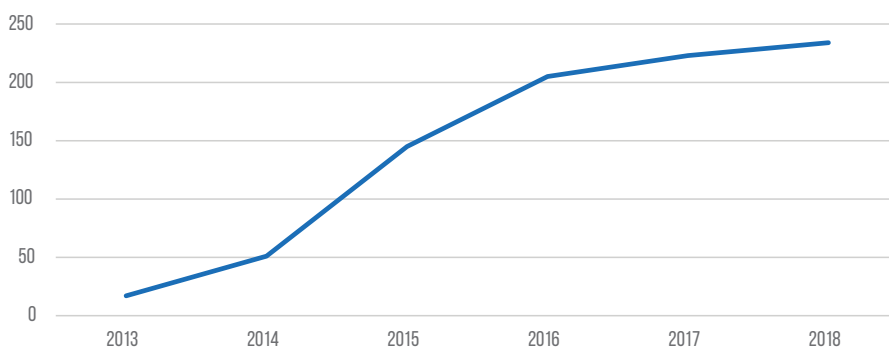
Gráfico 3.1. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, que se hubieran desplazado a zonas de conflicto, lo intentasen o tuvieran intención de hacerlo, según año de detención y tipo de funciones (en frecuencias)



Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

En cualquier caso, los 22 individuos que, entre cuantos constituyen el objeto de nuestro estudio y se incluyen en el segundo período, salieron de España a partir de 2012 con destino a esa zona de conflicto, consiguieran o no su objetivo de llegar a la misma, apenas son aproximadamente una décima parte del contingente de yihadistas desplazados desde nuestro país hacia Siria e Irak –excepcionalmente hacia otros– como CTE o con funciones no operativas. Hacia finales de 2013 se contabilizaban 17, a mediados de 2014 eran 50, a principios de 2015 ascendían a 95, al concluir ese año suponían 145, para inicios de 2016 sumaban 153, al terminar 2016 su número era ya de 205, en noviembre de 2017 de 223, a mediados de 2018 de 233 y en octubre de 2018 de 234 (Gráfico 3.2). La tendencia a irse a una zona de conflicto, que hemos constatado para la mitad de los yihadistas condenados o muertos en nuestro país que se incluyen en el segundo período, se realiza con esa cifra de desplazados, próxima a la de los yihadistas detenidos –261– o fallecidos –ocho– en España entre 2012 y 2018.⁷¹ En estos últimos se incluyen 34 de aquellos desplazados, que fueron detenidos al retorno o en tránsito, dos terceras partes de los cuales, como hemos indicado, habían sido condenados hasta finales de 2018.

Gráfico 3.2. Número acumulado de yihadistas desplazados desde España a una zona de conflicto entre 2013 y 2018



Fuente: elaboración propia a partir de información proporcionada por el Ministerio del Interior.

⁷¹ Nuestro dato sobre yihadistas detenidos en España entre 2012 y 2018 no coincide con el agregado que para esos mismos siete años se deduce de los ofrecidos por el Ministerio del Interior, debido a los criterios metodológicos más restrictivos que utilizamos para incluir casos en la BDEYE. Solamente incluimos individuos que, en primer lugar, hayan sido detenidos en España o a su llegada a España, entregados por las autoridades de otro país; en segundo lugar, que además de ser detenidos hayan pasado a disposición de la Audiencia Nacional; en tercer lugar, que exista evidencia de su radicalización, en algún grado, en el salafismo yihadista; y, en cuarto lugar, que se hayan implicado de uno u otro modo en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista.

El número acumulado de desplazados desde España a una zona de conflicto entre 2013 y 2018, de los que han tenido noticia los servicios policiales y de inteligencia, ya fuese como CTE o con funciones no operativas, revela un notable incremento de 2014 a 2015, coincidiendo con la proclamación del califato en Siria e Irak (Tabla 3.20). Ello está en consonancia con el hecho de que, entre los individuos objeto de nuestro estudio que corresponden al segundo período, la frecuencia más elevada de desplazamiento a una zona de conflicto o de la inclinación a realizarlo se registró en 2014, tal y como hemos mostrado.

Tabla 3.20. Número acumulado de yihadistas desplazados desde España a una zona de conflicto, variación anual del mismo y media mensual entre 2013 y 2018

Año	Número acumulado de desplazados	Variación anual en el número de desplazados	Media mensual de desplazados
2013	17	17	1,4
2014	51	34	2,8
2015	145	94	7,8
2016	205	60	5,0
2017	223	18	1,5
2018	234	11	0,9

Fuente: elaboración propia a partir de información proporcionada por el Ministerio del Interior.

Al igual que, como también vimos, dicha frecuencia descendió a partir de ese año, el aumento en el número de desplazados se ralentiza de 2015 a 2016, para mitigarse mucho más en las subsiguientes variaciones anuales. La media mensual de desplazados corrobora esa evolución y su valor más bajo corresponde a 2018. A mediados de este último año, conviene recordar, El había perdido el 99,5% de los territorios de Siria e Irak sobre los cuales llegó a imponer su dominio.⁷² A medida que esa organización yihadista se debilitaba y resultaba más difícil cruzar las fronteras hacia Siria, al tiempo que las actuaciones policiales desarticulaban las CGR con capacidad de envío a zonas de conflicto, se reducía el número de los yihadistas en disposición de convertirse en CTE. En esta situación, el riesgo es que

⁷² Lara Seligman (2018), "US-led coalition set to launch final fight against ISIS in Syria", *Foreign Policy*, 1/VIII/2018.

haya algunos CTE frustrados que se inclinen a llevar a cabo actividades operativas de terrorismo en España.⁷³

El 88,9% de los 234 yihadistas que se desplazaron a partir de 2012 desde España a Siria e Irak –y, en muy pocos casos, a Malí, Afganistán o Filipinas– eran hombres y un 11,1% mujeres, una distribución de acuerdo con el sexo muy próxima a la expuesta respecto al subconjunto de yihadistas condenados o muertos que fueron detenidos o fallecieron entre 2012 y 2017.⁷⁴ Ocho de cada 10 de aquellos partieron con edades que iban de los 18 a los 39 años, proporción asimismo muy cercana a la obtenida para este último subconjunto.⁷⁵ El 62,4% de los desplazados, como CTE o sin funciones operativas, eran de nacionalidad marroquí –aunque residieran en nuestro país o contasen con estrechos vínculos familiares en el mismo–, el 19,7% de nacionalidad española y un 17,9% de otras nacionalidades, lo que sobrerrepresenta considerablemente a los marroquíes en ese contingente cuando lo comparamos con las nacionalidades de los condenados o muertos incluidos en el segundo período.⁷⁶ En consonancia con la distribución territorial de estos últimos según sus comunidades autónomas, provincias y ciudades autónomas de residencia y radicalización, al menos seis de cada 10 desplazados estaban afincados en la comunidad uniprovincial de Madrid, la provincia de Barcelona o los enclaves de Ceuta y Melilla.⁷⁷

Se estima que unos 130 individuos, de cuantos se trasladaron a partir de 2012 desde España a Siria e Irak, continúan desplazados. Al menos 57, que consiguieron acceder a esa zona de conflicto, habrían perdido la vida perpetrando atentados suicidas, en el curso de enfrentamientos armados o como consecuencia de los bombardeos de la coalición internacional contra EI. En torno a la quinta parte de los que se fueron ha retornado, aunque no todos los retornados alcanzaron el destino que ambicionaban ni llegaron a recibir entrenamiento en el uso de armas y explosivos o a implicarse en actividades de terrorismo. Entre estos retornados hay mujeres que regresaron incluso viudas y con hijos de corta edad. Asimismo, entre los CTE que se desplazaron a Siria e Irak desde España hay quienes –como Abdeluahid Sadik Mohamed– no fueron psicológicamente capaces de

73 Un ejemplo es el de los miembros de la célula desmantelada en junio de 2013 en el curso de la Operación Cesto, todos ellos de nacionalidad española, que hablaban de hacer “la yihad aquí en Ceuta”, su localidad natal y de residencia, caso de no poder combatir como yihadistas en Siria. Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 23/2015*.

74 Véase el epígrafe sobre “Sexo, edad, estado civil y descendencia” en la primera parte de este libro.

75 *Ibidem*.

76 Véase el epígrafe “Situación administrativa, nacionalidad y origen”, igualmente en la primera parte de esta obra.

77 Véanse, en la primera y segunda parte de este estudio, respectivamente, los epígrafes titulados “Distribución territorial del yihadismo global” y “Escenarios y bolsas de radicalización yihadista”.

afrontar la experiencia en que estuvieron inmersos y volvieron pasadas semanas o meses.⁷⁸ Pero también hay quienes –como Ahmed Samsam– retornaron para volverse a ir;⁷⁹ quienes –como Benaissa Laghmouchi Baghdadi– lo hicieron para contribuir a enviar a esa zona de conflicto más CTE captados en nuestro país;⁸⁰ o quienes –como el ya aludido Abdeljail Ait El Kaid– fueron para participar en la preparación y la ejecución de algún atentado.⁸¹

Estos cuatro individuos se encuentran entre los seis retornados que cumplen condena en prisiones españolas.⁸² En estas habría otros cuatro individuos más, que no habían sido juzgados a 31 de diciembre de 2018. Otros 10 están encarcelados en Marruecos. Sin embargo, sólo a unos pocos de esos retornados presos en España se les detuvo dentro del territorio nacional. Los demás fueron entregados a las autoridades españolas gracias a órdenes internacionales de detención previamente emitidas, tras haber sido aprehendidos en Turquía, país habitual de tránsito hacia o desde Siria, aunque también en Bélgica, Bulgaria y Polonia. Pero ni siquiera la mayor parte de los retornados que viajaron desde España a Siria e Irak están en prisión. Entre 20 y 30 de ellos se encuentran en libertad, aunque solo unos 10 se desenvolvían dentro del territorio nacional al finalizar 2018.⁸³ Esta situación se produce por lo común cuando, pese a que las fuerzas y cuerpos de seguridad o los servicios de inteligencia conocen la trayectoria de esos individuos, las investigaciones sobre los mismos no arrojan suficiente evidencia incriminatoria, a veces muy difícil de obtener, por lo que no pueden ser detenidos ni tampoco expulsados si poseen la nacionalidad española.

78 *Sentencia 23/2015*.

79 Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 17/2018*.

80 *Sentencia 17/2016*.

81 *Sentencia 25/2018*.

82 Se trata de individuos que han incurrido en delitos –como el desplazamiento a un territorio extranjero controlado por una organización terrorista o el establecimiento en el mismo para recibir adiestramiento o para colaborar con ella– tipificados en el Código Penal.

83 El resto, entre 10 y 20 más, se encuentran fuera de España, principal pero no exclusivamente en Marruecos. Este hecho y el de que la mitad de los retornados presos se encuentren en cárceles de Marruecos –cuyas autoridades no extraditan a sus nacionales– están en consonancia con el origen predominantemente marroquí de los CTE y otros desplazados desde nuestro país que a partir de 2012 se desplazaron desde España a Siria, Irak y alguna otra zona de conflicto.

Conclusión

En la evolución del yihadismo global y de la amenaza del terrorismo yihadista en España, quince años después del 11-M, hay dos períodos claramente delimitados por acontecimientos externos que repercutieron en determinadas colectividades de la población musulmana dentro de nuestro país. El primer período llegó hasta 2011, año en el que la inestabilidad política se extendió por algunos países del Norte de África y Oriente Medio. Año también en el que Osama bin Laden, el fundador y hasta entonces líder de al-Qaeda, que había dejado de ser una organización unitaria para adoptar una estructura descentralizada, fue abatido en la localidad paquistaní de Abbottabad por una unidad especial de la marina estadounidense. El segundo de esos períodos dio comienzo en 2012, año en que se desató una guerra civil en Siria, en el curso de la cual adquirió ímpetu una insurgencia yihadista que se conectó con la que para entonces desarrollaba ya una intensa campaña de terrorismo en el contiguo Irak y culminó con la configuración de Estado Islámico (EI) como nueva matriz del yihadismo global que promovió una movilización yihadista internacional sin precedentes y que tuvo una particular incidencia en Europa Occidental.

Es de acuerdo con esos dos períodos como hemos dividido al conjunto de yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018 que son nuestro objeto de estudio, según hubiesen sido detenidos o fallecido en uno o en otro. Ello con el fin de evidenciar y analizar, en las tres partes del presente libro, continuidades al igual que cambios a lo largo del tiempo. Estas páginas de conclusión están únicamente dedicadas a subrayar tres facetas de singular relevancia, correspondientes a cada una de esas tres partes, para comprender la persistencia y transformaciones del yihadismo global en España: en primer lugar, la irrupción de yihadistas adscritos a las segundas generaciones y, con ellos, de un yihadismo *homegrown* o endógeno; en segundo lugar, los dos factores de asociación diferencial que a lo largo del tiempo explican invariablemente la radicalización yihadista; en tercer y último lugar, las distintas opciones de implicación terrorista predominantes entre los yihadistas hasta 2011 y desde 2012. Terminamos mostrando cómo se reflejaron esas tres facetas en los actos de terrorismo que tuvieron lugar, durante el primer período, en Madrid y Leganés, al igual que, durante el segundo, en Barcelona y Cambrils.

Así pues, una primera faceta que subrayar parte de haber constatado empíricamente que, en España, los yihadistas dejaron ya de ser fundamentalmente inmigrantes de primera generación procedentes de países islámicos y muy en especial del que es geográficamente más próximo al nuestro, es decir, de Marruecos, como ocurría hasta 2011. A partir de 2012, seis de cada diez yihadistas pertenecían a las segundas generaciones, es decir, eran descendientes de inmigrantes musulmanes, pero a diferencia de éstos últimos habían nacido o crecido en España.ⁱ Al igual que en otras naciones occidentales en general y europeas en particular, en ese variado segmento social se inscriben adolescentes y jóvenes musulmanes o de origen musulmán que, desde mediada la pasada década y sobre todo en el marco de la reciente movilización yihadista internacional, han resultado especialmente vulnerables a la radicalización violenta y el reclutamiento terrorista. Esta vulnerabilidad se asocia con el complicado equilibrio entre culturas que les afecta y les hace propensos a tensiones de identidad, cuya solución creen algunos hallar en el salafismo y en la implicación yihadista.

Pues bien, si a esos yihadistas adscritos al sector de las segundas generaciones sumamos, igualmente para el segundo de los períodos en que dividimos a los individuos que constituyen el objeto de nuestro estudio, quienes carecían de ascendiente migratorio, el resultado es que siete de cada diez de los que, entre el conjunto de aquellos, fueron detenidos o fallecieron en España entre 2012 y 2017, son exponente de un yihadismo *homegrown* o yihadismo propiamente endógeno. Ese pequeño pero significativo número de individuos sin antecedentes de migración exterior corresponde en su totalidad a conversos, una parte de los cuales llegaron al yihadismo a partir de la islamización de otro tipo de radicalismos y otra parte como consecuencia de sus experiencias en familias desestructuradas o con adolescencias traumáticas. En cualquier caso, han pasado a formar parte del yihadismo *homegrown* o endógeno en España cuya eclosión, ocurrida en concomitancia con la movilización yihadista internacional iniciada tras desencadenarse la guerra civil en Siria y fue auspiciada sobre todo por EI, es la principal de las mutaciones que el yihadismo global ha experimentado en nuestro país desde 2012.

No supone cambio sino continuidad, sin embargo, la segunda faceta a subrayar, sobre la radicalización violenta de los yihadistas detenidos o fallecidos en el primer y el segundo período. Tanto para quienes adoptaron las actitudes y creencias del salafismo yihadista hasta 2011, como para quienes lo hicieron desde 2012, dos factores de asociación diferencial explican el proceso en al menos siete de cada diez casos. Por una parte, la exposición, más a menudo en persona o cara a cara que *online*, a un agente de radicalización, por

ⁱ En torno a esta faceta y otras muchas variables relacionadas con la caracterización social de los yihadistas en España desde el 11-M, véase la primera parte del libro.

lo común alguien con trayectoria como activista o una figura de índole religiosa. Por otra parte, la existencia de vínculos afectivos previos con individuos ya radicalizados o en vías de radicalización, basados en relaciones sociales de vecindad, amistad o parentesco.ⁱⁱ Cabe reiterar que la importancia del contacto con algún agente de radicalización remite a la relevancia de la ideología en el proceso conducente a la implicación en actividades de terrorismo yihadista. Por su parte, la importancia de los vínculos sociales previos subraya la relevancia de las redes locales, constituidas en base a lazos interpersonales, que facilitan la radicalización y el reclutamiento yihadista.

Además, esos dos factores de asociación diferencial permiten entender la existencia de bolsas de radicalización en el caso español, pues estos procesos han tendido a concentrarse, para el conjunto de yihadistas condenados o muertos en los quince años que siguieron al del 11-M, ya fuesen detenidos o fallecieron entre 2001 y 2011, ya entre 2012 y 2017. En el primero de estos períodos, las bolsas de radicalización yihadista se confinaron a tan solo cinco municipios de España, que acumularon ocho de cada diez casos. A lo largo del segundo estuvieron igualmente circunscritas a otros cinco municipios, aunque aglutinaron a seis de cada diez casos, lo cual aminoraba la referida tendencia a la concentración. En parte, esto último se relaciona con el hecho de que los entornos *offline* de radicalización tuviesen en el primer período una relevancia que los *online* adquirieron en el segundo, si bien la mitad de los yihadistas incluidos este último y del conjunto se radicalizaron en un entorno mixto. En estos entornos se han transmitido, de cualquier manera, ideas excluyentes desde una perspectiva religiosa, e iliberales desde un punto de vista sociopolítico, elaboradas por autores y predicadores de orientación salafista.

La tercera faceta que subrayar alude a la implicación terrorista. Entre los yihadistas condenados o muertos en España de 2004 a 2018, la pauta fue implicarse en células, grupos y redes (CGR).ⁱⁱⁱ Ahora bien, en el primer período, nueve de cada diez optaron por actuar dentro del territorio español donde residían, en un marco de yihad ofensiva, es decir, llevada a cabo fuera del mundo islámico, sea justificada por los doctrinarios del salafismo yihadista bien como forma de disuasión o represalia, bien para expandir el islam.^{iv} No es que en ese

ii Sobre esta faceta y otros aspectos relativos a la radicalización y el reclutamiento de los yihadistas en España entre 2004 y 2018, véase la segunda parte de este libro.

iii En la tercera parte del libro se ofrece evidencia y análisis sobre la implicación de los yihadistas en España a lo largo de los últimos quince años.

iv Acerca de la distinción entre yihad defensiva y yihad ofensiva, véanse, entre otros, Abdel Bari Atwan (2006), *The Secret History of Al-Qa'ida*, Abacus, Londres, pp. 62-63; Assaf Moghadam, *The Globalization of Martyrdom*, Johns Hopkins University, Baltimore, pp. 99-103; asimismo, Devin R. Springer, James L. Regens y David N. Edger (2009), *Islamic Radicalism and Global Jihad*, Georgetown University Press, Washington, pp. 42, 54 y 93.

tiempo faltasen zonas de conflicto a las que trasladarse. Un año antes del 11-M, en marzo de 2003, surgió una con la invasión estadounidense de Irak respaldada, entre otros países, por España, donde incidió sobre los niveles de radicalización yihadista y reclutamiento terrorista. En 2006, el 16% de los musulmanes adultos residentes en nuestro país exhibía actitudes favorables hacia los atentados contra civiles en defensa del islam y hacia Osama bin Laden.^v Entre 2004 y 2011, unos 460 individuos, sospechosos de terrorismo yihadista, fueron detenidos en España, desde donde algo más de 100 emprendieron un difícil viaje hacia Irak para unirse, como combatientes terroristas extranjeros (CTE), a Ansar al Islam o la que, desde fines de 2004, será rama iraquí de al-Qaeda.^{vi} Entre estos, algunos miembros de la red del 11-M huídos tras el episodio suicida en Leganés.

Pero irse a una zona de conflicto y participar en actividades de yihad defensiva, a la que desde el salafismo salafista se apela como obligación individual de cualquier musulmán cuando algún territorio islámico se considera invadido, fue la opción preferente para cinco de cada diez en el segundo período. Esto obedeció, ante todo, al atractivo y la accesibilidad de los vastos territorios en Siria e Irak sobre los que El impuso su dominio y proclamó en 2014 un califato que entró en declive en 2016, debido a las intervenciones de la coalición militar internacional formada para combatir esa organización yihadista, hasta su colapso en 2018. Mientras tanto, la sofisticada propaganda de El, diseminada en redes sociales, apeló a que jóvenes musulmanes de todo el mundo emigrasen a ese nuevo orden social islámico pero rigorista. Ello atrajo a numerosos yihadistas activos en España, dispuestos a desplazarse como CTE si eran hombres y para llevar a cabo funciones no operativas si eran mujeres, cuya presencia devino entonces una novedad entre los yihadistas en nuestro país. Unos 420 individuos fueron detenidos en España de 2012 a 2018 por su implicación en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista y más de 230 se desplazaron como CTE a Siria e Irak, número que duplicó el de los que se trasladaron a Irak durante todo el período anterior.

Las tres facetas en la evolución del yihadismo y de los yihadistas en nuestro país que hemos subrayado a lo largo de estas páginas de conclusión se reflejan, en términos de amenaza terrorista, respectivamente para el primer y el segundo período, en el 11-M y el 17-A. Detrás de los atentados de marzo de 2004 en Madrid hubo una red con cerca de treinta individuos

v The Pew Global Attitudes Project, «The Great Divide: How Westerners and Muslims View Each Other. 13-Nation Pew Global Attitudes Survey», Washington: Pew Research Center, 2006, pp. 4, 25, 57 y 60.

vi Los datos sobre detenidos proceden del Ministerio del Interior y los de CTE han sido proporcionados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE). Es oportuno precisar, por una parte, como consecuencia del 11-M se practicaron numerosas detenciones y que, por otra, las actividades de adoctrinamiento, captación, adiestramiento o formación, en relación con el terrorismo, no estaban entonces tipificadas como delitos en el Código Penal.

y tres componentes fundamentales —el remanente de la célula que al-Qaeda estableció en España en 1994 y que fue desmantelada en noviembre de 2001, el aportado por el Grupo Islámico Combatiente Marroquí y una banda de delincuentes comunes radicalizados— que empezó a articularse en marzo de 2002 y desde abril de 2003 estuvo conectada con el mando de operaciones externas de al-Qaeda basado en Pakistán.^{vii} Detrás de los atentados de agosto de 2017 en Barcelona y Cambrils hubo una célula, constituida por al menos diez individuos, que habría comenzado a formarse en 2016. Pero este elenco yihadista estuvo alineado con EI, aunque por su tamaño y propósitos no es inverosímil que pudiese haber tenido algún tipo de conexión con cuadros operativos, CTE o retornados de esa organización yihadista.^{viii}

La red del 11-M estuvo formada por hombres que, en su gran mayoría, tenían una edad de entre veinte y treinta años cuando se cometieron los atentados, eran inmigrantes de primera generación con origen marroquí y se encontraban afincados en España, más concretamente en localidades de la Comunidad de Madrid. Estas características concuerdan con el sexo, la edad, el ascendiente migratorio, la nacionalidad, la situación administrativa y la demarcación de residencia dominantes entre los yihadistas que son objeto de nuestro estudio y fueron detenidos o perdieron la vida en el primer período, de 2001 a 2011. Por su parte, la célula del 17-A estuvo igualmente constituida sólo por hombres, pero nueve de ellos adolescentes y jóvenes de segunda generación, descendientes de inmigrantes asimismo marroquíes, pero nacidos o crecidos en nuestro país, aunque sólo uno tenía nacionalidad española, con domicilio en la localidad de Ripoll, en la provincia de Girona. Sus rasgos se corresponden con la centralidad que Cataluña adquirió como escenario del yihadismo en España de 2012 a 2017 y, sobre todo, la eclosión del yihadismo endógeno observada entre los detenidos o fallecidos en este segundo período.

El modo y los entornos en que hicieron suyas, en un grado siempre variable, las actitudes y creencias propias del salafismo en su versión más violenta, revelan sin embargo similitudes fundamentales entre quienes formaron parte de la red del 11-M y quienes pertenecieron a la célula de Ripoll. Aunque con variaciones relacionadas con el tiempo y el lugar en que discurrieron los procesos de radicalización violenta y reclutamiento terrorista de quienes

vii Una investigación sobre los atentados de marzo de 2004 en Madrid --desarrollada con posterioridad a la *Sentencia 65/2007* dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Penal, en la Audiencia Nacional—se ofrece en Fernando Reinares (2014), *¡Matadlos! Quién estuvo detrás del 11-M y por qué se atentó en España*, Galaxia Gutenberg, Barcelona.

viii Véase, para los atentados de agosto de 2017, Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2018), "Un análisis de los atentados terroristas en Barcelona y Cambrils", ARI no. 12/2018, Real Instituto Elcano, Madrid; también, Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2018), "Barcelona y Cambrils, un año después: ¿cuál era el riesgo de atentados?, ¿qué lecciones están pendientes?", Comentario Elcano no 43/2018.

integraron uno y otro elenco yihadista, la exposición física a la influencia de algún agente de radicalización, al igual que la incidencia de vínculos sociales previos, resultaron determinantes para los miembros de ambos. Lo cual se sitúa en línea con la continuidad que a este respecto hemos subrayado anteriormente entre los individuos objeto de nuestro estudio detenidos o fallecidos tanto en el primer período como en el segundo. Tanto para quienes participaron en la red del 11-M como para quienes lo hicieron en la célula de Ripoll, lugares de culto y domicilios privados destacan como ámbitos específicos de radicalización yihadista, en los que leyeron escritos y escucharon grabaciones de doctrinarios salafistas.

Los individuos que en marzo de 2002 formaron el núcleo inicial de la red del 11-M y cuantos posteriormente se incorporaron a esta optaron, como la gran mayoría de los correspondientes al primer período, por actuar en España. Se trataba de implicarse en la preparación y ejecución de atentados en Madrid y en otros lugares, como venganza por la operación policial que en noviembre de 2001 desmanteló la célula de la cual disponía, en nuestro país, al-Qaeda. Iniciada en 2003 la guerra de Irak, el mando central de esta estructura yihadista asumió unos planes que, en ese contexto, se adecuaban a su estrategia general.^{ix} Los de la célula de Ripoll se acomodaron desde un principio a la reorientación estratégica de El para hacer frente a la coalición militar internacional creada para poner fin a su califato, consistente en perpetrar atentados en países europeos de la misma, encomendando unos a CTE e instigando a que sus seguidores cometiesen otros donde residieran. Esto supuso una alternativa al cada vez más difícil desplazamiento a Siria, por el que optó la mitad de los yihadistas en el segundo período. La célula se articuló en 2016, año en que El perdió un 60% del territorio que había llegado a controlar.

Al terminar 2018 apenas quedaba un pequeño reducto de ese dominio. El ha sido derrotada militarmente, pero persiste como entramado clandestino internacional. Al-Qaeda se ha fortalecido y extendido en tanto que estructura mundial en los últimos años. Aunque rivalicen por la hegemonía del yihadismo global, la colusión entre ambas no es descartable. Una y otra seguirán siendo, de cualquier modo, en el futuro previsible, organizaciones de referencia para individuos radicalizados y reclutados en España, cuyas afinidades y lealtades se presumen variables en un contexto de elevada incertidumbre tras el fin del califato.^x Nuestro país no dejará de ser blanco de su terrorismo yihadista, pues es nación occidental y determinada en la lucha contra esa violencia de inspiración religiosa. Además,

ix Fernando Reinares (2014), *¡Matadlos! Quién estuvo detrás del 11-M y por qué se atentó en España*, Galaxia Gutenberg, Barcelona.

x A este respecto son elocuentes los datos que aportamos en el epígrafe "Organizaciones yihadistas de referencia", con el cual se abre la tercera parte de este libro.

ambas coinciden en la concepción de Al-Andalus como territorio islámico usurpado, idea presente desde la más temprana formulación doctrinal del yihadismo global y derivada de una noción según la cual el control islámico sobre cualquier territorio en que haya existido es irreversible. Esto conlleva, al margen de otros acontecimientos externos o internos que incidan sobre el devenir de la amenaza yihadista, un incesante señalamiento agresivo de España y los españoles. Ni fue casualidad que en la red del 11-M hablaran de sí mismos como “Brigada que se encuentra en al-Andalus”, ni que los miembros de la célula del 17-A se considerasen “Soldados de Estado Islámico en la tierra de al-Andalus”.

Siglas y acrónimos

11-M	Atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid
11-S	Atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington
17-A	Atentados del 17 de agosto en Barcelona y Cambrils
AN	Audiencia Nacional
AQMI	Al-Qaeda en el Magreb Islámico
AQTDR	Al-Qaeda en la Tierra de los Dos Ríos
ARRMI	Agencia para la Reinserción y Reeducción del Menor Infractor, de la Comunidad de Madrid
BDEYE	Base de Datos Elcano sobre Yihadistas en España
CGR	Célula, grupo o red
CNP	Cuerpo Nacional de Policía
CTE	Combatiente Terrorista Extranjero
EI	Estado Islámico
EII	Estado Islámico de Irak
EIIL	Estado Islámico de Irak y Levante
FCSE	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

FN	Frente al Nusra
GAL	Grupos Antiterroristas de Liberación
GIA	Grupo Islámico Armado
GICM	Grupo Islámico Combatiente Marroquí
GRAPO	Grupos Revolucionarios Antifascistas Primero de Octubre
GSPC	Grupo Salafista para la Predicación y el Combate
GC	Guardia Civil
HSI	Harakat Sham al-Islam
INE	Instituto Nacional de Estadística
ME	Mossos d'Esquadra
MUYAO	Movimiento para la Unicidad y la Yihad en África Occidental
PRVTG	Programa sobre Radicalización Violenta y Terrorismo Global
SES	Secretaría de Estado de Seguridad
SGIP	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
TATP	Peróxido de acetona
TS	Tribunal Supremo
TTP	Therik e Taliban Pakistan

Índice de tablas, mapas y gráficos

Primera parte. Caracterización social de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018

- p. 18** **Tabla 1.1.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su sexo, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 21** **Tabla 1.2.** Tabla 1.2. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su edad en detención o fallecimiento, para distintos períodos (en %)
- p. 23** **Gráfico 1.1.** Pirámide demográfica de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su edad en detención o fallecimiento (en frecuencias)
- p. 24** **Tabla 1.3.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según su edad en detención y sexo (en %)
- p. 25** **Tabla 1.4.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su estado civil, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 26** **Tabla 1.5.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su edad en detención y estado civil, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

- p. 29** **Tabla 1.6.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según su estado civil y sexo (en %)
- p. 30** **Tabla 1.7.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su situación administrativa, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 31** **Tabla 1.8.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según nacionalidad, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 32** **Tabla 1.9.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según país de nacimiento, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 35** **Tabla 1.10.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, nacidos en Marruecos, según región de nacimiento, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 36** **Mapa 1.1.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, nacidos en Marruecos, según región de nacimiento (en%)
- p. 38** **Tabla 1.11.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según comunidad o ciudad autónoma de nacimiento de los nacidos en España, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 39** **Tabla 1.12.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según provincia o ciudad autónoma de nacimiento de los nacidos en España, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 42** **Tabla 1.13.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según comunidad autónoma o ciudad autónoma de residencia, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

- p. 44** **Tabla 1.14.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según provincia o ciudad autónoma de residencia, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 45** **Mapa 1.2.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según provincia o ciudad de residencia (en%)
- p. 46** **Tabla 1.15.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según comunidad o ciudad autónoma de detención, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 47** **Tabla 1.16.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según provincia o ciudad autónoma de detención, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 48** **Mapa 1.3.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según provincia o ciudad autónoma de detención (en %)
- p. 49** **Tabla 1.17.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, residentes en España, según ascendiente migratorio, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 50** **Tabla 1.18.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según año de llegada a España de los nacidos en el extranjero, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 53** **Tabla 1.19.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, residentes en España, según país de nacimiento y ascendiente migratorio (en %)
- p. 54** **Tabla 1.20.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, residentes en España, según nacionalidad y ascendiente migratorio (en %)
- p. 55** **Tabla 1.21.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su extracción religiosa, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

- p. 56** **Tabla 1.22.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, residentes en España, según su extracción religiosa y ascendiente migratorio (en %)
- p. 58** **Tabla 1.23.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según su grado de conocimiento del islam y la sharía (en %)
- p. 59** **Tabla 1.24.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según el nivel de estudios de los que tenían 16 años o más, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 61** **Tabla 1.25.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según última ocupación conocida, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 62** **Tabla 1.26.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según antecedentes penales, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 63** **Tabla 1.27.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, con antecedentes penales, según tipo de antecedentes penales, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 64** **Tabla 1.28.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, con antecedentes penales por delitos distintos de terrorismo, según tipo de delitos (en %)

Segunda parte. Radicalización violenta de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018

- p. 69** **Tabla 2.1.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su edad al inicio del proceso de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 71** **Gráfico 2.1.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según años de inicio de su proceso de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 72** **Tabla 2.2.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su país de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 74** **Tabla 2.3.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su país de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 75** **Tabla 2.4.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su comunidad autónoma o ciudad autónoma de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 77** **Tabla 2.5.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su provincia o ciudad autónoma de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 80** **Tabla 2.6.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su localidad de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en frecuencia y %)

- p. 81 Gráfico 2.2.** Principales bolsas de radicalización de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, para distintos períodos de detención o fallecimiento
- p. 82 Tabla 2.7.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según modalidad de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 83 Tabla 2.8.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según modo de radicalización y sexo (en %)
- p. 84 Tabla 2.9.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su entorno de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 86 Tabla 2.10.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según su entorno de radicalización y sexo (en %)
- p. 87 Tabla 2.11.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su entorno y modalidad de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 88 Tabla 2.12.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, radicalizados total o parcialmente *offline*, según su ámbito de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 90 Tabla 2.13.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, radicalizados total o parcialmente *online*, según su ámbito de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 91 Tabla 2.14.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, radicalizados total o parcialmente *online*, según espacios de Internet utilizados en la radicalización (en %)

- p. 92** **Tabla 2.15.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, radicalizados total o parcialmente *online*, según red social de radicalización (en %)
- p. 92** **Tabla 2.16.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, radicalizados total o parcialmente *online*, según aplicación de mensajería instantánea de radicalización (en %)
- p. 94** **Tabla 2.17.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, radicalizados en compañía. según tipo de contacto con agente de radicalización, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 95** **Tabla 2.18.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, radicalizados en compañía, según tipo de contacto con agente de radicalización y sexo (en %)
- p. 96** **Tabla 2.19.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, radicalizados en compañía, según agente de radicalización presencial, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 98** **Tabla 2.20.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, radicalizados en compañía, según agente de radicalización presencial y sexo (en %)
- p. 99** **Tabla 2.21.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero para detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, radicalizados en contacto *online* con su agente de radicalización, según agente de radicalización y sexo (en %)

- p. 101 Tabla 2.22.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según vínculo social preexistente con algún otro yihadista y sexo (en %)
- p. 101 Tabla 2.23.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según entorno de radicalización y vínculo social previo con algún otro yihadista (en %)
- p. 102 Tabla 2.24.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, con vínculo social preexistente con algún otro yihadista, según tipo de vínculo social y sexo (en %)
- p. 103 Tabla 2.25.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, con vínculo de parentesco con algún otro yihadista, según tipo de vínculo previo de parentesco y sexo (en %)

Tercera parte. Implicación terrorista de los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018

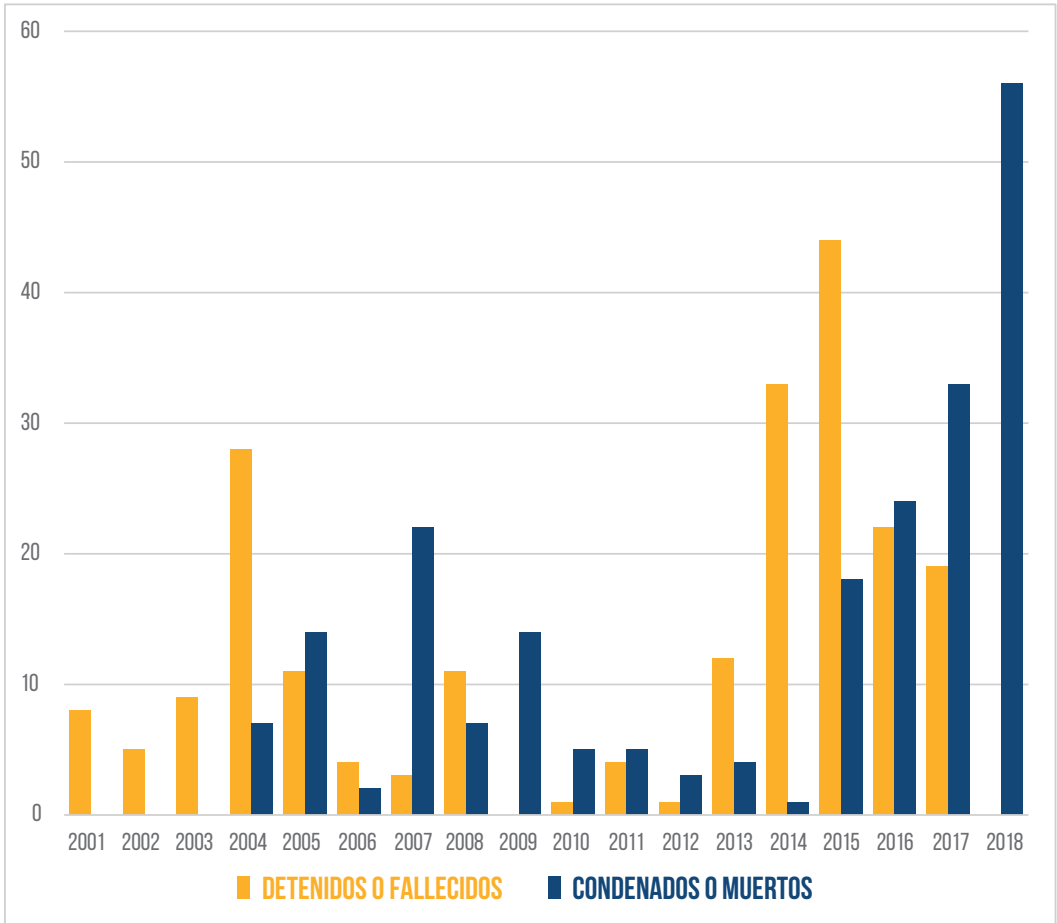
- p. 113 Tabla 3.1.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su organización yihadista de referencia, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 116 Tabla 3.2.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según su modo de implicación, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)

- p. 120 Mapa 3.1.** Mapa de los actores del yihadismo global en España
- p. 123 Tabla 3.3.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR, según naturaleza de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 126 Tabla 3.4.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR, según tamaño de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 127 Tabla 3.5.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR de más de tres miembros, según composición por nacionalidades de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 129 Tabla 3.6.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR, según su posición en las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 130 Tabla 3.7.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR, según alcance de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 131 Tabla 3.8.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR transnacionales, según país de alcance de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 134 Tabla 3.9.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR, según relación de las mismas con alguna organización yihadista basada en el exterior, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 135 Tabla 3.10.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, integrados en CGR con enlace organizativo, según tipo de enlace (en %)

- p. 137 Tabla 3.11.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR, según funciones de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 140 Tabla 3.12.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, implicados en CGR con funciones operativas de terrorismo en España, según fase en el desarrollo de las mismas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 144 Tabla 3.13.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según sus funciones individuales específicas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 146 Tabla 3.14.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según tipo genérico de funciones individuales que desarrollaron, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 147 Tabla 3.15.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, con funciones individuales operativas, según escenario de dichas funciones operativas, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 147 Tabla 3.16.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según se hubiesen desplazado a una zona de conflicto, lo hubieran intentado o tuviesen intención de hacerlo, para distintos períodos de detención o fallecimiento (en %)
- p. 149 Tabla 3.17.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, que se desplazaron a una zona de conflicto, lo intentaron o tuvieron intención de hacerlo, según momento de la detención (en %)

- p. 150 Tabla 3.18.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, según se desplazasen a una zona de conflicto, lo intentasen o tuvieran intención de hacerlo y sexo (en %)
- p. 151 Tabla 3.19.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, que se hubieran desplazado a zonas de conflicto, lo intentasen o tuvieran intención de hacerlo, según facilitador de desplazamiento y sexo (en %)
- p. 152 Gráfico 3.1.** Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, pero detenidos o fallecidos entre 2012 y 2017, que se hubieran desplazado a zonas de conflicto, lo intentasen o tuvieran intención de hacerlo, según año de detención y tipo de funciones (en frecuencias)
- p. 153 Gráfico 3.2.** Número acumulado de yihadistas desplazados desde España a una zona de conflicto entre 2013 y 2018
- p. 154 Tabla 3.20.** Número acumulado de yihadistas desplazados desde España a una zona de conflicto, variación anual del mismo y media mensual entre 2013 y 2018

Anexo I. Yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, según año de su detención o fallecimiento (en frecuencia)



Nota: el número de yihadistas condenados en España entre 2004 y 2018 fue de 200, los cuales fueron detenidos desde 2001 hasta 2017. El número de yihadistas muertos en España entre 2004 y 2018 fue de 15, siete de los cuales fallecieron en 2004 y ocho en 2017.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la información recopilada en la BDEYE.

Anexo II. Actuaciones policiales relacionadas con los yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018

Actuación policial	Fecha	Provincia o ciudad autónoma en España, así como país, en caso de actuación policial en el extranjero	Fuerza o Cuerpo de seguridad responsable	Número de detenidos o fallecidos que resultaron de esa intervención policial
Operación Dátil	11/2001-09/2003	Madrid y Granada	CNP	14 hombres
Detención	04/2002	Barcelona	GC	1 hombre
Operación Césped	03/2003	Logroño	GC	1 hombre
Operación Lago	01/2003	Barcelona y Girona	CNP	5 hombres
Operación Dátil (II)	02/2004	Jordania	CNP	1 hombre
Atentados 11-M	03-12/2004	Barcelona, Las Palmas, Madrid y Toledo	CNP	12 hombres
Intervención en Leganés	04/2004	Madrid	CNP	7 hombres
Operación Nova	11/2004	Salamanca (centro penitenciario) y Almería	CNP	6 hombres
Operación Nova (II)	11/2004	Madrid	CNP	1 hombre
Operación Queixalada	09/2004	Barcelona	ME	5 hombres
Operación Tigris	06/2005	Barcelona	CNP	5 hombres
Operación Green	12/2005	Málaga	GC	5 hombres
Operación Cantata	01/2008	Barcelona	GC	11 hombres
Operación Amat (Tigris II)	10/2008	Ceuta	CNP	3 hombres
Operación Duna	12/2006	Ceuta	CNP	2 hombres
Operación Espiral	08/2010	Alicante	GC	1 hombre

Cont.

Actuación policial	Fecha	Provincia o ciudad autónoma en España, así como país, en caso de actuación policial en el extranjero	Fuerza o Cuerpo de seguridad responsable	Número de detenidos o fallecidos que resultaron de esa intervención policial
Operación Siraj	07/2011	Sevilla	GC	1 hombre
Operación Regal	08/2011	Almería	GC	1 hombre
Operación Frambuesa	09/2011	Islas Baleares	GC	1 hombre
Detención	03/2012	Valencia		1 hombre
Operación Cesto	06/2013	Ceuta, Bélgica y Madrid	CNP y GC	11 hombres
Detención	12/2013	Madrid	CNP	1 hombre
Operación Azteca	03/2014	Melilla, Málaga, Marruecos y Luxemburgo	CNP	6 hombres
Operación Jáver	05/2014	Melilla	CNP y GC	6 hombres
Operación Gala	06/2014	Madrid	CNP	9 hombres
Detención	06/2014	Ceuta	GC	1 hombre
Operación Kibera	08/2014-08/2015	Melilla, Barcelona, Ceuta, Las Palmas y Alemania	CNP	7 mujeres y 3 hombres
Detención	11/2014	Murcia	GC	1 hombre
Operación Caronte	12/2014-04/2015	Barcelona, Tarragona y Bulgaria	ME	11 hombres
Operación Chacal	01/2015	Ceuta	CNP	1 hombre
Apertura de diligencias	02/2015	Tarragona	ME	2 hombres
Operación Pasarela	03/2015	Turquía	GC	1 mujer
Operación Ghuraba	03/2015	Barcelona, Ávila y Ciudad Real	CNP	6 hombres y 1 mujer
Detención	03/2015	Madrid	CNP	1 hombre
Operación Tebas	03/2015	Barcelona	GC	2 hombres y 1 mujer
Operación Ulbah	04/2015	Turquía	GC	1 mujer

Cont.

Actuación policial	Fecha	Provincia o ciudad autónoma en España, así como país, en caso de actuación policial en el extranjero	Fuerza o Cuerpo de seguridad responsable	Número de detenidos o fallecidos que resultaron de esa intervención policial
Operación Salinas	06/2015	Polonia	GC y ME	1 hombre
Detención	07/2015	Barcelona	CNP	1 hombre
Operación Norme	08/2015	Madrid	CNP	1 hombre
Operación Burma	09/2015	Valencia	GC	1 mujer
Detención	10/2015	Madrid	GC	1 mujer
Operación Custodia	10-11/2015	Barcelona, Valencia y Toledo	GC	4 hombres y 3 mujeres
Detención	12/2015	Guipúzcoa	CNP	1 hombre
Operación Pompeya	12/2015	Barcelona y Las Palmas	CNP	1 mujer y 1 hombre
Operación Gungan	12/2015	Ceuta	GC	1 hombre
Detención	03/2016	Guipúzcoa	Ertzaintza	1 hombre
Operación Sable	04/2016	Cádiz	CNP	1 hombre
Operación Ariel	05/2016	Madrid	GC	4 hombres y 1 mujer
Operación Mercado	06/2016	Valencia	CNP	1 hombre
Detención	09/2016	Valencia	GC	1 hombre
Operación Shoes	10/2016	Asturias	CNP	1 hombre
Operación Junud	10/2016	Guipúzcoa	CNP	1 hombre
Operación Adalid	10/2016	Ceuta y Alicante	CNP	2 hombres
Operación Barrad	10/2016	La Rioja	GC	1 hombre
Detención	11/2016	Ceuta	CNP	1 mujer y 1 hombre
Detención	11/2016	Madrid y Barcelona	CNP	2 hombres
Detención	11/2016	Madrid	CNP	1 hombre
Detención	12/2016	Segovia	GC	1 hombre

Cont.

Actuación policial	Fecha	Provincia o ciudad autónoma en España, así como país, en caso de actuación policial en el extranjero	Fuerza o Cuerpo de seguridad responsable	Número de detenidos o fallecidos que resultaron de esa intervención policial
Apertura de diligencias	01/2017	Las Palmas	GC	2 hombres
Apertura de diligencias	01/2017	Melilla	CNP	1 hombre
Operación Jabato	01/2017	Ceuta	GC	2 hombres
Detención	02/2017	Vizcaya	GC	1 hombre
Detención	03/2017	Barcelona	ME	2 hombres
Detención	04/2017	Barcelona	ME	1 mujer
Detención	06/2017	Madrid	CNP	1 hombre
Detención	06/2017	Málaga	GC	1 hombre
Atentado BCN	08/2017	Tarragona	ME	8 hombres
Detención	08/2017	Melilla	GC	2 hombres
Detención	12/2017	Francia	ME	1 hombre

Anexo III. Sentencias judiciales relacionadas con los yihadistas detenidos o fallecidos en España entre 2004 y 2018

La relación de fuentes judiciales que se lista a continuación recoge únicamente las sentencias condenatorias dictadas por las cuatro secciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, así como por el Juzgado Central de Menores del mismo tribunal. Excepcionalmente se han incluido también aquellas resoluciones dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo cuando, tras estudiar un recurso de casación, este órgano hubiera dictado una sentencia que modificara parcialmente, sin anularla, una sentencia de la Audiencia Nacional.

2018

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 3/2018*

audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 5/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 10/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 10/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 11/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 12/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 12/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 13/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 14/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 15/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 15/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 17/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 17/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 18/2018*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 19/2018*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 19/2018*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 20/2018*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 21/2018*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 25/2018*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 26/2018*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 26/2018*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 29/2018*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 31/2018*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 33/2018*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 34/2018*

2017

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 1/2017*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 1/2017*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 3/2017*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 3/2017*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 5/2017*; Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, *Sentencia 661/2017*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 5/2017*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 6/2017*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 11/2017*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 17/2017*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 19/2017*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 20/2017*
Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 20/2017*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 23/2017*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 24/2017*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 24/2017*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 29/2017*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 39/2017*

2016

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 24/2016*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 25/2016*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 28/2016*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 28/2016*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 38/2016*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 39/2016*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 39/2016*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 3/2016*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 40/2016*

2015

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 1/2015*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 12/2015*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 13/2015*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 19/2015*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Juzgado Central de Menores, *Sentencia 14/2015*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 23/2015*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 32/2015*

2014

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 21/2014*

2013

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 9/2013*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 24/2013*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 24/2013*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 47/2013*

2012

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 20/2012*

2011

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 8/2011*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 49/2011*

2010

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 17/2010*

2009

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 31/2009*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 78/2009*

2008

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 6/2008*

2007

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 7/2007*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 22/2007*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 39/2007*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 65/2007*

2006

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 12/2006*

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 20/2006*

2005

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 36/2005*

Patronato

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	 <p>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN</p>	 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	 <p>MINISTERIO DE DEFENSA</p>
 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA</p>	 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	 <p>MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE</p>



Consejo Asesor Empresarial



Entidades Colaboradoras



Real Instituto Elcano

www.realinstitutoelcano.org

www.blog.rielcano.org

www.globalpresence.realinstitutoelcano.org

info@rielcano.org

Teléfono: +34 91 781 67 70

C/ Príncipe de Vergara, 51 - 28006 Madrid



Transcurridos quince años desde los atentados del 11-M en Madrid, que se prolongaron tres semanas después con un acto de terrorismo suicida en Leganés, desde el Programa sobre Radicalización Violenta y Terrorismo Global (PRVTG) del Real Instituto Elcano ofrecemos a la ciudadanía española, a sus instituciones públicas y a su sociedad civil, este estudio sobre la evolución del yihadismo global y de su inherente amenaza terrorista en nuestro país. Analizamos e interpretamos datos sobre la totalidad de yihadistas condenados o muertos en España entre 2004 y 2018, el año inmediatamente posterior a los atentados del 17-A en Barcelona, cuyo epílogo tuvo lugar a primeras horas del siguiente día en Cambrils.

Este libro, que ha sido escrito con las víctimas del terrorismo yihadista y sus familiares en nuestra memoria, y con el cual deseamos contribuir tanto a una mejor concienciación social respecto al fenómeno como a la labor de nuestros servicios policiales y de inteligencia, explora, en su primera parte, distintos aspectos referidos a la mutación de las características sociales propias del yihadismo global en nuestro país; en su segunda parte, fijamos nuestra atención sobre una serie de variables que, a lo largo del tiempo, explican los procesos de radicalización yihadista; la tercera y última parte centra su interés en las diversas pautas observadas en la implicación individual y colectiva en actividades de terrorismo yihadista.